



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XIII - Nº 224

Bogotá, D. C., jueves 27 de mayo de 2004

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 095 de la Sesión Ordinaria del día martes 13 de abril de 2004	3
Listado de asistencia de los honorables Representantes	3
Transcripción de excusas de los honorables Representantes	4
Quórum decisorio	6
Orden del Día	6
Aprobación del Orden del Día	8
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	8
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	8
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	9
Impedimentos	9
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	9
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo	9
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino	9
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche	10
Intervención del honorable Representante Francisco Pareja González	10
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo	10
Intervención del honorable Representante José Oscar González Grisales	10
Intervención del honorable Representante Gabriel Espinosa Arrieta	11
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	11
Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano	11
Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz	11
Verificación de quórum	11
Quórum decisorio	11
Intervención del honorable Representante Efrén Hernández Díaz	11
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz	12
Intervención del honorable Representante Javier Miguel Vargas Castro	12
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Javier Miguel Vargas Castro	12
Intervención del honorable Representante Fabio Arango Torres	12
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Fabio Arango Torres	12
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	13
Intervención del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón	13
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón	13
Intervención del honorable Representante Jaime Amín Hernández	13

	Págs.
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Jaime Amín Hernández	13
Intervención del honorable Representante Alfredo Cuello Baute	14
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Alfredo Cuello Baute	14
Intervención del honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez	14
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez	14
Intervención del honorable Representante Jorge Luis Feris Chadid	14
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Jorge Luis Feris Chadid	14
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	14
Intervención de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo	15
Votación aprobación del impedimento de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo	15
Intervención del honorable Representante Javier Miguel Vargas Castro	15
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez C.	15
Intervención del honorable Representante Jesús Enrique Doval Urango	15
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Jesús Enrique Doval Urango	15
Intervención del honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo	16
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo	16
Intervención del honorable Representante Wellington Ortiz Palacio	16
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Wellington Ortiz Palacio	16
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Avila	17
Votación aprobación del impedimento del honorable Representante Carlos Arturo Avila	17
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez C.	17
Intervención del honorable Representante Jaime Amín Hernández	17
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	17
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	17
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	17
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés	21
Sesión Permanente	21
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	21
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	21
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez	23
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	23
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	24
Intervención del honorable Representante José Rosario Gamarra Sierra	25
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	25
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	25
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	26
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg	26
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	26
Intervención del honorable Representante Julio Eugenio Gallardo Archbold	26
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	26
Intervención del honorable Representante Barlahán Henao Hoyos	26
Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano	26
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	27
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	27
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	27
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	27
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	27
Proposiciones, constancias, registros electrónicos y manuales de votación	27
Cierre	52

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio 2003 - 20 de junio de 2004

Número 095 de la Sesión Ordinaria del día martes 13 de abril de 2004

Presidencia de los honorables Representantes *Alonso Rafael Acosta Osio, Oscar Leonidas Wilches Carreño, y Edgar Eulises Torres Murillo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 13 días del mes de abril de 2004, abriendo el registro a las 3:01 p.m. e iniciando a las 4:50 p.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registrarán, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Aguirre M. Germán	Piedrahíta C. Carlos	Pedraza G. Jorge H.
Amador Campos Rafael	Pinillos Abozaglo Clara	Pedraza O. Telésforo
Amaya Alvarez Armando	Ramírez U. Jorge E.	Piamba Castro José
Amín Hernández Jaime	Salamanca G. Martha	Chavarro C. Carlos
Arango Torres Fabio	Rivera F. Guillermo	Ramírez Ramírez Pedro
Arenas Prada Miguel	Salas Moisés Luis E.	Rodríguez S. Milton
Doval Urango Jesús E.	Sanguino Soto Luis E.	Suárez Mira Oscar
Benedetti Armando	Santos M. Guillermo	Tamayo Tamayo Fernando
Bermúdez S. José I.	Serrano Morales Luis	Torres B. Hernando
Besailed Fayad Musa	Silva Meche Jorge J.	Valencia Duque Antonio
Caropresse M. Manuel	Soto Jaramillo Carlos	Villamizar A. Alirio
Ceballos A. Sandra	Tapasco Triviño Dixon	Zuluaga Díaz Carlos
Casabianca P. Jorge	Uribe Bent María T.	Arenas G. Pedro J.
Zabala de L. Jesusita	Hernández Díaz Efrén	Almendra V. Lorenzo
Córdoba M. Cristóbal	Vargas Moreno Luis E.	Fandiño C. Edgar
Crissien B. Eduardo	Varón Cotrino Germán	López Maya Alexander
Cuervo Valencia Carlos	Velasco Chávez Luis	Martínez F. Jairo
Diazgranados Sergio	Velásquez C. John J.	Navarro P. Eiber G.
Durán Barrera Jaime	Vélez Mesa William	Navas Talero Germán
Dussán López Luis E.	Espinosa A. Gabriel	Ortiz P. Wellington
Espeleta Jaime Darío	Viana Guerrero Germán	Pardo Rodríguez Pedro
Flórez Rivera José L.	Wilches Carreño Oscar	Silva Gómez Venus A.
Flórez Vélez Omar	Zambrano Erazo Béner	Sinisterra Ermínsul
Gamarra S. José del	Acosta Osio Alonso	Urrutia Ocoró María
Giraldo Jorge Homero	Alvarez H. Tania	Zárrate O. Hugo E.
González G. José O.	Arboleda P. Oscar	Registro Manual:
Gutiérrez C. Nancy P.	Baquero Soler Omar A.	González Villa Carlos Julio
Jaimes Ochoa Adalberto	Benito-Revollo Muriel	Velásquez Suárez Germán
Avila Vera Carlos A.	Camacho W. Roberto	Berrío Torres Manuel de Jesús
Jozame Amar Tonny	Campo Escobar Alfonso	Heno Hoyos Barlahán
Maya Ponce Luis	Canal Albán Jaime E.	Durán Gelvis Miguel
Mejía Serna Bertha I.	Castro G. Santiago	Vivez Pérez Joaquín José
Montes A. Reginaldo	Cuello Baute Alfredo	Herrera Cely José Manuel
Negret Mosquera César	Delgado B. Jorge	Moreno Ramírez Betty Esperanza
Suárez M. Jhon J.	Devia Arias Javier R.	Lanziano Molano Gustavo
Pareja G. Francisco	Enríquez Maya Eduardo	Imbett Bermúdez José María
Parody D'Echeona Gina	García F. Albino	Alvarez Montenegro Javier Tato
	García Herreros Jorge	Arango Angel Héctor
	Gutiérrez José G.	Palacio Hoyos Carlos Manuel
	Hoyos Villegas Juan	Caballero Caballero Jorge Luis
	Hurtado Cano Juan	Duque García Luis Fernando
	Ibarra Obando Luis J.	Jattin Corrales Zulema del Carmen
	Jiménez Salazar Pedro	Avendaño Teodolindo
	Leguizamón Roa Marco	Sánchez Arteaga Fredy
	León. L. Buenaventura	Valencia Franco Luz Piedad
	Moreno G. Araminta	Feris Chadid Jorge Luis
	Paredes A. Myriam	Bastidas Castillo Julio César
	Paz Ospina Marino	Avendaño Lopera Pompilio

Arias Mora Ricardo
 González Maragua Jaime Antonio
 Arias Hoyos Rocío
 Coy Torres Jairo Alonso
 Velásquez Salcedo Sandra
 Gutiérrez Jaramillo Adriana
 Alfonso García Juan de Dios
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ashton Giraldo Alvaro Antonio
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 Claros Polanco Ovidio
 García Valencia Jesús Ignacio
 Olano Becerra Plinio
 Pineda Arcia Eleonora María**
 Silva Amín Zamir Eduardo
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Rancel Sossa Miguel Angel
 Medina Padilla Yidis
 Gallardo Archbold Julio
 Mejía Urrea César
 Raad Hernández Elías
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Monsalvo Gnecco Luis Alberto

Total Representantes que se registraron manualmente cuarenta y seis (46).

Representantes que no asistieron – con excusa:

Martínez Rosales Rosmery
 Almarío Rojas Luis Fernando
 Cervantes Varelo Jaime
 Char Navas David
 Benjumea Acosta Octavio
 Pérez Pineda Oscar Darío
 Pérez Alvarado Jorge Carmelo
 Gerlein Echeverría Jorge
 Petro Urrego Gustavo

Total Representantes con excusa: nueve (9).

NOTA:

** La doctora Eleonora María Pineda Arcia, Representante a la Cámara por el departamento de Córdoba, presenta excusa por retirarse de la Sesión Plenaria, por un fuerte dolor abdominal.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha.

Relación de excusas:

Bogotá, D. C., abril 13 de 2004
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 E. S. D:

Respetado doctor Lizcano:

Con la presente de manera respetuosa me permito presentar excusa por la inasistencia de la Representante Rosmery Martínez Rosales a las sesiones plenarias de la Corporación programadas para los días martes 13 y miércoles 14 de abril por cuanto se encuentra en Comisión

Oficial según lo estipulado en la Resolución MD número 0630 del 1º de abril de 2004, que se anexa a la presente.

Agradezco su atención.

Muy cordialmente,

Diana Leonor Buitrago Villegas,
 Asesor UTL.

Anexo: Lo anunciado en un folio.

RESOLUCION M.D. NUMERO 0630 DE 2004

(abril 1º)

por la cual se autoriza una comisión al exterior por parte de la honorable Cámara de Representantes.

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

a) Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del Erario Público;

b) Que mediante oficio del 29 de marzo de 2004, la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales, solicita se le autorice comisión con el fin de asistir como consultor visitante distinguido en la etapa de inicio de actividades y proyectos de una nueva generación de participantes en la etapa de Preincubación de Empresas de la incubadora de Empresas de Tecnológico de Monterrey, que se realizará en la ciudad de Monterrey, México, durante el período comprendido entre el 12 y 14 de abril de 2004;

c) Que como consecuencia de la solicitud descrita en el literal b), la Mesa Directiva considera conveniente la designación de la Comisión Oficial por parte de la Cámara de Representantes;

d) Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Comisionar a la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales, para que asista en nombre de la Corporación a la ciudad de Monterrey, México, y desarrolle el objetivo propuesto en el considerando b) de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 12 y 14 de abril de 2004.

Artículo 2º. La asistencia por parte de la Representante comisionada en el artículo primero (1º) de la presente resolución no implica erogación alguna del Erario de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1º de abril de 2004.

El Presidente,

Alonso Acosta Osio.

El Primer Vicepresidente,

Oscar L. Wilches Carreño.

El Segundo Vicepresidente,

Edgar Eulises Torres Murillo.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

Bogotá, D. C., abril 6 de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Excusa asistencia sesiones plenarias de abril 13 y 14 de 2004.

Con la presente le manifiesto mi imposibilidad de asistir a las plenarias de la referencia por tener que atender asuntos urgentes en España, que tienen que ver con el Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores para personas amenazadas por la violencia y al cual he sido acogido junto con mi familia, por lo que nos encontramos haciendo los trámites correspondientes.

Es de resaltar que las amenazas también recaen sobre mi familia y es por lo tanto muy importante y de fuerza mayor de hacer estos trámites para tener la posibilidad de residir en España, por lo menos mientras cesa el peligro contra sus vidas.

Atentamente,

Luis Fernando Almarío Rojas,

Representante a la Cámara.

* * *

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá.

Apreciado doctor:

Atendiendo precisas instrucciones del honorable Representante doctor Jaime Cervantes Varelo y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa para la no asistencia a las Sesiones Plenarias de los días 13 y 14 del presente mes de abril de 2004, por habersele practicado una intervención quirúrgica en el rostro.

Lo anterior configura una circunstancia de fuerza mayor suficientemente explicada como lo demanda la norma reglamentaria del artículo citado. Adjunto fax de la incapacidad antes citada y próximamente les haré llegar los originales.

Atento saludo,

Martha O. Saldarriaga V.,

Asistente Unidad Legislativa.

Tel. 3501171 Ofc. 615 B.

SaludCoop EPS

Incapacidad 2143239

Ciudad: Barranquilla.

Nombres y apellidos del cotizante: Jaime Cervantes. Edad: 41. Doc. de Identidad: 8758294

Nº de días: 4. Letras cuatro. Día 11-04-04. Día 14-04-04.

Diagnóstico: ...

Nombre del médico: Firma ilegible. 1384.

SaludCoop EPS
Incapacidad 2143239

Ciudad: Barranquilla.

Nombres y apellidos del cotizante: Jaime Cervantes. Edad: 41. Doc. de Identidad: 8758294

Nº de días: 5. Letras cinco. Día 6-04-04. Día 10-04-04.

Diagnóstico: ...

Nombre del médico: Firma ilegible. 0173.

* * *

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario

Honorable Cámara de Representante

E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Representante David Char Navas, y de conformidad con el artículo 90, numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa del honorable Representante, por la imposibilidad de asistir a las Sesiones Plenarias citadas para hoy martes 13 de abril a las 3:00 p.m. y mañana miércoles 14 de abril a las 3:00 p.m., del presente año, por encontrarse incapacitado.

A lo anterior me permito adjuntar incapacidad médica.

Agradeciendo la atención prestada para los efectos correspondientes.

Atentamente,

Tivisay Tovar Romero,
Asistente – Oficina 603B.

Abril 6/04.

.... En 8 días en... cita de control en 20 días.

Euclides Villa Mercado.

Médico Cirujano

R.M. 2098 c.c. 8.716.952.

* * *

Bogotá, D. C., abril 12 de 2004

Señor doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representante

Ciudad

Asunto: Excusa inasistencia.

Respetado señor Presidente:

Por instrucción recibida por conducto del honorable Representante Octavio Benjumea Acosta, permítame en su nombre solicitar su amable concurso a efecto se sirva excusar la inasistencia del Representante a la Sesión Plenaria programada para el día martes 13 de abril del año que avanza.

Es de señalar que la inasistencia objeto de referencia se sustenta en fuerza mayor, toda vez que no existe programación de vuelo comercial en la ruta Leticia-Bogotá que facilite el desplazamiento del honorable Representante a esta ciudad. Enunciando en similar sentido, que por circunstancias de especial significado personal el Representante debió desplazarse a su ciudad de origen el día lunes 12 de abril, con

el fin de atender compromisos de urgente carácter familiar y político.

En espera de su amable consideración.

Cordial saludo,

Alexánder Camacho,

Asesor UTL.

Honorable Representante Octavio Benjumea Acosta.

Copia: Doctor Angelino Lizcano Rivera, Secretario General, honorable Cámara de Representantes.

* * *

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2004

ODPP.019.04

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado doctor Rodríguez:

Siguiendo instrucciones del doctor Oscar Darío Pérez Pineda, me permito solicitar se acepte la excusa del honorable Representante para asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy, por cuanto se presentaron dificultades insuperables en el itinerario con su regreso al país.

Cordialmente,

Olga Lucía Granda Escobar,

Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., abril 13 de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representante

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado, comedidamente me permito presentar excusa por la no asistencia a la Sesión Plenaria programada el día de hoy, por encontrarme incapacitado; oportunamente le estaremos haciendo llegar la respectiva incapacidad.

Agradezco su atención.

Cordial saludo,

Sandra Patricia Criollo Chávez,

Asistente Parlamentario.

* * *

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2004

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Referencia: Excusa.

Siguiendo instrucciones del Representante Jorge Gerlein Echeverría, me permito adjuntar a la presente la incapacidad médica que le impide asistir a las sesiones plenarias convocadas entre el 13 y 20 de los corrientes.

Atentamente,

Nury Corredor Méndez,

Asesora UTL.

Dr. Ramiro Torres Ortega

Neurocirujano Oncólogo

Tumores Cerebrales y de Médula Espinal

Nombre: Jorge Gerlein

Fecha: 7/IV/04.

Incapacidad a partir del 8/IV/04 hasta el 23/IV/04 por espacio de 15 días.

Ramiro Torres Ortega.

* * *

Bogotá, D. C., 16 de abril de 2004

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

Vía Fax: 5626402-5628622

Ciudad

Respetado doctor:

Como sufrí en días recientes amenazas contra mi vida, que fueron de conocimiento público tuve que ausentarme de la ciudad, razón por la cual no pude asistir a las sesiones plenarias y de Comisiones Tercera y de Paz de la corporación, durante los días 13, 14 y 15 de abril del presente año.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Gustavo Petro U.,
Representante a la Cámara.

Tels.: 5607140-5616960.

* * *

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2004

Doctor

EDUARDO A. CRISSIEN BORRERO

Presidente

Comisión de Acreditación Documental

Cámara de Representantes

Ciudad

Por medio de la presente me permito informarle para que se tomen las medidas pertinentes en esa comisión, que el pasado lunes 5 de abril de 2004, fui sometido a una intervención quirúrgica de sinusitis, en la Clínica Rivas de esta ciudad; por tal motivo me dio una incapacidad médica por 20 días hábiles. Circunstancia que me ha obligado a retirarme de las sesiones plenarias de la Cámara de Representantes antes de las ocho (8) de la noche, para una conveniente recuperación pos operatoria.

Por atención que les merezca la presente les quedo altamente agradecido.

Atentamente,

Hugo Ernesto Zárrate Osorio,

Representante a la Cámara, Tolima.

Si es necesario se anexan los soportes.

Publicación de excusas de otras fechas:

SG2-1675-04

Bogotá, D. C., 5 de mayo de 2004

Doctora

LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ

Jefe Sección de Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Asunto: Envío copia excusas.

Apreciada doctora Luz Stella:

De la manera más atenta y para que usted dé cumplimiento al artículo 89 de la Ley 5ª de 1992, cordialmente me permito enviarle copia del oficio de fecha miércoles 28 de abril de 2004, radicado en este despacho bajo el número 0714 de mayo 3 de 2004, mediante el cual el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García adjunta las certificaciones médicas para las sesiones plenarias de los días 6 de noviembre y 29 de diciembre de 2003.

Cordial saludo,

Angelino Lizcano Rivera,

Secretario General.

Anexo: Cuatro (4) folios útiles.

* * *

Bogotá, D. C., miércoles 28 de abril de 2004

Señores

COMISION DE ACREDITACION
DOCUMENTAL

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Distinguidos señores:

En razón a que en manos de ustedes me encuentro por circunstancias que me sucedieron los días 6 de noviembre y 29 de diciembre de 2003, adjunto las respectivas certificaciones médicas para los trámites del caso.

Espero no ser sancionado como me sucedió con el anterior Presidente de la Cámara, doctor William Vélez Mesa, quien teniendo conocimiento que me encontraba en el grado de mi hija, sin consideración alguna me corrió la falta.

Cordialmente,

*Juan de Dios Alfonso García,*Representante a la Cámara,
departamento de Santander.

COLSANITAS

Fecha: 21-IV-2004

Nombre: Juan de Dios Alfonso García

CERTIFICA:

Que el paciente Juan de Dios Alfonso García, identificado con cédula de ciudadanía número 5744747 de San Gil, recibe sus servicios médicos con Colsanitas en la ciudad de Bucaramanga, y yo soy su médica general asignada.

En el archivo sustanciador de la historia clínica del paciente, se encuentran registradas las siguientes consultas, atendidas en el clinicentro así:

Día 6 noviembre de 2003 consulta de urgencias, atendido por el doctor Santiago Ramírez.

Día 13 noviembre de 2003 consulta de control con resultados ordenados por urgencias el día 6 de noviembre, doctor Sarmiento.

Día 7 de enero de 2004 consulta oftalmológica, doctor Mestre.

Día 22 de enero de 2004 consulta externa de medicina general.

Día 27 de enero de 2004 consulta ... , doctor Sánchez.

Día 30 de enero de 2004 consulta ortopedia, doctor Rueda.

Día 14 de marzo de 2004 consulta ortopedia, doctor Rueda.

Día 14 de marzo de 2004 consulta urología, doctor Sánchez.

Día 19 de abril de 2004 consulta externa medicina general.

Firma ilegible.

c.c. 57933321.

*Dr. José Carmelo Ospino C.**Médico Cirujano**Especialista Administración Servicios
de Salud**Universidad Libre de Barranquilla – VIS**Registro 1120 s.s.s.*

Fecha: Abril 21 de 2004.

Nombre: Juan de Dios Alfonso García

Hago constar que revisado los archivos clínicos de consulta, se encontró que atendí al paciente Juan de Dios Alfonso García en diciembre 29 de 2003 (...) por presentar osteoartritis en rodillas y distensión de ligamentos.

José Carmelo Ospino

Reg. 1120 s.s.s.

* * *

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representante

Despacho

Apreciado doctor:

Debido a quebrantos de salud que me aquejaban el día 9 de diciembre de 2003, tuve que recluirme en el Centro Médico Los Andes donde permanecí veinticuatro (24) horas. Yo hice la llamada a mi oficina para que mi asistente presentara mi excusa, pero por no encontrarse en ese momento es la razón por la cual aparece esa falla.

Por tanto, adjunto a la presente certificación sobre mi incapacidad expedida por el doctor Diego Suárez S., Director de la Clínica, para que sea tenida en cuenta.

Con lo anterior justifico la razón por la cual no asistí a la plenaria del día 9 de diciembre de 2003.

Cordialmente,

Teodolindo Avendaño Castellanos,

Representante a la Cámara.

CENTRO MEDICO LOS ANDES

Certifico que por... fue hospitalizado en este centro médico con incapacidad de 24 al 9 de diciembre de 2003 por crisis asmática severa.

Firma ilegible.

4801.

La Secretaría General informa que existe quórum decisorio.

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:**ORDEN DEL DIA**

para la Sesión Ordinaria del día martes 13 de abril de 2004

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza.

Ponentes: honorables Representantes Eduardo Enríquez Maya, Reginaldo Montes Alvarez, Roberto Camacho, Javier Ramiro Devia, Jesús Ignacio García Valencia.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 564 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 104 de 2004.

Aprobado en Comisión: Noviembre 27, diciembre 2, 10 y 16 de 2003.

2. Proyecto de ley número 216 de 2003 Cámara acumulado 262 de 2003 Cámara, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante Manuel Enríquez Rosero; Ministro del Interior y de Justicia, Fernando Londoño Hoyos; Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Fernando Grillo Rubiano.

Ponentes: honorables Representantes Germán Antonio Aguirre Muñoz, Manuel Enríquez Rosero, Pedro Jiménez Salazar, Venus Albeiro Silva, Henry Quiroga Castro, Carlos Ignacio Cuervo Valencia.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* números 173 y 232 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 267 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2003.

Aprobado en Comisión: Junio 19 de 2003.

3. Proyecto de ley número 125 de 2002 Cámara, por medio de la cual se establece la naturaleza y características de las Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Antonio Valencia Duque*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar, Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 507 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 213 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 650 de 2003 y 074 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 5 de 2003.

4. Proyecto de ley número 083 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expiden normas y se establecen procedimientos especiales para el saneamiento y la titulación de la propiedad inmueble y se toman otras determinaciones.

Autor: honorable Representante *Eduardo Enríquez Maya*.

Ponentes: honorables Representantes *Martha Lucía Salamanca, Hernando Torres Barrera*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 444 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 635 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 90 de 2004.

Aprobado en Comisión: Diciembre 09 de 2003.

5. Proyecto de ley número 033 de 2002 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 011 de 2002 Cámara, por la cual se reforma parcialmente la Ley 5ª de 1992, orgánica del Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes. (Atribuciones, modos de votación, votación nominal, etc.).

Autores: honorables Representantes *Jesús Ignacio García Valencia, Clara Pinillos Abozaglo, Zamir Silva Amín, Ramón Elejalde Arbeláez* y honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

Ponentes: honorables Representantes *Ramón Elejalde Arbeláez, Javier Ramiro Devia, Joaquín José Vives Pérez, Oscar Arboleda Palacio*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** números 313 y 346 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 389 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 413 de 2002.

Aprobado en Comisión: Septiembre 18 de 2002.

6. Proyecto de ley número 027 de 2002 Cámara, por la cual se establecen los requisitos para obtener la tarjeta profesional de abogado y ejercer la profesión como litigante o conciliador y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Lorenzo Almendra Velasco*.

Ponentes: honorables Representantes *Roberto Quintero García, Jorge Eduardo Ulloa Ulloa*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 346 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 427 de 2002 y 149 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 489 de 2003.

Aprobado en Comisión: Mayo 06 de 2003.

7. Proyecto de ley número 167 de 2003 Cámara, por la cual se fija el régimen de créditos por sumas mal cobradas. *Acreditación de intereses*.

Autor: honorable Representante *Alvaro Antonio Ashton Giraldo*.

Ponente: honorable Representante *Germán Viana Guerrero*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 054 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 241 y 301 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 635 de 2003.

Aprobado en Comisión: Junio 10 de 2003.

8. Proyecto de ley número 010 de 2003 Cámara, por la cual se establece la Propiedad Accionaria del Estado en la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., *Vecol S.A.*, se modifican los artículos 5º, 7º y 9º, deroga los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 615 de 1974; modifica el artículo 16 de la Ley 395 de 1997 y se deroga el artículo 19 de la misma ley.

Autor: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, *Carlos Gustavo Cano Sanz*.

Ponentes: honorables Representantes *Gustavo Adolfo Lanziano Molano, Luis Enrique Dussán López, Alfredo Cuello Baute, José Ignacio Bermúdez Sánchez*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 342 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 478 y 489 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 685 de 2003.

Aprobado en Comisión: Septiembre 24 de 2003.

9. Proyecto de ley número 154 de 2003 Cámara, 131 de 2003 Senado, por la cual se autoriza a las Cajas de Compensación Familiar adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de la Protección Social, *Diego Palacio Betancourt*, y Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Alberto Carrasquilla Barrera*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar, Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 565 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 640 y 644 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 676 de 2003.

Aprobado en Comisión: Noviembre 25 y diciembre 3 de 2003.

10. Proyecto de ley número 101 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 191 de 1995, y se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.

Autor: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

Ponentes: honorables Representantes *Guillermo Rivera Flórez, Pedro Nelson Pardo*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 465 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 523 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 038 de 2004.

Aprobado en Comisión: Noviembre 25 de 2003.

11. Proyecto de ley número 004 de 2002 Cámara, por medio de la cual se crea el "Peso Vivienda", se regula el pago de salario y prestaciones en especie y se delegan unas funciones.

Autor: honorable Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo*.

Ponente: honorable Representante *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 301 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 217 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 258 de 2003.

Aprobado en Comisión: Mayo 27 de 2003.

12. Proyecto de ley número 007 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica la denominación de la moneda legal colombiana.

Autor: honorable Representante *Luis Enrique Salas Moisés*.

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Amador Campos, Oscar Darío Pérez Pineda, Santiago Castro Gómez, Bernabé Celis Carrillo*.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 313 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 469 de 2002 y 235 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 313 de 2003.

Aprobado en Comisión: Mayo 21 de 2003.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR LEONIDAS WILCHES CARREÑO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Señor Presidente, está leída el orden del día.

Presidente el honorable Representante Edgar Eulises Torres:

En consideración el orden del día, se abre su discusión, informo que va a cerrarse ¿La aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias Presidente.

Señor Presidente, aunque lo que acaba de suceder en este salón no fue decisión de la Plenaria de la Cámara, sino de la Mesa Directiva, la cual respetamos, pero no compartimos, he pedido la palabra para leer una carta que fue enviada al doctor Germán Vargas Lleras, el artífice de estas condecoraciones, y una constancia que vamos a dejar algunos Representantes frente a lo que ha sucedido. Porque estas son las grandes diferencias; cuando estamos en contra del terrorismo estamos en contra de cualquier clase de terrorismo, incluyendo el terrorismo de Estado. Esas son las diferencias que tenemos con muchos compañeros, y aquí se acaba de condecorar a una persona que, de acuerdo con esta nota y de acuerdo con hechos, se considera un terrorista.

Dice:

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente del Congreso de la República de Colombia

En su despacho.

Honorable Senador

Hemos conocido por la prensa, que el congresista norteamericano, Lincon Díaz Valar, será condecorado hoy por el Congreso Colombiano, díjeme porque ha trabajado en el parlamento de su país para promover una ley que solucione la legalización de nuestros compatriotas en los Estados Unidos.

La gestión de este legislador está insertada en una acción politiquera para buscar votos hispanos para su jefe, el señor George Bush, que hoy detenta el poder en Estados Unidos, luego de un escandaloso fraude que el propio Díaz Valar contribuyó a realizar en la Florida, y no por un gesto de altruismo hacia nuestros conciudadanos.

Como colombianos y colombianas, no creemos que debe ser condecorado por el Congreso de nuestro país, por ser un connotado terrorista e incitar al asesinato de un jefe de Estado y al derrocamiento de un gobierno legítimamente constituido en nuestro continente. De producirse esa condecoración, será una ignominia contra nuestro pueblo y una vergüenza para todos aquellos congresistas que se presten a semejante acto.

No le quepa la menor duda que, como ciudadano de honor, buscamos todos los medios legales para impedir que tal hecho se consume. El Congreso Colombiano no puede condecorar a un sujeto que está sindicado de terrorista y que ha participado de acciones contra un gobierno y

un pueblo en nuestro continente, pero más aún, cuando ese gobierno, ese pueblo y ese líder ha contribuido y demostrado con hechos y en muchas ocasiones, su solidaridad con nuestro país.

¿Cómo puede explicar el Parlamento Colombiano que hoy discuta una ley anti-terrorista para ser aplicada en nuestro territorio y por otro lado estamos condecorando al señor Díaz Valar?

Es bueno señor Presidente, que se tenga en cuenta que el señor Díaz Valar desde su posición, como legislador republicano, apoyado por la extrema derecha de ese partido y por la mafia cubana-americana, de la cual forma parte, ha trabajado y trabaja para convencer a las diferentes administraciones norteamericanas a intervenir militarmente en Cuba. Este señor es, junto a Oto Reis y Roger Noriega, uno de los artífices de la ley Hermin Burton, y ha sido uno de los defensores a ultranzas de acciones militares contra la hermana república de Cuba y contra el líder Fidel Castro.

En una entrevista con Oscar Asa, el canal 41 de Miami, realizada el lunes 22 de marzo del año en curso, Díaz Valar dijo que en Cuba se impone el magnicidio de Castro. Este congresista frente a la pregunta del periodista, sí impulsaría el asesinato de un jefe de estado extranjero, respondió: yo sí creo que debe hacerse.

Díaz Valar recordó que antes de su elección como Congresista fue por muchos años Fiscal en el Estado de la Florida, y dijo: no encontré ninguna que me pudiera opinar de esa forma. Su historia junto a la Congresista Liana Ross Latí, en el secuestro del niño Elián González, es harto conocida, también por la defensa de los terroristas de origen cubano, Orlando Bosh y Luis Posada Carriles, que fueron autores de la voladura de un avión de pasajeros frente a la Costa de Barbados, de la empresa cubana de aviación, donde murieron 76 personas, y colocación de bombas en hoteles y restaurantes sabaneros, para sabotear el turismo ocasionando muertes y heridos.

Orlando Bosh, señor Presidente, goza de toda impunidad y se pasea por las calles de Miami, mientras que Posada Carriles está sujeto a juicio en Panamá, acusado de preparar un atentado contra el Presidente de Cuba, doctor Fidel Castro Rus, durante la cumbre iberoamericana en el año 2000 en ese país.

¿Considera usted que con tales antecedentes, el Congreso Colombiano puede ofrecer una condecoración e incluso, una recesión a semejante sujeto? ¿Piensan ustedes que tan frondoso prontuario delincriminal, este personaje es digno de pisar el Congreso de la República?

Dejemos ello a su consideración y la conciencia. La historia suele ser implacable con los que juegan con ella.

Firmada por varias organizaciones sociales, entre esos la CUT, ASONAL Judicial, ACOTV, Corporación José Mart etc.

Y en el mismo sentido Presidente, vamos a dejar una constancia varios Representantes, en donde declaramos nuestra posición para que quede en esta acta de esta reunión, nuestra

inconformidad y nuestro rechazo a la condecoración que se ha hecho. Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Que conste en el acta lo expresado por el Representante Wilson Borja. Señor Secretario Sírvase continuar con el orden del día.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, la Secretaría le informa que en la última sesión quedó en suspenso el debate del proyecto de ley que está en el primer punto del orden del día, en el tema de los impedimentos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero proponerle a la Comisión que fue integrada por parte de la Mesa Directiva, a su coordinador el Representante Enríquez Maya, de pronto refrescar la memoria de los honorables Representantes, en el sentido que fue proferido el concepto de la comisión accidental a efecto de evacuar de una vez por todas el tema de los impedimentos.

Por eso quisiera concederle el uso de la palabra al doctor Enríquez Maya, y posteriormente a los ponentes del proyecto que figura en el orden del día.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, ese informe fue leído en la sesión anterior y fue negado por la Plenaria. Sí señor Presidente fue negado por la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El Representante Enríquez Maya pide la palabra, y la Presidencia se la concede.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia tuvo la generosidad de nombrar a los doctores Roberto Camacho, al doctor Omar Flórez, al doctor Arenas y a quien habla, para rendir un concepto sobre los impedimentos que habían formulado algunos Representantes a la Cámara. Se trajo el informe y la Plenaria no lo aprobó.

En segundo lugar, cuando la Presidencia tomó nuevamente la dirección de la sesión, curiosamente se fueron negando los impedimentos de las personas que nosotros habíamos dicho que no estaban impedidas.

En tercer lugar, creo que se solucionaron los problemas de los impedimentos en virtud de que la sala penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, a través de su magistrado ponente, dictó un auto inhibitorio para no proseguir la investigación por el delito en el que se encontraban denunciados ciento cuatro parlamentarios.

En ese orden de ideas señor Presidente, creo que queda en gran parte solucionado el problema de los impedimentos.

Por último, el Representante Vives, con buen juicio jurídico, manifestó que el artículo 562 del proyecto de Código de Procedimiento Penal podía o era materia para que se declaren impedidos algunos Parlamentarios, entonces, la recomendación es que cuando se llegue a discutir ese artículo manifiesten el impedimento

los colegas que crean estar incurso en conducta de impedimentos.

Termino por decirles, salvo mejor criterio, que a mi juicio y de la comisión, a excepción del doctor Arenas, que no firmó nuestra ponencia, no existe impedimento de ninguna clase.

Muchas gracias.

Preside la sesión el honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Honorables Parlamentarios, para organizar este tema de los Impedimentos y salir adelante en el debate, creo que lo que se acordó, como la gente no tenía claridad frente al tema de los Impedimentos y precisamente llegó en ese momento el día del debate, el miércoles antes de Semana Santa, el fallo de la Corte, eso hizo que ya muchos Parlamentarios retiraran su impedimento, entonces, quiero que los impedimentos que quedaron vamos a volverlos a someter a votación uno por uno, y salimos de este impasse.

Les voy a pedir honorables colegas, la seriedad en el tema de la discusión de los impedimentos, porque el miércoles pasado con Señal Colombia, como les consta a todos, se levantó la sesión porque empezaron a llegar llamadas a la línea de atención ciudadana de ver lo vergonzoso cómo se estaba votando los impedimentos y el desorden que había de los Parlamentarios. La misma ciudadanía no criticó tanto el debate como la forma cómo se estaban votando los impedimentos. Entonces, por favor, pongamos un poco de orden en el sentido de que los impedimentos que hay, entonces, vamos a someterlos a votación.

Voy a pedir primero, que se someta a aprobación volver a votar todos los impedimentos que quedaron pendientes después de haber sido retirados, los que se retiraron, para entonces iniciar la votación de los impedimentos y arrancar el debate ya conociendo cuáles han sido aprobados.

Señor Secretario, si hay impedimentos sobre un artículo no lo lea ahora, sino que lo lee cuando votemos el artículo, que creo es lo conducente que se debe hacer, este no es el momento para someter a votación sobre un artículo específico, sino cuando se esté en el articulado. Ahora se someten señor Secretario, a votación los impedimentos que son generales para todo el Código; los que sean para los artículos, se tomarán en cuenta cuando se inicie la discusión de los artículos, con la consideración clara que el Parlamentario que no esté aquí y no sustente su impedimento, lo aclare, no se le puede someter a votación su impedimento, porque la norma establece que los Parlamentarios tienen que estar presentes para que puedan explicar su impedimento, y quien no lo aclare o lo explique no hay cómo someterlo a votación.

Entonces ¿Quiere le Cámara que sometamos a votación todos los Impedimentos presentados?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente.

Para solicitarle muy comedidamente a través de la Secretaría, si se dispone a la mano el auto

inhibitorio que el Magistrado Sustanciador de la Corte Suprema de Justicia, redactó, donde obviamente se descarta la responsabilidad o la supuesta responsabilidad penal que podrían tener los congresistas, sobre una denuncia que se había hecho ante la Corte Suprema, y la cual era la base fundamental para que la gran mayoría de los representantes a la Cámara, como es mi caso, nos hubiésemos declarado impedidos.

Creo que conocido y anexado al acta del día de hoy, como parte fundamental de los impedimentos, sí se lee, removemos el obstáculo que de alguna manera es el que estaba impidiendo se le diera trámite fluido a este importante proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Con el fin de arrancar, ya aprobamos reabrir otra vez la aprobación de todos los impedimentos, vamos a empezar a votar todos los impedimentos nuevamente uno por uno. Le agradezco a los Parlamentarios que habían presentado impedimento que ya no están incurso, que por favor lo retiren para no tener que leerlos, para que después digan que lo retiran, entonces, les agradezco a ver si hacemos celeridad en el tema.

Señor Secretario, arrancamos nuevamente a debatir todos los impedimentos uno por uno, o que ya la Plenaria aprobó, volver a discutir todos los impedimentos, para salir de todo el temario.

La Secretaría General informa:

Impedimento presentado por el doctor Guillermo Rivera.

Someto a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto de ley estatutaria número 01 de 2003 Cámara, Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, por encontrarse en mi contra indagaciones preliminares de carácter penal, en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Firma: *Guillermo Rivera.*

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No se encuentra el Parlamentario Guillermo Rivera, no tiene manera de explicar.

Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente, usted en el debate pasado con Televisión y todo me puso a explicar las razones por las cuales me declaraba impedido, sin embargo, le reitero que además del artículo 564, si la memoria no me falla, que fue planteado por el doctor Jota Vives, haciendo una revisión minuciosa del Proyecto de Código de Procedimiento Penal, así el sistema acusatorio no se nos aplique a los Parlamentarios y así la Corte Suprema de Justicia, en la Sala Penal, no haga parte de este nuevo ensamblaje que se está estableciendo para el sistema acusatorio, hay varios artículos, algunos, que recogen conceptos jurisprudenciales que podrían favorecer la situación de los Parlamentarios que tenemos indagaciones preliminares en curso, independientemente, repito, de que el sistema acusatorio no se vaya a aplicar para el caso de los servidores públicos aforados, como es el caso nuestro.

Por esa razón, señor Presidente, reitero mi petición de declararme impedido, de carácter general para la discusión y votación del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración ¿aprueba o niega la Cámara el impedimento?

La Secretaría General informa:

Negado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Fue negado el impedimento.

La Secretaría General informa:

Fue negado. Este mismo impedimento lo habían firmado el doctor Omar Baquero y Edgar Eulises Torres, pero ellos manifestaron su voluntad de retirarlo.

Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Sí, señor Secretario, yo recibí una comunicación de la Corte Suprema en donde me notificaban del archivo de la investigación. Por eso retiro mi impedimento señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Impedimento presentado por el doctor Germán Varón, por el Representante Fernando Tamayo.

En relación con el asunto de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar se me declare impedido para la discusión y votación del proyecto de la referencia, por cuanto cursa investigación Penal en mi contra.

Firman: Germán Varón Cotrino, Fernando Tamayo y Wellington Ortiz.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El doctor Germán Varón y el doctor Fernando Tamayo y Wellington Ortiz. Los Parlamentarios dónde se encuentran, con el fin de que aclaren el impedimento porque no dice sobre qué versa el impedimento, doctor Varón.

La Secretaría General informa:

En cuanto cursa investigación penal, dice el Impedimento.

Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente. El Impedimento se presenta por cuenta de una investigación que cursa en la Fiscalía, por un presunto prevaricato por omisión, del cual ya fui notificado. Esa es la razón.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento del Representante Germán Varón, se abre su discusión ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa:

Presidente, la Secretaría no puede certificar.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Por favor, le pido a los honorables Parlamentarios, el doctor Germán Varón acaba de explicar el porqué de su impedimento ¿Lo aprueba o lo niega la Cámara?

La Secretaría General informa:

Aprobado, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El Representante Tamayo y Wellington Ortiz no se encuentran presentes, entonces, no se toma en este momento a consideración el impedimento, porque no tienen manera de explicar. Continúe Secretario.

La Secretaría General informa:

De manera respetuosa le solicito a la Plenaria de la Cámara aceptarme el impedimento para deliberar y votar el proyecto de ley, por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal, debido a que actualmente cursan en mi contra algunos procesos penales en la Corte Suprema de Justicia, lo cual me generaría una posible violación al régimen de conflicto de interés, contemplado en la Constitución.

Firman: *Jorge Julian Silva Meche, Carlos Augusto Celis, Jorge Gerlein.*

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Como no es claro el impedimento y no lo especifican, por favor tiene el uso de la palabra el Representante

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Gracias señor Presidente.

Estimados colegas, el problema que nos asiste a quienes firmamos el impedimento, son en el caso mío, tres procesos que están cursando en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, contra mí; procesos por los cuales ya me instauraron una demanda de pérdida de investidura el año pasado. Afortunadamente logré salir bien librado, no me gustó para nada el concepto del Ministerio Público, que en ese sentido dijo que no importaba que el Congresista asistiera o no asistiera, que lo importante es que no se había declarado impedido.

Además, les quiero decir que las demandas son unas demandas muy complicadas, en el sentido que no hay una tipicidad concreta para uno declararse impedido con respecto a uno o dos artículos, sino que prácticamente se pasean por todo el Código de Procedimiento Penal, entonces, en ese sentido, para evitar problemas futuros con el Consejo de Estado, y una posible pérdida de investidura, por lo menos una demanda señor Presidente, pues presenté el impedimento en este sentido. Le pido la comprensión a los colegas, que entiendan que no es un juego; el Consejo de Estado no tiene una norma muy clara con respecto a esto, sino que cada Magistrado tiene su propia concepción.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento del Representante Carlos Celis. Se abre su discusión ¿Lo aprueba o lo niega la Cámara?

La Secretaría General informa:

Negado, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Julián Silva, fue negado, eso dijo el Secretario. Por favor el Representante Julián Silva, no se encuentra presente, sí perdón, Carlos Celis, Representante Carlos Celis, el Representante Jorge Gerlein, no se encuentra. Queda aplazada la discusión de sus impedimentos.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Presidente, el impedimento fue aprobado o negado por la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase certificar Secretario si fue aprobado o negado el impedimento del Representante Julián Silva.

La Secretaría General informa:

Presidente, la Secretaría registró negativa del impedimento.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Presidente, quiero dejar una constancia en la Plenaria y es que me abstengo de discutir y votar el Código de Procedimiento Penal, señor Presidente, si me toca abandonar el recinto, abandono el recinto, porque les cuento una cosa estimados Colegas.

Presidente termino mi constancia y puede continuar no se preocupe son treinta segundos más.

Les quiero decir a los colegas que al Consejo de Estado no le preocupa si la Plenaria de la Cámara aprueba o no aprueba un impedimento, en el Consejo de Estado es importante que usted considere que esté impedido, y ellos consideren que debió declararse impedido para usted perder la investidura, entonces, dejo mi constancia de que no votaré ni discutiré el Código de Procedimiento Penal, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Me declaro impedido para discutir y votar el proyecto de ley por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, en razón de haber sido llamado a declaración preliminar por la Corte Suprema de Justicia.

Firma: Francisco Pareja.

Intervención del honorable Representante Francisco Pareja González:

Señor Presidente, me llamaron a dar unas declaraciones preliminares por algunas denuncias que no tienen una tipificación específica ni mucho menos, pero aunque bien aclarada, bien explicada, la verdad que sí me abstendré de manera total de discutir y votar este proyecto de ley. Por ninguna circunstancia voy a arriesgar mi investidura por votar este proyecto de ley, ni más faltaba, que quede mi constancia expresa de que así lo haré, independientemente de si estoy adentro o si estoy afuera del recinto. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento del Representante, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Lo aprueba o lo niega la Cámara?

La Secretaría General informa:

Aprobado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Cómo fue señor Secretario?

La Secretaría General informa:

Aprobado, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Tamayo, para que se sirva explicar su impedimento para poderlo someter a votación, que estaba pendiente.

Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente.

Sí la información que nos han suministrado, de que el tratamiento que le dieron a las quejas formuladas ante la Corte Suprema de Justicia es la que se ha traído acá, señalando que este proceso no ha tomado forma, entonces yo me declaro habilitado para participar porque no había otro fondo en mi solicitud de impedimento para intervenir en este tema. Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Queda claro que el auto inhibitorio que produjo la Sala Penal de la Corte Suprema forman parte de la sesión pasada, en el acta que quedó registrado, entonces creo que ya quedando registrado el miércoles antepasado en el acta el auto inhibitorio deja resuelto el problema a los honorables colegas, entonces, queda sin ningún inconveniente retirado el impedimento del doctor Tamayo.

Continúe Secretario

La Secretaría General informa:

Atentamente y en razón a que tengo procesos en indagación preliminar ante la Corte Suprema de Justicia, solicito se me declare impedido para participar en el tema en referencia, proyecto de ley por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Firma: Oscar González Grisales.

Intervención del honorable Representante Oscar González Grisales:

Gracias señor Presidente.

Las personas que ya hemos tenido en el pasado encartamientos con la justicia, solamente podemos expresar con propiedad nuestra preocupación frente a situaciones como las que vivimos, y en efecto el tema de pérdida de investidura ya lo han expresado en varias plenarias, compañeros que tienen amplio conocimiento por su formación jurídica sobre el tema.

Las decisiones del Consejo de Estado son muy discrecionales frente a la jurisprudencia que puedan expresar. Yo tengo en la Corte Suprema de Justicia, como unas 4 ó 5 denuncias, ya no sé ni cuántas, sobre diferentes situaciones en indagación preliminar, y en ese sentido quiero insistir, amén de que no soy abogado y que este Código contempla múltiples artículos que podrían interpretarse como un favorecimiento a personas que tengamos ese tipo de situaciones judiciales, insisto y le pido a la honorable Cámara que por favor no nos metan a los compañeros en más problemas; es simplemente que nos autoricen este impedimento y seguramente, ya también hay conceptos del Consejo de Estado en el sentido de que el quórum no se desintegra y se puede continuar la discusión normal del proyecto. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero aclararles a los Parlamentarios, que el Código de Procedimiento Penal dice muy claro, el que vamos a expedir, que este sistema se le aplicará a los delitos que ocurran a partir de la vigencia del Código, los delitos con anterioridad a la vigencia del Código siguen el mismo procedimiento penal que venía realizándose, entonces, eso es bueno para que también sirva para que quede claro, pues lógicamente frente al tema de los impedimentos, que teniendo en consideración que si alguien viene juzgado por el actual sistema, va a seguir siendo juzgado por el actual sistema.

En consideración el impedimento del Representante se abre su discusión ¿Lo aprueba o lo niega la Cámara?

La Secretaría General informa:

Aprobado señor Presidente.

Impedimento para debatir y votar el proyecto de ley por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, en razón a que existe en mi contra dos investigaciones de carácter penal.

Firma: Gabriel Espinosa Arrieta.

Intervención del honorable Representante Gabriel Espinosa Arrieta:

Señor Presidente, algunos contradictores políticos me denunciaron por calumnia e injuria, tengo una indagación preliminar y una investigación formal abierta, y por lo tanto solicito de los colegas el favor de ayudarme en el impedimento que estoy proponiendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento presentado, se abre su discusión ¿Lo aprueba o lo niega la Cámara?

La Secretaría General informa.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Les pido una moción de orden. Aquí está volviendo otra vez las conversaciones entre todos y aquí no se está poniendo atención al tema de los impedimentos. Por favor, quiero que me colaboren para colaborarles, sino empezamos a hacer ejecución, empezamos a pasar la lista, a votar en el tablero, a descontar los días de salario y aplicar todo lo estrictamente necesario. Sino me colaboran, no puedo manejar la Plenaria de la Cámara en este proyecto de ley, entonces, les agradezco seriedad frente al tema, honorables colegas.

Moción de orden del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Apreciados colegas: este proyecto de Código de Procedimiento Penal no va a ser aplicado a los congresistas. Todo el articulado que tiene que ver con nuestro comportamiento fue retirado del Código de Procedimiento Penal. Todos los impedimentos que se han tramitado aquí señor Presidente, están mal formulados y mal tramitados. Reciban disculpas por esta molestia pero es así. Se están impidiendo de una cosa que no tienen que impedirse, y además usted lo acaba de manifestar, este Código de Procedimiento si tuviera normas aplicables a nosotros, se aplica para el futuro, una vez que sea

promulgado, pero repito, todo lo que tiene que ver con la conducta de los congresistas fue retirado del proyecto de Código de Procedimiento Penal. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una última moción de orden. Aquí lo que habíamos acordado colegas, era que se iba a someter impedimento por impedimento y eso es lo que estamos haciendo, hasta el momento están aprobados tres impedimentos, el del Representante Varón, el del Representante Pareja y el del Representante Espinosa.

Entonces, por qué no me colaboran y seguimos.

Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano:

Señor Presidente, quiero en esa moción de orden que usted ordene por Secretaría, leer claro, despacio, concreto, el artículo 562 del Código de Procedimiento que vamos a aprobar, porque con el respeto del doctor Enríquez Maya, no es tan cierto lo que nos está diciendo. Ese artículo sí es aplicable a la conducta de los congresistas, en cuanto al término de prescripción.

Entonces digamos las cosas completas, sí se aplica ese artículo a la conducta de los congresistas. Gracias Presidente

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Fui muy claro querido colega, de que sí hay una inquietud, un impedimento sobre el articulado se presentará cuando se discuta el articulado. Ahora estamos discutiendo es lo formal de la aprobación del informe de ponencia, entonces, por favor colaboren dentro del proceso para que los que no tengan impedimentos en eso, sino cuando lleguemos al articulado respectivo, con mucho gusto, si alguien tiene un impedimento sobre un artículo se retira de la aprobación del bloque y cuando se vaya a votar el artículo presenta su impedimento. Esas fueron las reglas que acordamos, trabajemos sobre esas reglas queridos colegas.

Moción de orden del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Señor Presidente, aquí está ocurriendo algo muy contradictorio y quiero llamar la atención de los colegas. Por existir algunos procesos en preliminares en la Corte, a unos se les está aceptando y a otros no, y la pregunta que quiero hacer es la siguiente: sí con el acto inhibitorio de la Corte Suprema han quedado liberados para votar muchos colegas, la pregunta es ¿Qué hubiera pasado si eso no se hubiera dado? ¿Ahí sí se hubieran declarado impedidos? y ¿Cómo no hay solidaridad para quienes aún tenemos procesos en preliminares? Entonces, creo que hay una gran contradicción, y mayor la hay cuando a unos se les está diciendo que sí y a otros que no, entonces, eso me parece supremamente irresponsable.

Entonces ¿Qué va a pasar, por ejemplo, con la exposición que hizo el doctor Guillermo Rivera, Julián Silva y a otros, sí se les aceptó y ellos han dado razones también como las hemos dado? y las quiero dar anticipadamente, cuando

me pregunten, y por eso de una vez dejo constancia que no voy a participar en la votación y discusión de este proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, hagamos una cosa porque veo que no hay colaboración, sírvase abrir el registro y verifiquemos el quórum, sino hay quórum se levanta la sesión y se le descuenta a todos los Parlamentarios que no se encuentran en el Recinto, me abre por favor verificación del quórum.

La Secretaría General informa:

Con gusto Presidente. Se abre el registro electrónico para verificar el quórum.

(Verificación de Quórum)

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase verificar el quórum señor secretario.

La Secretaría General informa:

Presidente, hay quórum decisorio.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Hay quórum decisorio, entonces señor secretario de ahora en adelante todos los impedimentos los sometemos a votación, para mayor claridad de la Plenaria.

Al momento en que se desintegre el quórum levantamos y se le descuenta a los parlamentarios que no estén presentes.

La Secretaría General informa:

Me declaro impedido para votar y debatir el proyecto de ley por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, en razón a que he rendido indagatoria en proceso penal ante la Fiscalía y hasta la fecha de hoy no se ha cerrado la investigación penal.

Firma: Efrén Antonio Hernández.

Intervención del honorable Representante Efrén Hernández Díaz:

Simplemente señor Presidente para ratificar lo expuesto en el escrito, no se me ha cerrado investigación, estoy dentro de un proceso penal y considero, como lo dejé claramente expresado en ese escrito, que debe atender la honorable Corporación la posibilidad de que se me acepte el impedimento, porque en este momento estoy vinculado a un proceso penal en la Sala Penal de la Corte Suprema de justicia.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor secretario, sírvase abrir el registro electrónico para que los parlamentarios voten sobre el impedimento presentado.

La Secretaría General informa:

Con gusto Presidente, se abre el registro electrónico, sí es aprobando el impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase cerrar y confirmar la votación secretario.

Secretario le pido orden ahí, ya cerró la votación, sírvase notificarla.

La Secretaría General informa:

Cerrada la votación.

Ha sido aprobado el impedimento señor Presidente, de Efrén Hernández.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe con el siguiente impedimento.

Les recuerdo a los parlamentarios que el jueves vamos a sesionar sobre este proyecto de ley, sino alcanzamos a sacarlo hoy, porque mañana tenemos Plenaria con citación a debate.

La Secretaría General informa:

Me declaro impedido para votar el proyecto de ley estatutaria, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, ya que la Corte Suprema de Justicia abrió indagación preliminar sobre algunos procesos en mi contra.

Firma: Germán Aguirre

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento del representante Germán Aguirre. Sírvase abrir el registro electrónico Secretario.

La Secretaría General informa:

Se abre el registro electrónico, sí es aprobando el impedimento.

Vota sí, el doctor Héctor Arango.

Javier Tato Alvarez, vota sí.

El doctor Teodolindo Avendaño, vota no.

Telésforo Pedraza, vota sí.

Miguel Vargas, vota sí.

Jorge Luis Feris, vota sí.

Luz Piedad Valencia, vota sí.

Eleonora Pineda, vota sí.

El doctor Germán Aguirre, doctora, dice porque la Corte Suprema le abrió indagación preliminar sobre algunos procesos.

Gustavo Lanzziano, vota sí.

José María Imbett, vota sí.

Muriel Benito, vota sí.

Germán Velásquez, vota sí.

Yibis Medina, vota sí.

Carlos Julio González, vota sí.

Jaime González Maragua, ah, bueno.

Carlos Piedrahíta, vota sí.

El doctor Zuluaga, vota no.

El doctor Omar Flórez, vota sí.

Zulema Jattin, vota sí.

La doctora Betty Moreno, vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase cerrar el registro y anunciar la votación Secretario.

La Secretaría General informa:

Por el sí 71, por el no 21. Ha sido aprobado el impedimento señor Presidente, del Representante Germán Aguirre.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe Secretario con el siguiente impedimento.

La Secretaría General informa:

Me declaro impedido en razón a que tengo un proceso preliminar en curso, pendiente por resolver en la Corte Suprema de Justicia.

Firma: Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Representante Carlos Soto, continúe Secretario que no está en el recinto.

La Secretaría General informa:

Queda pendiente el impedimento del Representante Soto Jaramillo.

Estos impedimentos que se acabaron de leer señor Presidente, son los que fueron aprobados en la sesión anterior y que se reabrieron, ahora, estos son impedimentos nuevos que han presentado los Representantes y que hacen relación a todo el proyecto.

Me declaro impedido para votar el Código de Procedimiento Penal por cuanto tengo una investigación en la Corte Suprema de Justicia.

Firma: Javier Miguel Vargas Castro.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Representante Javier Vargas, por favor explique el impedimento. Aquí acordamos que se explicaban los impedimentos, el doctor Aguirre porque lo había explicado antes, pero todos los parlamentarios tienen que explicarlo para poderlo votar.

Intervención del honorable Representante Javier Vargas Castro:

Gracias señor Presidente.

Actualmente cursa en la Corte Suprema de Justicia una investigación preliminar en mi contra y considero que, para curarme en salud y evitar posteriores demandas, debo declararme impedido ante esa investigación que cursa actualmente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase abrir el registro para la votación del impedimento.

La Secretaría General informa:

Abrir el registro electrónico.

Estamos votando, honorables Representantes.

Héctor Arango, vota sí.

Germán Velásquez, vota sí.

Ricardo Arias, vota sí.

Pompilio Avendaño, vota sí.

Carlos Julio González, vota sí.

Jorge Luis Feris, vota sí.

El doctor Gustavo Lanzziano, vota sí.

La doctora Muriel Benito, vota sí.

La doctora Piedad Valencia, vota sí.

La doctora Eleonora Pineda, vota sí.

La doctora Betty Moreno, vota sí.

El doctor Plinio Olano, vota sí.

La doctora Rocío Arias, vota sí.

El doctor Zuluaga, vota sí, vota no.

Teodolindo Avendaño, vota no.

La doctora Zulema Jattin, vota sí.

El doctor Alexander López, vota sí.

El doctor Buenaventura León, vota no.

Bernabé Celis, vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero aclararle a los Parlamentarios, mientras sigue la votación, que al final de la sesión se va a verificar quórum y los parlamentarios que no estén presentes se mandará la lista a la Comisión de Acreditación para que presenten las excusas respectivas a los que no se encuentren en el recinto. Eso se va a hacer en el día de hoy.

La Secretaría General informa:

José María Imbett, vota sí.

El doctor Manuel Berrío, vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase anunciar la votación Secretario.

La Secretaría General informa:

Por el sí 72, por el no 23, ha sido aprobado el impedimento del doctor Javier Vargas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe con el siguiente Secretario.

La Secretaría General informa:

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento para votar el proyecto por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, por estar incurso en una investigación ante la Corte Suprema de Justicia.

Firma: Fabio Arango Torres.

Intervención del honorable Representante Fabio Arango Torres:

Señor Presidente, me declaro impedido porque cursa una investigación en la Corte Suprema de Justicia, una investigación preliminar, adicional al proceso que nos llevó a la pérdida de la credencial nuestra. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre el registro electrónico para votar el impedimento del Representante Fabio Arango.

La Secretaría General informa:

Se abre el registro electrónico. Estamos votando honorables Representantes.

El doctor Héctor Arango, vota sí.

La doctora Rocío Arias, vota sí.

Teodolindo Avendaño, vota no.

El doctor Carlos Julio González, vota sí.

El doctor José María Imbett, vota sí.

El doctor Germán Velásquez, vota sí.

Gustavo Lanzziano, vota sí.

Betty Moreno, vota sí.

Eleonora Pineda, vota sí.

Miguel Vargas, vota sí.

Miguel Rangel, vota sí.

La doctora Piedad Valencia, vota sí.

Luis Fernando Velasco, vota sí.

El doctor Jorge Luis Feris, vota sí.

El doctor Wilson Borja, vota sí.

La doctora Adriana Gutiérrez, vota sí, perdón, Nancy Patricia Gutiérrez, vota sí.

El doctor Plinio Olano, vota sí.

El doctor Telésforo Pedraza, vota sí.

El doctor Buenaventura, vota no.

El doctor Alfredo Cuello, vota sí.

El doctor Dixon Tapasco, vota sí.

La doctora Zulema Jattin, vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase cerrar el registro y anunciar la votación Secretario.

La Secretaría General informa:

Por el sí 79, por el no 24, ha sido aprobado el impedimento del doctor Fabio Arango.

Doctor Roberto Camacho vota no, ha sido aprobado el impedimento del doctor Fabio Arango.

Dirección de la sesión por la Presidencia:
Continúe con el próximo Secretario.

La Secretaría General informa:

Me declaro impedido para votar y discutir el proyecto de Código de Procedimiento Penal, en virtud que la Corte Suprema de Justicia me abrió una, lo retiran.

Dirección de la sesión por la Presidencia:
Anuncie quien lo retira para quedar tranquilo.

La Secretaría General informa:

El doctor Manuel Berrío doctor.

Teniendo en cuenta que en la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, cursa en mi contra investigación preliminar y el Consejo de Estado igualmente compulsó copias para que se investiguen presuntas irregularidades en el manejo de los ingresos y gastos de mi campaña, comedidamente me permito dejar expresa constancia ante el señor Presidente que me declaro impedido para votar el articulado del proyecto por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Firma: *Wellington Ortiz Palacios.*

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El doctor Wellington no se encuentra presente o ya llegó, no ha llegado.

Tiene el uso de la palabra para una moción de orden el Representante Germán Navas.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Ilustres parlamentarios, entiendo que ustedes tengan preocupaciones y dudas frente al código, pero no concibo que ustedes estén impedidos para todo el código; ustedes tienen que decirnos cuáles artículos del código efectivamente los podría beneficiar o perjudicar, pero no vengan a decir que los que establecen los procedimientos, que los que han de rendir unos testimonios los perjudica, señores Parlamentarios. A nosotros el país nos eligió para legislar, no para sacarle el cuerpo a las obligaciones, y perdónenme, pero es que no entiendo. Yo digo, si estoy procesado, digo estos artículos me favorecen o perjudican, pero todo el Código no los puede perjudicar y todo el Código no los puede favorecer. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entiendo esa circunstancia doctor Germán, y por eso estoy haciendo que queden registradas las personas que están declarándose impedidas, y cómo se está votando, para que haya claridad y responsabilidad, porque no puedo como Presidente de la Cámara que se siguiera pupitreando unos impedimentos, para que quede claro cómo se están votando los impedimentos por parte de la Plenaria.

Continúe señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Entonces ¿El de Wellington Ortiz queda aplazado, señor Presidente?

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El que no esté presente no se puede considerar, porque no lo puede explicar.

La Secretaría General informa:

Impedimento. Para participar en el Debate y votación del Código de Procedimiento Penal, por haberme llamado a versión libre la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

Firma: Jorge Ubéimar Delgado.

Intervención del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, realmente no tengo claro si por llamarse a una versión libre, entre otras cosas ni sé por qué, uno en esta cacería de brujas que tiene el Congreso, pueda ser demandado. Por esa razón he presentado el impedimento, porque se me ha llamado a una versión libre.

He hecho algunas consultas con los juristas de la Cámara, los más doctos que intervienen en estos temas, y me dicen que no hay ningún impedimento pero, sin embargo, uno debe curarse en salud, y por esa razón lo he presentado.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Se abre el registro para votar sobre el impedimento del Representante Ubéimar.

La Secretaría General informa.

Está en consideración el impedimento del doctor Ubéimar Delgado.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Quiero informar a la Plenaria que hasta el día de hoy se reciben las proposiciones de reformas a los artículos, no se admite que mañana o cada día que se vaya debatiendo se presenten nuevas proposiciones. Se reciben las proposiciones hasta el día de hoy a las nueve de la noche, para poder saber sobre qué artículos hay modificaciones.

Que quede claro en la Plenaria. Las propuestas o proposición de modificación o supresión o sustitutivas de los artículos se reciben hasta hoy a las nueve de la noche, para el proyecto del Código de Procedimiento Penal.

La Secretaría General informa.

Héctor Arango, Vota sí.

Buenaventura León, Vota no.

Hernando Torres, Vota no.

Teodolindo Avendaño, Vota, no.

Luis Fernando Velasco, Vota sí.

Telésforo Pedraza, Vota no.

El doctor Plinio Olano, Vota sí.

Bernabé Celis, Vota sí.

Freddy Sánchez, Vota no.

Miguel Vargas, Vota sí.

El doctor Rangel Vargas, Vota, sí.

Carlos Julio González, Vota sí.

Freddy Sánchez, Vota no.

El doctor Jorge Luis Feris, Vota no.

El doctor Zuluaga, Vota no.

La doctora Nancy Patricia, Vota sí.

José María Imbett, Vota no.

Gustavo Lanzziano, Vota sí.

Piedad Valencia, Vota sí.

Elías Raad, Vota no.

Alfredo Cuello, Vota sí.

Doctor Musa Besaile, Vota

Doctora Zulema

Betty Moreno, Vota sí.

Eleonora Pineda, Vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase anunciar la votación Secretario.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, por el Sí, 48, por el No, 45, ha sido aprobado el impedimento del doctor Ubéimar Delgado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe Secretario.

La Secretaría General informa:

De conformidad con la Ley 5ª, me declaro impedido para votar el proyecto por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, por cuanto dicho proyecto hace relación a temas de procedimiento punitivo que afectaría una indagación en curso desde el año 1997.

Firma: Jaime Amín Hernández.

Intervención del honorable Representante Jaime Amín Hernández:

Muchas gracias Presidente.

En el orden de los impedimentos anteriores, solicito a la honorable Cámara que me acepte este impedimento de una indagación que tiene varios años en curso, y que no ha podido ser resuelta hasta la fecha de hoy, y esta misma aceptación la hizo la Comisión Primera, de la cual hago parte, por la cual solicito a la honorable Plenaria que posibilite el impedimento y lo apruebe.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Abra el registro electrónico Secretario, para votar el impedimento.

La Secretaría General informa:

Abrir el registro electrónico para votar el impedimento de Jaime Amín.

Jorge Luis Feris, Vota sí.

Manuel Rangel, Vota sí.

Doctora Betty Moreno, Vota sí.

Eleonora Pineda, Vota sí.

Buenaventura León. Vota No.

Carlos Celis, Vota sí.

El doctor Dixon Tapasco, Vota sí.

El doctor Javier Tato, Vota sí.

El doctor Manuel Berrío, Vota sí.

César Mejía, Vota sí.

El doctor Ricardo Arias, Vota sí.

Pompilio Avendaño, Vota sí.

Piedad Valencia, Vota sí.

Nancy Patricia Gutiérrez, Vota sí.

Adriana Gutiérrez, Vota sí.

Gustavo Lanzziano, Vota sí.

Doctor Plinio Olano, Vota sí.

Estamos votando honorables Representantes.

Miguel Vargas, Vota sí.

Telésforo Pedraza, Vota sí.

Dixon Tapasco, Vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase anunciar la votación, señor Secretario.

La Secretaría General informa.

Por el Sí, 64, por el No, 27, ha sido aprobado el impedimento del doctor Jaime Amín.

Secretaría General informa:

siguiente impedimento Secretario.

La Secretaría General informa:

Solicito a la Plenaria de esta Corporación, se acepte mi impedimento para votar el proyecto de ley, por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, por cuanto en la Corte Suprema de Justicia cursa una investigación preliminar en mi contra.

Firma: *Alfredo Cuello*.

Intervención del honorable Representante Alfredo Cuello Baute:

Señor Presidente, el impedimento se hace debido a que en este momento cursan dos procesos en la Corte, en mi contra, están en etapa preliminar; en base a lo que los otros colegas han venido trabajando estos impedimentos, decidí que era apropiado presentarlo en ese sentido.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el impedimento, se abre el registro electrónico para votar.

La Secretaría General informa:

Estamos votando honorables Representantes, el impedimento del doctor Alfredo Cuello.

Carlos Julio González vota sí.

Gustavo Lanzziano vota sí.

Piedad Valencia vota sí.

Buenaventura León Vota no.

Eleonora Pineda vota sí.

Javier Tato Alvarez vota no.

Freddy Sánchez vota sí.

La doctora Zulema Jattin vota sí.

Sergio Díazgranados vota sí.

Jorge Luis Feris vota sí.

Pompilio Avendaño vota sí.

Telésforo Pedraza vota sí.

Manuel Berrío vota sí.

Miguel Rangel vota sí.

Ricardo Arias vota sí.

Carlos Arturo Quintero vota sí.

Carlos Celis vota sí.

César Mejía vota sí.

Carlos Palacio vota sí.

Wilson Borja vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase anunciar el resultado de la votación Secretario.

La Secretaría General informa:

Por el Sí 72, por el No 19, ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continuemos el siguiente impedimento.

La Secretaría General informa:

El doctor Carlos Augusto Celis Gutiérrez a quien le había quedado pendiente su impedimento ha hecho presencia en la Plenaria, e insiste en su impedimento que consiste en tener una investigación en la Corte Suprema de

Justicia. Someta a consideración el impedimento señor Presidente de Carlos Augusto Celis.

Intervención del honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez:

En igual sentido de mis antecesores, en el año 1997 cursa en la Corte Suprema de Justicia una investigación en mi contra, por eso solicito a la Plenaria me sea aprobado el impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase abrir el registro electrónico, se somete a votación el impedimento del Representante Carlos Celis.

La Secretaría General informa:

Estamos votando el impedimento del honorable Representante Carlos Celis.

Javier Tato Alvarez vota sí

Piedad Valencia vota sí

Buenaventura León vota no.

Eleonora Pineda vota no.

Betty Moreno vota sí

Gustavo Lanzziano vota sí

Manuel Berrío vota sí

Telésforo Pedraza vota sí

César Mejía vota sí.

Alexánder López vota sí

Teodolindo Avendaño vota no.

Carlos Chavarro vota sí

Pompilio Avendaño vota sí

La doctora María Isabel Urrutia.

Ricardo Arias vota sí

María Isabel Urrutia vota sí

Dixon Tapasco vota sí

Wilson Borja vota sí

José María Imbett vota no.

Jorge Luis Feris vota no, vota sí

Sergio Díazgranados vota sí

El doctor Miguel Rangel vota sí.

El doctor Carlos Soto vota sí

El doctor Carlos Palacio vota no ¿vota no, doctor Palacio? vota sí

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase anunciar el resultado Secretario.

La Secretaría General informa:

Por el Sí 71, por el No, 27, ha sido aprobado el impedimento del doctor Carlos Celis.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para que quede claro el impedimento del Representante Plinio Olano ya fue votado, fue negado, pero para que quede registrada claramente la negación de su impedimento, continúe Secretario.

La Secretaría General informa:

Fue negado en la anterior sesión, sí señor Presidente.

Me declaro impedido para votar el proyecto de ley por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, en razón a que tengo familiares incurso en investigaciones de tipo penal.

Firma: *Jorge Luis Feris*.

Intervención del honorable Representante Jorge Luis Feris Chadid:

Señor Presidente, tengo entendido que un familiar muy cercano, que me pudiera impedir por cualquier circunstancia, está en una investigación penal. Esto me impide rotunda y totalmente votar el Código de Procedimiento, porque vería en peligro mi curul como Representante.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre el registro de votación para el impedimento del Representante Feris.

La Secretaría General informa:

Jorge Luis Feris vota sí, Jorge Luis Feris no puede votar.

Dixon Tapasco, se retira el voto por equivocación del doctor, vota sí, Tapasco Dixon.

El doctor Tito Crissien vota sí.

Jorge Luis Caballero vota sí.

El doctor Sergio Diazgranados vota sí.

Sandra Ceballos vota sí.

Teodolindo Avendaño vota no.

Buenaventura León vota no.

Telésforo Pedraza vota sí.

Piedad Valencia vota sí.

Betty Moreno vota sí.

Gustavo Lanzziano vota sí.

Eleonora Pineda vota sí.

Yidis Medina vota sí.

Carlos Arturo Quintero vota sí.

César Mejía vota sí.

Carlos Julio Chavarro vota sí.

Benito Revollo vota sí.

Nancy Patricia Gutiérrez vota sí.

Carlos Julio González vota sí.

Carlos Palacio vota sí.

Pompilio Avendaño sí.

Carlos Cuervo vota sí.

El doctor Ricardo Arias vota sí.

Manuel Berrío vota sí.

Alfredo Cuello vota sí.

Miguel Rangel vota sí.

El doctor Ezpeleta vota sí.

Freddy Sánchez vota no.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase informar el resultado de la votación secretario.

La Secretaría General informa:

Por el sí 78, por el no 22, ha sido aprobado el impedimento del doctor Jorge Luis Feris.

Moción de orden del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente:

Voy a pedirle a la Cámara, ya sea aquí o en cualquier otro lugar, que me explique ¿En qué puede perjudicar a un parlamentario, o en qué puede favorecer, el título preliminar de principios rectores y garantías procesales? ¿En qué les perjudica o les beneficia la imparcialidad, la legalidad, la presunción de inocencia, el indicio pro reo? ¿En qué les perjudica o les

beneficia la defensa? ¿En qué les perjudica o les beneficia la competencia territorial?

Me da la leve impresión, de que aquí se están buscando impedimentos inexistentes para no cumplir con su obligación, y procuraré que se me den las explicaciones pertinentes en el futuro, de eso pueden estar seguros. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe con el siguiente impedimento secretario.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, la secretaría le informa que aquí siguen radicando impedimentos los representantes.

La secretaría le informa que se han seguido radicando impedimentos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No, aquí se cerró los impedimentos desde la semana pasada, aquí no pueden estar cada dos minutos presentando un impedimento. Me hace el favor secretario, pero los impedimentos de la semana pasada, aquí no pueden estar porque eso es un sabotaje a la sesión Plenaria de la Cámara, y no puedo permitir eso; los impedimentos que se presentaron hasta la semana pasada, aquí no pueden estar presentando impedimentos cada cinco minutos.

Entonces, se leen los impedimentos que estaban y arrancamos, creo que faltaban tres impedimentos, señor secretario sírvase leerlos.

La Secretaría General informa:

La doctora Adriana Gutiérrez ha presentado un impedimento en razón a que tiene una investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia, sométalo a consideración.

Intervención de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo:

Señor Presidente, actualmente cursa una investigación preliminar en la sala penal de la Corte Suprema de Justicia en mi contra, y por tal motivo creo que estoy impedida para votar la ley de procedimiento penal.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero aclararle a los parlamentarios, que los impedimentos de los artículos se abren cuando esté el artículo, para que cada parlamentario explique. Ahora estamos con los impedimentos de la totalidad del proyecto, entonces, tengamos paciencia, los artículos que tienen impedimento se sacan de la discusión global para ser sometidos los impedimentos cuando llegue la votación de esos artículos.

Se abre el registro para el impedimento de la Representante Adriana Gutiérrez.

La Secretaría General informa:

Sergio Diazgranados, vota sí.

Teodolindo, vota sí, vota no.

Telésforo Pedraza, vota no.

César Mejía, vota no.

Eleonora Pineda, vota sí.

Buenaventura León, vota no.

Javier Miguel Vargas, vota sí.

Muriel Benito, vota sí.

Piedad Valencia, vota sí.

Gustavo Lanziano, vota sí.

Ricardo Arias, vota sí.

Pompilio Avendaño, vota sí.

Manuel Berrío, vota sí.

Carlos Palacio, vota sí.

Dixon Tapasco, vota sí.

Jesusita Zabala, vota sí.

Manuel Rangel, vota sí.

Jorge Luis Feris, vota no.

Carlos Quintero, vota sí.

Marco Tulio Leguizamón, vota sí.

Juan de Dios Alfonso, vota sí.

El doctor Arboleda, vota no.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase informar el resultado secretario.

La Secretaría General informa:

Por el sí, 60, por el no, 32, ha sido aprobado el impedimento de la doctora Adriana Gutiérrez.

Moción de orden del honorable Representante Javier Miguel Vargas Castro:

Gracias Presidente, es para lo siguiente: estoy plenamente de acuerdo con el análisis jurídico de mi compañero Navas Talero, y solicito que mi impedimento sólo sea tenido en cuenta para el artículo 562, que es el que verdaderamente puede afectarme.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se reabre la apertura del impedimento del Representante Javier Vargas, sobre toda el articulado y que nada más quede sobre el 562 ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa:

Así es aprobado, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces queda claro que lo del Representante Javier Vargas es sobre ese artículo.

También para algo parecido el Representante Feris. ¿Aprueba la Plenaria que sea nada más para el artículo 562 concordante?

La Secretaría General informa:

Así lo aprueban.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces, queda claro que para estos dos parlamentarios el impedimento no era sobre todo el proyecto de ley, sino nada más sobre el 562.

Le pido un favor a los parlamentarios, acordamos unas reglas de juego, vamos a votar los impedimentos globales, salimos al informe de ponencia, se vota el informe de ponencia, cuando se vote el informe de ponencia, se apruebe o se niegue, se votan los impedimentos de los artículos para entrar en el articulado, entonces les pido la colaboración en ese tema. Lo que hicimos fue aclarar dos impedimentos.

Moción de orden de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Específicamente el siguiente caso: presenté un impedimento en la Plenaria anterior, resulta que fue negado y he solicitado que se vuelva a tener en cuenta el impedimento, porque no fue por la razón establecida en la Plenaria anterior, razón por la cual solicito que mi impedimento se someta para poder explicar de qué se trata.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor secretario por favor, termine con los dos impedimentos que faltaban, por favor.

Los impedimentos de artículos particulares es después de la ponencia.

La Secretaría General informa:

Me declaro impedido para votar y debatir el proyecto, por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Lo anterior debido a que en la actualidad cursa un proceso penal en el cual estoy vinculado.

Firma. *Jesús Enrique Doval Urango.*

Palabras del honorable Representante Jesús Enrique Doval Urango:

Quiero curarme en salud y ratificar el impedimento, puesto que hace años me abrieron un proceso penal el cual no ha concluido, y quiero que los honorables y las honorables me aprueben ese impedimento para efectivamente curarnos en salud.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase abrir el registro electrónico secretario.

La Secretaría General informa:

Se abre el registro electrónico.

Representantes estamos en votación, por favor acercarse a la Secretaría los que votan manualmente, y anunciar su voto por el impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Recuerdo que sino hay quórum se levanta la sesión y se deja constancia para la Comisión de Acreditación, a quienes no estén presentes en el recinto.

La Secretaría General informa:

Manuel Rangel, vota sí.

Carlos Quintero, vota sí.

Jairo Coy, vota sí.

Carlos Palacio, vota sí.

Jesús Ignacio García, vota no.

Wilson Borja, vota no.

Carlos González, vota sí.

Venus Albeiro Silva, vota no.

Zulema Jattin, vota sí.

Plinio Olano, vota sí.

Betty Moreno, vota sí.

Gustavo Lanziano, vota sí.

José María Imbett, vota no.

Manuel Berrío, vota sí.

Ricardo Arias, vota sí.

Marco Tulio Leguizamón, vota sí.

Barlahan Henao, vota sí.

Sergio Díazgranados, vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase informar la votación.

La Secretaría General informa:

Por el sí 70, por el no 37, ha sido aprobado el impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Queridos colegas, se han acercado unos Parlamentarios a pedirle a la Presidencia de la Cámara que reabramos los impedimentos negados en la sesión pasada, entonces, en aras

de evitarme que sea la Presidencia vamos a abrir a votación, porque la doctora Nancy Patricia acaba de pedirlo, el doctor Julián Silva también. Entonces, están empezando un poco de Parlamentarios y no podemos estar en esto, por favor, que sea la Plenaria de la Cámara la que defina si se vuelven a estudiar los impedimentos negados, que encuentro que ya fueron negados, no tendría razón de ser, pero que sea la Plenaria la que decida. Secretario abra el registro para que la Plenaria se pronuncie si se reabre o no.

La Secretaría General informa:

Se abre el registro electrónico.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Estamos en votación y que sea la Plenaria la que se pronuncie.

La Secretaría General informa:

Por el sí es para la reapertura de los impedimentos ya votados que anunció el Presidente, y no para que queden en firme y continuar el debate. Sí es para que se reabran y no es para que queden en firme y empezar el debate de los artículos.

El doctor Teodolindo Avendaño, vota no

José María Imbett, vota no.

Héctor Arango, vota no.

Pompilio Avendaño, vota no.

Ricardo Arias, vota no.

Zulema Jattin, vota sí.

Oscar Arboleda, vota no.

Germán Velásquez, vota no.

Juan de Dios Alfonso, vota no.

Manuel Berrío, vota no.

Buenaventura León, vota no.

Barlahán Henao, vota sí.

Cesar Mejía, vota no.

Miguel Vargas, vota sí.

Wilson Borja, vota no.

Carlos Palacio, vota sí.

El doctor Jairo Coy, vota no.

La doctora Piedad Valencia, vota sí,

El doctor Tito Crissien, vota no.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase verificar y dar el resultado de la votación señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Presidente, por el no 50 y por el sí 49, ha sido negada la reapertura.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Ha sido negado, entonces queridos amigos iniciamos por favor los ponentes.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, la Secretaría le informa que el doctor Carlos Soto fue de los impedimentos que quedaron pendientes, se ha hecho presente y ha pedido que se lo consideren porque ya está en la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene toda la razón doctor Soto, cuando se leyó el impedimento usted no estaba, sírvase justificarlo para poderlo someter a votación.

Palabras del honorable Representante Carlos Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente.

Voy a tratar de ser lo más corto posible. En el año 1995 era diputado y mi esposa, que tiene un pequeño negocio de construcción, le vendió 17 millones de pesos al municipio en materiales y hubo un anónimo a la Fiscalía General de la Nación, al entonces doctor Valdivieso, y le dieron trámite en la Fiscalía correspondiente desde 1995. Como ahora tengo la investidura de Congresista, entonces hay una preliminar precisamente en la Corte, en la Sala Penal.

Señor Presidente, creo que ese es pues como muy corto, lo que es el resumen de mi impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del impedimento, se abre el registro electrónico para votar, del doctor Carlos Soto.

La Secretaría General informa:

Sí es para aprobar el impedimento del doctor Soto.

Carlos Palacio, vota sí.

Piedad Valencia, vota sí.

Barlahán Henao, vota sí.

Gustavo Lanzziano, vota sí.

Carlos Julio González, vota sí.

Javier Vargas, vota sí.

Roberto Camacho, vota no.

Teodolindo Avendaño, vota no.

Buenaventura León, vota no.

Beda, vota no.

Germán Velásquez, vota sí.

Carlos Quintero, vota sí.

Jairo Coy, vota no.

Manuel Berrío, vota sí.

Zulema Jattin, vota sí.

Ricardo Arias, vota sí.

Pompilio Avendaño, vota sí.

José María Imbett, vota no.

Héctor Arango, vota sí.

Wilson Borja, vota no.

Alexander López, vota sí.

Juan De Dios Alfonso, vota sí.

Marino Paz, vota sí.

Miguel Durán, vota sí.

Eleonora Pineda, vota sí.

Julio Gallardo, vota no.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase verificar la votación Secretario.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, por el sí 71, y por el no, 29, ha sido aceptado el impedimento del doctor Soto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Wellington Ortiz para que aclare su impedimento por no estar presente.

Palabras del honorable Representante Wellington Ortiz Palacio:

Gracias señor Presidente.

El impedimento que está reseñado en la Secretaría, es porque he tenido una serie de demandas, y en la última compulsaron copia a la Corte Suprema de Justicia, y pues están analizando a ver qué dificultades con las cuentas de la Campaña puedan existir. Es por eso que pido a la honorable Cámara de Representantes, que por favor me den la posibilidad de que me puedan aprobar este Impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre el Registro Electrónico para el Impedimento del Representante Wellington Ortiz, y queda pendiente el uso de la palabra de la Representante Nancy Patricia, e iniciamos la Ponencia.

La Secretaría General informa:

Teodolindo Avendaño vota no.

Juan Hurtado vota no.

Barlahán Henao vota sí.

Carlos González vota sí.

Carlos Palacio vota sí.

Javier Vargas vota sí.

Buenaventura León vota no.

Germán Velásquez vota sí.

Betty Moreno vota sí.

Wilson Borja vota sí.

Gustavo Lanzziano vota sí.

Piedad Valencia vota sí.

Ricardo Arias vota sí.

El Doctor Oscar Arboleda vota no.

El Doctor Juan De Dios vota sí.

El Doctor Manuel Berrío vota sí.

Pompilio Avendaño vota sí.

Zulema Jattin vota sí.

Pedro Jiménez vota no.

Carlos Quintero vota sí.

Jesusita Zabala vota sí.

Alfredo Cuello vota no.

Ovidio Claros vota sí.

Doctor Jairo Coy vota no.

Muriel Benito vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Sírvase señalar la votación Secretario

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, por el no, 25 y por el sí, 70. Ha sido aprobado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Presidente, el doctor Carlos Arturo Avila está pidiendo la palabra, él es uno de los impedimentos que está también pendiente para ser considerado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Secretario, la votación anterior, cómo fue. No ha dado el resultado, que la den primero.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, ya se dio, pero con mucho gusto la repito, 70 por el sí, 25 por el no.

Ha sido aprobado.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Avila:

Gracias señor Presidente. En este momento la Fiscalía Segunda Especializada de Tunja investiga mi conducta penalmente, y el presunto delito por el cual soy investigado no se encuentra incluido dentro de aquellos delitos relacionados en el inciso tercero del artículo 562, por lo cual se hace el proceso de descongestión de procesos. Por lo tanto, votar y participar en este proyecto, incurriría en un claro conflicto de intereses, y por ello me declaro Impedido para participar y votar en la totalidad del Proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre registro para votación del impedimento del Representante Ávila

Héctor Arango vota sí.

Teodolindo Avendaño vota no.

Wilson Borja vota no.

Buenaventura León vota no.

Miguel Durán vota no.

Roberto Camacho vota no.

Oscar Arboleda vota no.

Barlahán Henao vota sí.

Juan Hurtado vota no.

Carlos Celis vota sí.

Germán Velásquez vota sí.

Carlos Julio González vota sí.

Gustavo Lanziano vota sí.

Javier Vargas vota sí.

Carlos Palacio vota sí.

Carlos Quintero vota sí.

Ricardo Arias vota sí.

Zulema Jattin vota sí.

Nancy Patricia Gutiérrez vota sí.

Pompilio Avendaño vota sí.

Manuel Berrio vota sí.

Betty Moreno vota sí.

Piedad Valencia vota sí.

Carlos Palacio ya votó.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase verificar.

La Secretaría General informa:

Presidente por el no, 29, y por el sí, 67, ha sido aprobado.

Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Como he pedido la palabra para dejar una constancia señor Presidente, quiero insistir o básicamente arrancar diciendo que cuando uno presenta un impedimento queda en tela de juicio ante la Plenaria de la Cámara. Aquí todos han tenido la oportunidad de explicar de qué se trata el caso correspondiente. El impedimento mío se votó en la Plenaria pasada, bajo la equívoca concepción que correspondía a la situación de algunos congresistas por los temas de recomendaciones en la Contraloría.

Y he querido que se revise la situación de mi impedimento, porque hace referencia a una actuación mía como Secretaria General de la Gobernación de Cundinamarca, actuando en la

Junta Directiva de la Beneficencia de Cundinamarca, que se autorizó a la gerente para hacer una transacción. La Gerente fue demandada penalmente y se investigó a los miembros de la Junta Directiva.

Todas las investigaciones fueron precluidas, pero la mía pasó a la Corte Suprema de Justicia por el tema de la calidad de Congresista. A mí no me interesa si se hace la votación exclusivamente en el tema que tiene que ver con la descongestión judicial o si se hace ahora para la totalidad del proyecto, pero sí he querido que se considere la explicación de parte mía.

Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente, infortunadamente aquí las reglas no operan igual para todos. Le aseguro que si mi solicitud de impedimento hubiese sido sometida a votación nominal se me habría aprobado, pero aquí se pupitreó y alguien dijo que había sido negada, y en este momento personas en idénticas circunstancias a las mías les fue aprobado su impedimento, y a mí me fue negado. Por lo tanto, dejo constancia de que no voy a participar ni a votar el articulado de este proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal.

Intervención del honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias Presidente.

Solamente a manera de constancia, para manifestar que ante esta Plenaria desde el momento en que se aprobó el impedimento me abstuve de seguir participando en la consideración de los demás impedimentos, lo mismo que el articulado del proyecto, una vez usted lo ponga en consideración de esta Plenaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una última constancia, Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias Presidente. Es para decirle que los miembros de esta Plenaria, independiente de que nos estamos poniendo de pie y creo que otros compañeros, sí podemos votar el proyecto de ley porque no tenemos impedimentos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Terminado el tema de los impedimentos, por favor los ponentes del proyecto de ley, señor Fiscal, vamos a iniciar la discusión del informe de la ponencia.

Sírvase leer el informe con que termina la ponencia para someterlo a consideración.

La Secretaría General procede de conformidad:

Con base en los criterios y consideraciones, certificaciones y modificaciones anteriormente expresadas y sugeridas recomendadas, solicitamos a la Plenaria de la Cámara de Representantes impartir aprobación al presente informe de ponencia en segundo debate al Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, junto con el pliego de modificaciones

que para segundo debate en Cámara se adjunta al presente informe.

Firma este informe de ponencia: Eduardo Enríquez Maya, Reginaldo Montes, Roberto Camacho, Jesús Ignacio García.

Está leído el informe de ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe de ponencia, se abre su discusión, entonces, para poner orden por favor, quién es el coordinador de ponentes para que haga una presentación sobre el proyecto para arrancar la discusión.

Le pido por favor a los que van a participar, que se sirvan alzar la mano. Señor Secretario, sírvales tomar el nombre a los Parlamentarios que van a participar después que termine el coordinador de ponentes.

Moción de orden del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Más concretamente una solicitud al señor Presidente de la Corporación, doctor Alonso Acosta.

Señor Presidente, así como ha requerido usted la presencia del señor Fiscal General, le ruego requerir la presencia del señor Defensor del Pueblo, el doctor Volmar Pérez, para que nos acompañe en el transcurso de todo el debate sobre el proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal, incluido desde este momento en que van a ser presentadas las razones de la Comisión de ponentes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Ya lo haremos llamar, él ha estado aquí, estuvo bastante tiempo, lo hacemos requerir nuevamente.

Tiene el uso de la palabra el Representante Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Fiscal General de la Nación, señor vicefiscal General de la Nación, señores asesores de la Fiscalía, señor Viceministro del Interior, de Justicia y del Derecho, apreciados colegas: Primero que todo, quiero presentar un saludo a los funcionarios que nos visitan, a mis colegas, a nombre de los ponentes de este tan importante proyecto de ley; son mis colegas, los doctores Jesús Ignacio García, Roberto Camacho, Reginaldo Montes y Javier Ramiro Devia.

Nos hemos gastado aproximadamente de ocho a nueve horas para resolver el problema de los impedimentos. Vuelve la tranquilidad a esta Plenaria, y los cinco ponentes queremos llegar a la inteligencia de todos ustedes, de consagrados juristas que hay aquí en esta Plenaria, como también a los demás colegas que son dueños de una serie de conocimientos que, sin lugar a duda, con ellos vamos a fortalecer, vamos a enriquecer este importante proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Apreciados colegas: la historia y la vida le ha dado la oportunidad a este Congreso de la República para dar trámite a una de las leyes más importantes de los últimos tiempos. Se

trata de discutir serenamente, con el tiempo requerido, el nuevo proyecto de Código de Procedimiento Penal. En consecuencia vamos a hacer uso de una metodología sencilla, paciente, escuchando todas las intervenciones que sean necesarias, porque somos concientes que todas ellas van endilgadas para fortalecer, enriquecer repito, un proyecto que, de convertirse en Ley de la República, va a solucionar los graves problemas que tiene la justicia penal en Colombia.

De este proyecto señores Representantes, está pendiente la comunidad jurídica nacional, la comunidad jurídica internacional. Este proyecto lo espera con ansias para que se convierta en Ley de la República, los magistrados, los señores jueces, los señores fiscales, los señores abogados, los señores estudiantes, los docentes y la comunidad en general. Por eso, aquí vamos a hacer uso de la sensatez, de la brillantez conceptual y de la dialéctica, con la finalidad de enviarle un mensaje serio y coherente a esa comunidad jurídica nacional e internacional.

Ferralloli, un jurista importante que naciera en Milán, Italia, nos enseñó que un modelo de proceso indica siempre un modelo de civilización. Por eso, nosotros nos vamos a valer de un auxiliar fundamental para hacer una explicación sencilla de este proyecto de Código de Procedimiento Penal; nos vamos a valer de la historia.

La historia, bien se ha dicho, es la antorcha de la verdad, es la testigo de las edades, por lo tanto vamos a ver dónde encontramos el proceso penal acusatorio, que queremos ponerlo en vigencia en nuestro país; ese proceso penal acusatorio lo encontramos en la civilización griega. Recordaran ustedes, que el primero en ser sujeto penal acusatorio fue Sócrates. A él lo acusaron, lo juzgaron, quinientos jueces Heliastas, y sabemos nosotros el resultado de ese proceso histórico: la condena de Sócrates.

Después, ese proceso penal hace tránsito a Roma. Como todo el saber de los griegos que lo trasladaron a Roma, también trasladaron el sistema penal acusatorio. Posteriormente hace su tránsito al derecho Germánico y vuelve a relucir, vuelve a nacer el sistema penal acusatorio en las ciudades italianas y, claro está, hace su tránsito a la cultura Anglosajónica, y de esa cultura Anglosajónica, de Estados Unidos, de Canadá, de Inglaterra, de Gales, de Irlanda del Norte, hace su tránsito a los países de América Latina.

¿Dónde encontramos el Sistema Penal Acusatorio en el contexto de América Latina? en la mayoría de los países. Se han quedado ajenos a esa nueva cultura jurídico procesal penal, a ese nuevo paradigma filosófico penal, Uruguay, Ecuador y nosotros, Colombia, pero en buena hora, ha querido el señor Fiscal General de la Nación, de acuerdo con el Gobierno, presentar un proyecto de Código Procesal Penal.

Pero es importante apreciados colegas, que ustedes sepan cuál ha sido esa evolución en Colombia.

En el año de 1977, en la administración de López Michelsen y en el año de 1979, en la

administración de Turbay Ayala, se presentaron a iniciativa de Álvaro Gómez Hurtado unos proyectos de Reforma Constitucional, con la finalidad de poner en vigencia el Sistema Penal Acusatorio en Colombia.

¿Qué sucedió? La Corte Suprema de aquel entonces, en su Sala Constitucional, los declaró a ambos proyectos inexequibles. Tuvieron que pasar unos años para que el constituyente transitorio, para que el constituyente coyuntural de 1991, expidiera una nueva Constitución Política, como la Carta de Navegación de todos los colombianos.

¿Para qué se expidió esa nueva Carta Constitucional? Se expidió para solucionar cinco graves problemas que gravitaban sobre la vida del país: el de la paz, el de la economía, el de la estructura del Estado, el de la política y el de la justicia. Y por lo tanto, para que el país, el Estado Social de Derecho Colombiano, tuviera una justicia coherente, sería, en la que tuviera fe la sociedad colombiana, se crearon una serie de instituciones: la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y los jueces de paz.

Nos vamos a dedicar a analizar a la luz de esa reforma, lo que ha sucedido con la Fiscalía General de la Nación, que se dejó en esa Constitución Política de Colombia, un sistema procesal de perfil, de características mixto, es decir, donde impere el sistema inquisitivo y donde impere el sistema acusatorio, en otras palabras, un sumario regido por las reglas del sistema inquisitivo y un juicio regido por las reglas del sistema acusatorio.

Ese sistema no ha sido el mejor, ese sistema colapsó, y entonces después de once, doce años de vigencia de la Fiscalía General de la Nación, se presenta una reforma a la Constitución Política de Colombia para reformar los artículos 16, 250 y 251 de la Carta ¿Qué tienen que ver estos artículos en su conjunto? Dejar atrás el sistema inquisitivo, con alguna que otra breve excepción, y poner en vigencia el Sistema Penal Acusatorio.

Este Congreso de la República, esta Cámara de Representantes, aprobó esa Reforma Constitucional, y como efecto de esa Reforma Constitucional se logró crear la Comisión Constitucional redactora de los códigos del nuevo Sistema Penal Acusatorio. Hubo la necesidad señores parlamentarios, de acoplar al nuevo Sistema Penal Acusatorio, el Código Penitenciario, el Código Carcelario, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la ley o las normas de la Defensoría Pública, la Ley Estatutaria de la Justicia, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación.

Y ¿quién hizo ese trabajo? Ese trabajo lo hicieron funcionarios de estado, a la cabeza de esa comisión el señor Ministro del Interior, de Justicia y del Derecho, el señor Fiscal General de la Nación, quien preside esa Comisión Constitucional, el señor Procurador General de la Nación, el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, el señor Defensor del Pueblo, tres representantes de la Academia de Jurisprudencia en Colombia, que fueron designados de acuerdo con el Gobierno y por el

señor Fiscal General de Nación, son ellos: el doctor Jaime Granados, como una de las personas que más conoce de la cultura del derecho procesal de tipo acusatorio, el ex Vicefiscal General de la Nación, el doctor Adolfo Salamanca, y el maestro Gustavo Gómez Velásquez, aquí junto con nosotros en la Cámara de Representantes. Usted maestro, que ha sido considerado como el decano de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en materia penal; usted que es uno de los sobrevivientes de esa fecha luctuosa para Colombia y para el mundo, que sucediera en la Corte Suprema de Justicia; usted que se ha dedicado a estudiar la disciplina del derecho penal, como uno de los que más se ha dedicado con esa misión respetable que demanda esta ciencia procesal penal y penal.

Usted fue uno de los principales promotores para tener esta realidad del nuevo Sistema Penal Acusatorio en Colombia.

Y con ellos, tres Senadores de la República, el doctor Germán Vargas Lleras, actual Presidente del Senado de la República, el doctor Humberto Gómez Gallo, que designó a nuestro compañero el doctor Javier Ramiro Devia, y el señor Rodrigo Rivera. Y de la Cámara de Representantes, tres miembros de la Comisión Primera por que así lo ordena la reforma que ustedes aprobaron: los doctores Roberto Camacho, Jesús Ignacio García y quien les habla. Y la secretaría de esa comisión constitucional, la desempeñó con mucha autoridad intelectual la Corporación Excelencia en la Justicia.

Trabajamos apreciados colegas, desde el 15 de enero hasta el 18 de julio, porque por mandato constitucional se tenían que registrar estas normas, a las que he hecho alusión, hasta el 20 de julio del año pasado.

Ahora bien ¿Qué hizo esa comisión? Consultar distintas fuentes del derecho comparado, apreciar de cerca muchas experiencias de países, como Puerto Rico, Santiago de Chile, asistir a muchas conferencias, a muchos foros, constituimos algo así como unos foros de la inteligencia jurídica en Colombia, estuvimos en las universidades oficiales y privadas, ya como conferencistas, ya como participantes, en la Universidad Nacional, en la Universidad de los Andes, en la Universidad Javeriana, en la Universidad del Rosario, en la Universidad Externado de Colombia, en las Universidades de provincia, como en la Universidad de Caldas, en la Universidad de Nariño y en otros centros académicos del país.

¿Qué se recogió de esos foros? ¿Qué se recogió de esos encuentros académicos? muchos textos en donde se plasman las distintas posiciones ideológicas sobre la materia. Ahí están para la consulta, ahí están abiertos los libros para que ustedes puedan saber cómo se ha venido tramitando, repito, una de las leyes más fundamentales de nuestro estado de derecho colombiano.

¿Qué más se hizo con esa comisión? recibir todas las recomendaciones que se recogieron de diferentes audiencias públicas. Celebramos en este escenario, audiencias públicas para escuchar a la comunidad jurídica nacional, unos de

acuerdo, otros en desacuerdo, como es lo racional, como es lo normal; todas esas ponencias se encuentran en los distintos documentos que reposan, bien en la Corporación Excelencia en la Justicia, bien en el Congreso Nacional de la República o la Fiscalía General de la Nación.

Por último, como es de esperarse aquí en Colombia, hubo una demanda respetable de un hombre conocedor de estas disciplinas, del doctor Antonio José Cancino ¿Cómo se pronunció la Corte Constitucional? desechando sus pretensiones. Por eso considero, señor Presidente, apreciados colegas, señor Fiscal, que este proyecto se encuentra además de consensado, con toda la capacidad jurídica de las personas a que he hecho referencia; se encuentra también blindado desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista constitucional.

En tercer lugar, se preguntarán los apreciados colegas, para qué se justifica una reforma del sistema inquisitivo para pasar al sistema acusatorio. Pues, la respuesta se impone y es muy fácil: porque el sistema inquisitivo colapsó en Colombia. Vamos a dejar atrás esas indagatorias tediosas del sistema inquisitivo, vamos a dejar atrás de una vez por todas las montañas de papel que se acostumbran para las investigaciones del sistema escriturario, vamos a dejar atrás todas las facultades de tipo judicial que hasta el momento tiene el Fiscal General de la Nación; una Fiscalía dedicada a la investigación, una Fiscalía dedicada a la instrucción, una Fiscalía dedicada a practicar la prueba, una Fiscalía dedicada a valorar la prueba, una Fiscalía dedicada a acusar, una Fiscalía que en el juicio se convierte en sujeto procesal, es decir, un funcionario que administra justicia convertido en juez y en parte. Es por eso que en la justicia penal colombiana se ha perdido la confianza de la sociedad.

Este sistema inquisitivo sin lugar a dudas, apreciados colegas, ha dejado una serie de secuelas. La primera, la impunidad de los delitos mayores y de los delitos menores. Aquí el común de la gente, es decir que en la justicia penal colombiana el 98% de los asuntos caen en la impunidad, esa apreciación no es cierta, pero que es asustadora y preocupante la impunidad en Colombia ¡claro que sí!, fruto del sistema.

En segundo lugar, otra secuela que realmente preocupa en Colombia con este sistema inquisitivo, muchas barreras para llegar o para gozar de ese servicio público de la administración de justicia. Esas barreras que existen son de tipo económico, son de tipo geográfico, barreras que realmente no permiten tener una justicia rápida en nuestro país.

De otra parte, la complejidad del sistema, muchos recursos, no se cumplen los términos, los términos únicamente se los exigen al acusado y al defensor. Los que administran justicia, los operadores de la justicia hacen mutis por el foro en cuanto a los términos perentorios o dilatorios se refiere, así como también colapsó ese sistema escriturario. Uno se encuentra en los despachos judiciales con

causas que tienen ciento cincuenta libros por ejemplo, con trescientas cada libro ¿Cuánto le cuesta eso al Estado Colombiano? ¿Cuántos recursos tiene que invertir? y qué tal, llevar esos expedientes con copia y, que tal, con los anexos sobre todo cuando los anexos son de tipo técnico, por decir un ejemplo, un estado financiero. Eso es desastroso, ese sistema colapsó definitivamente en nuestro país. Y qué decir de las sentencias en el sistema escriturario; verdaderos tomos de doscientas, trescientas, cuatrocientas, quinientas páginas, las sentencias que se hacen en materia en nuestro país.

Todo eso no le da una transparencia suficiente al proceso penal colombiano. Pero como si eso fuera poco, además de la morosidad, los asuntos que se encuentran en los despachos judiciales produciendo una congestión desastrosa. La verdad es que todavía encontramos sumarios en juzgados penales que están durmiendo por años cinco, seis, siete, ocho, diez años, y todavía no pueden descubrir el presunto responsable y una conducta delictual.

Todo ese sistema se va a cambiar por el sistema acusatorio.

Y quiero hacer un paréntesis, apreciados colegas. Ustedes y yo, todos los congresistas tenemos la culpa de quedarnos en el sistema inquisitivo. Nosotros sí nos vamos a quedar en el sistema inquisitivo, tanto en la Corte Suprema de Justicia como en el Consejo de Estado, y por eso no puedo molestar, faltaría que mis colegas impidan por el temor que se tiene a ser sujetos de un proceso bárbaro que se lleva en contra de los congresistas colombianos, en la Corte Suprema de Justicia, lo propio en el Consejo de Estado.

Los congresistas somos investigados y somos juzgados en única instancia por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, y somos investigados y somos juzgados a través de uno de los procesos más bárbaros que existen en el planeta, denominado pérdida de investidura. En veinte días se resuelve la situación de una persona implicada por una conducta de la que puede investigar el Consejo de Estado. Tres días para contestar la demanda, tres días para practicar la prueba, siete días para la audiencia pública y siete días para el fallo. Ese proceso bárbaro señores Congresistas, nosotros lo tenemos que cambiar más temprano que tarde, porque de lo contrario todos nosotros un día tenemos que ir a parar, como nos ha tocado a muchos, a ser sujetos de conductas disciplinarias para ser investigados y juzgados por el Consejo de Estado.

En cuarto lugar, se preguntarán, me decía el doctor Negret ¿Cuál es la filosofía de ese nuevo sistema penal acusatorio? El sistema penal acusatorio a diferencia del sistema inquisitivo, es eminentemente garantista, veintisiete principios rectores, veintisiete normas rectoras, con apoyo constitucional, con apoyo del bloque de constitucionalidad, con apoyo en los tratados internacionales que ha aprobado y ha rectificado Colombia; ahí se encuentran esos principios fundamentales para que el hombre haga uso de su real defensa, la justicia respete esos principios, y se falle de acuerdo a ellos. Ahí está incólume

el principio de la dignidad previsto en la Constitución Política de Colombia, el principio del *in dubio pro reo*, el principio de la oralidad, el principio de lo contradictorio, el principio de la intermediación, veintisiete principios, normas rectoras fundamentales, que le dan seguridad al hombre investigado por la justicia colombiana.

Como si eso fuera poco, fuera de esas garantías de tipo constitucional y procesal, se encuentran las garantías constitucionales, la égida fundamental del nuevo código procesal acusatorio, el debido proceso, previsto en el artículo 29 superior de la Carta de los colombianos. No hay porqué tenerle temor al sistema penal acusatorio, repito, es eminentemente garantista, lo que no se lograba a plenitud en el sistema penal inquisitivo.

De otra parte, tan garantista que se va a proteger a la defensoría pública, una defensoría pública que tendrá los recursos necesarios para acudir a la persona que no tenga los recursos para atender su defensa. Para eso se ha comprometido el Gobierno por un mandato constitucional, a fortalecer la defensoría pública.

Como si eso fuera poco, también va a ser parte de ese nuevo proceso penal acusatorio el Ministerio Público. El Ministerio Público, que se conserva en el proceso penal colombiano como excepción en el mundo junto con Honduras. Es que el Ministerio Público se ha metido en la historia constitucional política de Colombia, como representante de la sociedad y como un vigilante fundamental de los procesos penales en Colombia.

El Fiscal va a hacer uso de un instrumento fundamental para darle garantía al acusado, para darle garantías al procesado ¿Cuál es esa garantía fundamental que se ha convertido como en el principio medular del nuevo Código de Procedimiento Penal? el principio de oportunidad. Vamos a acabar de una vez por todas con esos resabios de la sociedad colombiana, de acudir a los juzgados penales o a la Fiscalía a denunciar cualquier clase de conducta. Vamos a buscar una justicia conciliatoria, con la finalidad de que tanto la víctima que se convirtió también en uno de los principios fundamentales del nuevo Código de Procedimiento Penal, el acusado, como el procesado o el condenado, pueden reconstruir el tejido social y vuelvan a lograr la confianza de la sociedad misma.

En quinto lugar apreciados colegas, el nuevo Código de Procedimiento Penal tiene una estructura sencilla. El nuevo Código de Procedimiento Penal, como proyecto, tiene 564 artículos, vaciados en 7 libros, con títulos, capítulos, artículos, incisos, párrafos. Esos 7 libros tienen un título preliminar que tiene que ver con los principios rectores y las garantías procesales. El primer libro, del Código de Procedimiento Penal, tiene que ver con las disposiciones generales, con temas como la jurisdicción y competencia, la acción penal, el Ministerio Público, las partes, intervinientes, la actuación procesal y los recursos. Ese es el primer libro del nuevo Código de Procedimiento Penal, que tiene 193 artículos.

El libro segundo, es el que tiene que ver con las técnicas de investigación y con el sistema aprobatorio, la investigación, la formulación de la imputación, la captura, la libertad, el principio de oportunidad.

El tercer libro, es el que tiene que ver con el juicio, y ahí tenemos temas como el de la acusación, los acuerdos y negociaciones, la prueba anticipada, los principios de la oralidad, la publicidad, la contradicción, mediación, concentración, economía procesal, lo propio, las pruebas, los alegatos, las sentencias.

El cuarto libro, es el que tiene que ver con la ejecución de sentencias, con temas como la ejecución de las medidas de aseguramiento y la ejecución de las sentencias propiamente dichas.

El quinto libro, es el que tiene que ver con la cooperación internacional, sentencias extranjeras, y un tema fundamental que lo vamos a analizar aquí como ustedes quieran, de principio a fin, letra por letra si se quiere, el tema de la extradición.

El sexto libro, el de la justicia restaurativa, que es como uno de los temas más novedosos de la nueva cultura del sistema penal acusatorio.

Y el séptimo libro, el de la implementación de este régimen en Colombia que, como bien saben ustedes, va a entrar a regir a partir del 1° de enero del año 2005; va a regir por distritos, vamos a empezar en Bogotá y en el eje cafetero, y así sucesivamente hasta que el 31 de diciembre del año 2008 esté en vigencia el nuevo Código o la nueva cultura del sistema acusatorio en Colombia.

En muchas partes, como ustedes colegas se han preocupado por saber con qué recursos económicos vamos a contar para poner en vigencia el sistema penal acusatorio en Colombia, el señor Fiscal General de la Nación fue muy cuidadoso en este tema; se valió de la academia, de la Universidad de los Andes, para que sus expertos nos hagan un cálculo, cuantifiquen el gasto, y ellos han dicho en un documento, que lo pueden ustedes consultar en el momento que consideren conveniente, que para que empiece a regir a plenitud este sistema se necesitan ochenta mil millones de pesos, es decir, veinte mil millones de pesos por año. Por mandato constitucional, por lo que ustedes aprobaron junto con nosotros, ese compromiso lo tiene el Estado Colombiano.

Vamos entonces, a construir las salas de audiencias correspondientes, no como se pueden aspirar, unas salas pequeñas, con su equipo de grabación, los juzgados con su equipo de informática, es decir, creo señor Fiscal y apreciados colegas, desde el punto de vista económico no vamos a tener mayores dificultades. Pero además, para implementar esta reforma, vamos a tecnificar los recursos humanos. Ya los viene preparando la Fiscalía General de la Nación y se van a distribuir los mismos para que una tercera parte de los señores Fiscales empiecen a aplicar el nuevo código, el nuevo sistema penal acusatorio, y las dos terceras partes se queden resolviendo los problemas de la historia judicial penal colombiana.

Todo ello está previamente calculado.

Así como también vamos a hacer uso de recursos o de instrumentos legales, vamos a poner en vigencia la caducidad y la prescripción para aquellos delitos que están durmiendo el sueño de los justos, y de una vez por todas ir como barriendo estrados judiciales y descongestionando los mismos.

Les corresponde a ustedes señores Parlamentarios, le corresponde al Gobierno, le corresponde a la Fiscalía General de la Nación, les corresponde a los señores fiscales, jueces y maestros del Derecho, vincular a toda la sociedad colombiana a esta nueva cultura, para que esta sociedad colombiana recobre la fe en la justicia colombiana.

Por último, con la finalidad de que estas breves reflexiones les sirvan para familiarizarse mejor con el proyecto, para que el estudio sea más fácil, vean ustedes apreciados colegas las novedades que se dan en el nuevo sistema penal acusatorio, no sin antes decirles que el acto legislativo 03 de 2002, es la fuente nutricia, es la matriz, de donde nace el nuevo sistema penal acusatorio; bueno para este Parlamento, bueno para la historia legislativa y judicial de Colombia, que nos correspondió a nosotros estudiar tan importante tema.

Veamos por ejemplo la persona del Fiscal ¿Qué ha sido, qué es el Fiscal ahora y qué va a ser el Fiscal en el inmediato porvenir?

Primero. El Fiscal es el titular de la acción penal.

En segundo lugar, es el titular del principio de oportunidad, claro está, que va a ser controlado el Fiscal por una institución que se denomina en la nueva justicia, la del juez de control de garantías. El Fiscal, en el nuevo sistema, no practica la prueba, no valorará las pruebas, no dictará medidas de aseguramiento; cuando estas sean necesarias, las tendrá siempre que solicitar al juez de control de garantías. Ese es grosso modo el Fiscal, dedicado a ser el rector de la investigación, es decir, pierde toda esa función judicial, conservándola, claro está, en algunos eventos. Por ejemplo, como la orden de captura, que es una función estrictamente judicial, los registros, los allanamientos, las incautaciones, las intercepciones, pero con control inmediato del juez del control de garantías.

Pero Eduardo ¿Quién va a ser ese juez de control de garantías? Ese juez de control de garantías va a ser el juez municipal. Hay una preocupación al respecto. Fuimos nosotros objeto de muchas apreciaciones, o de pronto de muchas críticas. Estuvimos en Santiago de Chile, y nos dijeron allá, es que acá el juez de control de garantías tiene nivel de Magistrado. Nosotros no tenemos esas capacidades por ahora, tenemos el recurso del juez municipal, que tiene que ser preparado para que haga juicios de control, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista constitucional.

Yo confío en la justicia colombiana, confío en la Fiscalía General de la Nación que preparará sus recursos, confío en el Consejo Superior de la Judicatura que hará lo mismo, para que estos jueces municipales cumplan debidamente con esa función de juez de control de garantías. Así como también tendrán, en cuanto se trate de

extinción de la acción penal, por prescripción, por muerte, por desistimiento, por querrela, tendrán los señores fiscales esas funciones de Judicial.

Hemos dicho que otra institución fundamental es la del juez de control de garantías. El perfil ya lo hemos manifestado acá, que se trata de unos jueces municipales; hacen control de las actividades de la policía judicial y del señor Fiscal, ordenan medidas de aseguramiento, se hacen ante este la audiencia de formulación de la imputación. Ese es, grosso modo, el nuevo funcionario de la justicia, denominado juez de control de garantías.

La presencia del señor Representante del Ministerio Público, va a ser de carácter contingente, va a ser un agente especial en representación de la sociedad colombiana. La Defensoría Pública, repito, va a ser fortalecida en Colombia. Se tienen o se han previsto los recursos necesarios para eso.

El juez de conocimiento se va a convertir en el rector del procedimiento oral, va a ser el testigo ético, presencial, para que en la audiencia pública se cumplan los principios de la oralidad, el principio de la inmediación, que se practica la prueba en la propia audiencia; un juez que va a dictar la sentencia, no como en el sistema inquisitivo, que no se sabe quién es el que dicta la sentencia; acá frente al pueblo, que va a hacer un control especial, una especie de veeduría ciudadana. Le vamos a meter pueblo a la justicia. El juez no puede eludir esa gran responsabilidad ante la sociedad colombiana, ante el pueblo, para que sepan quién es el que dicta la sentencia. Él no puede practicar pruebas, no puede decretar pruebas, a no ser que haya que hacer una aclaración que tenga que ver con la esencia del proceso mismo.

El jurado de conciencia, apreciados colegas, ese lo dejamos en nevera, no se pudo legislar sobre esa institución. Sobre esto también recibimos unas críticas. Alguien dijo que no se podía concebir el sistema penal acusatorio sin el jurado de conciencia, pero las circunstancias del país no son las mejores. Quisimos dejar el juez de derecho, eso no quiere decir que en el futuro podamos tener jurado de conciencia de carácter popular o mixto, eso será objeto de tratamiento en otro tiempo.

Pero también tuvimos en cuenta las recomendaciones de los jurisperitos en la materia. A Carrara, por ejemplo, nunca le gustó el jurado de conciencia, ni a Enrico Ferris, ni a Mancini, ni a Gorbey, ni a Quintero Ospina; han hecho unas serias apreciaciones sobre esa materia, porque dicen que el jurado de conciencia, falla con los ojos cerrados, que el jurado de conciencia no atiende sino el postulado de su conciencia, así el derecho esté muy cerca a su propia percepción.

Sobre ese particular, apreciados colegas, no se legisló, no se hizo la propuesta a este Congreso.

Las víctimas. Un capítulo fundamental para las víctimas. Las víctimas en el sistema inquisitivo no han sido tenidas en cuenta. Ahora se convirtió a las víctimas en un principio rector del nuevo proyecto del sistema penal acusatorio.

Las víctimas van a poder hacer presencia a lo largo y ancho del proceso. Para defender tres instituciones fundamentales que enmarcan el nuevo Código de Procedimiento Penal, se necesita cueste lo que cueste con esta nueva cultura político-criminal, saber la verdad, solicitar que se haga Justicia y que se repare el daño. Entonces, las víctimas van a tener una especial protección del Estado, para hacer respetar sus derechos y sus legítimos intereses en materia penal.

Un tema supremamente importante apreciados Colegas, el que tiene que ver con el recurso extraordinario de casación. La casación, hasta el momento, no le ha permitido al hombre colombiano para llegar a golpear la puerta de la majestad de la justicia. Ese recurso extraordinario se volvió impracticable, hicieron uso del recurso extraordinario los que tenían dinero, pero quién entendía la casación en Colombia, solo los magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Esa demanda tenía que ser técnicamente bien confeccionada, pocas demandas se admitían porque faltaban a la técnica. Ahora no, se democratiza plenamente el recurso de casación. Basta citar a buen juicio, las causales que se crean necesarias para que se admita el recurso de casación. Pero como si eso fuera poco, se fijan términos perentorios a los señores magistrados de la Sala de Casación Penal, para que fallen los negocios que se encontrarán bajo su conocimiento. No podrán pasar de seis meses para desatar un recurso de casación.

Otro factor importante en el recurso de casación, que los términos para los intervinientes, para las partes, eran comunes. Otra función importante que se interrumpe es la prescripción, es decir, vamos a tener un recurso de casación al alcance de todos los colombianos.

Por último, se acaba la parte civil, que tenemos nosotros en vigencia en el sistema inquisitivo ¿Por qué se la reemplaza? por el incidente de la reparación integral ¿Cuándo se hace uso de ese incidente de la reparación integral? quince días después de ser notificada la sentencia de condena. Ahí, el juez de conocimiento abrirá ese incidente, para que asista al condenado, para que asista la víctima, y se empieza a conversar de la forma como se hará el reparo de carácter integral a las víctimas.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Moción de Orden.

Han transcurrido cuatro horas y no se ha pedido sesión permanente, estamos sesionando irregularmente.

Dirige la sesión el honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

Gracias honorable Representante ¿La honorable Cámara está de acuerdo que se declare Sesión Permanente?

La Secretaría General informa:

Así lo quiere Presidente.

Continúa el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

Y se establece una Institución fundamental en el nuevo Código, el de la denominada

justicia restaurativa. La justicia restaurativa es una especie de programa para el imputado, para el acusado, para el procesado, para el condenado. El Estado logrará a través de la justicia restaurativa que las personas que se transaron en un conflicto vuelvan a tejer la armonía, vuelvan a encontrarse en la vida, vuelvan a hacer las pases.

Y esa justicia restaurativa tiene unos mecanismos, esenciales: la conciliación preprocesal, la conciliación en el incidente de reparación integral al que hemos hecho referencia, y la mediación. Ese papel lo va a desempeñar un tercero, un particular o un funcionario público designado por la Fiscalía General de la Nación para que acerque a las partes, para que medie entre ellas y se vuelva, repito, a recobrar la paz social.

Por último apreciados colegas, legislamos sobre la extradición. En los medios de comunicación se hizo un gran escándalo, satanizando un artículo injustamente. Ese artículo de la extradición tuvo un ideólogo especial, el maestro Gustavo Gómez Velásquez. Se acopló su literatura, su contenido, su alcance, al nuevo sistema penal acusatorio, sin embargo, llegaron unas voces disonantes al Gobierno y se nos ha pedido que dejemos el texto del Código de Procedimiento Penal en vigencia, el artículo 518, que ese lo traspasemos, sin quitarle un punto ni una coma, a la nueva cultura que es del sistema acusatorio. Este es un profundo error, creo que no es así.

Y tenemos todos los elementos de rigor correspondientes para explicar el artículo que propone la Comisión Primera Constitucional, pero ese tema lo queremos dialogar con ustedes, como quieran, dónde gusten, con la finalidad de que haya tranquilidad ciudadana, tranquilidad en los operadores de la justicia, tranquilidad en la comunidad internacional. Cómo les agradecería a ustedes que, en su oportunidad y sobre este tema, escuchemos al maestro de maestros al doctor Gustavo Gómez Velásquez sobre esta materia. No podemos permitir que al Congreso de la República se le eche el agua sucia, se satanice su trabajo, que ha sido logrado con mucha responsabilidad, con mucho criterio profesional, con mucha visión legislativa, por amor al país y por amor a la justicia.

Apreciados colegas, estamos dispuestos, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior, si se quiere la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Consejo Superior de la Judicatura, los tres voceros de la Academia, la Corporación Excelencia en la Justicia, los ponentes, para resolver las inquietudes que ustedes quieran. Hay dos caminos para aprobar ese Código: o somos capaces de analizarlo tranquila, fríamente, con toda la sensatez, o dejamos esta brillante oportunidad que nos brinda la historia para que lo expida en dos meses el Gobierno Nacional.

Esta Cámara de Representantes señor Presidente y apreciados colegas, a la que he llegado por tercera vez, ha dado muestra de responsabilidad infinita. El Ministro del Interior saliente, lo llamó a este Consejo Admirable, demos nosotros muestra de esta capacidad, de

esa honradez intelectual para trabajar por la justicia, para trabajar por Colombia. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Gracias doctor Eduardo Enríquez.

Para claridad de la Plenaria, la sesión comenzó a las 4:50 de la tarde, por eso no había necesidad de haber declarado la sesión permanente.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Reginaldo Montes, y les informo que se han inscrito cuatro personas, después que escuchemos a las cuatro personas inscritas procedemos a votar el informe de la ponencia.

Palabras del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

Señor Presidente, señor Fiscal General de la Nación, funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, honorables Representantes a la Cámara: quiero iniciar esta exposición, no sin antes expresarle doctor Eduardo Enríquez Maya la profunda admiración por el excelente esfuerzo por usted realizado, no solamente en la brillantísima exposición que hizo ante esta Plenaria, sino en el transcurso de la discusión de este proyecto.

Quiero comenzar honorables Representantes, narrándoles una historia que tiene que ver con este proyecto. Hace aproximadamente un año nos encontrábamos en el aeropuerto "El Dorado" cinco congresistas de la República, esperando un vuelo en la ruta Bogotá-Montería. Cuando nos encontrábamos allí, llegó hasta la sala de espera una señora vestida de negro que lloraba desconsoladamente. Dos congresistas de Sucre se acercaron, dialogaron con ella y regresaron al lugar donde nos encontrábamos. Cuando ya nos encontrábamos en el transcurso del vuelo, no soporté y le pregunté a los congresistas de Sucre qué le sucedía a la señora vestida de negro, por qué lloraba tan desconsoladamente, y un congresista de Sucre me dijo: la muchacha del servicio le envenenó dos hijos, y en este vuelo traen el cadáver de uno de los hijos y el otro se quedó en una clínica de Bogotá. Inmediatamente le pregunté ¿Quién hizo el envenenamiento? nos dijo: la muchacha de servicio, y ¿Qué pasó con la muchacha de servicio?, y uno de los congresistas dijo, yo la mato, y otro de los congresistas que iba en el vuelo dijo, yo la hago picadillo. Dos expresiones de dos personas encargadas de elaborar las leyes en Colombia ¿Por qué razón surgen estas expresiones, en lo que tiene que ver con la existencia del delito en Colombia? ¿Por qué razones hay expresiones que nos remontan a estrados ya superados de la civilización? ¿Por qué razón queremos retroceder? No creemos en la justicia en Colombia, no compartimos los criterios de la legislación colombiana, no pensamos que a través de las autoridades se puede llegar al fin, descubrir la verdad y cumplir con los postulados de verdad, justicia y reparación.

Y esas meditaciones nos tienen que llevar a la conclusión, necesariamente honorables Representantes a la Cámara, que se precisaba urgentemente de unos cambios en la justicia en

Colombia; que era forzoso no continuar con una legislación que no se convertía en la necesaria credibilidad que deben brindar las leyes a los amparados por esa sociedad. No es posible que lleguemos al extremo que en el mismo Congreso se dude de la certeza de la justicia colombiana, y es por eso que en buena hora logramos el sano propósito de proponernos la introducción de enormes cambios para implementar un nuevo esquema en la justicia colombiana.

El sistema acusatorio doctor Eduardo Enríquez Maya, por el cual usted se paseó con esa propiedad que siempre lo caracteriza, necesariamente quiero hacer énfasis en varios de sus apartes. Decirle por ejemplo a este Congreso, que lo que vamos a dejar atrás, porque ya el acto legislativo está aprobado y se entierra el sistema inquisitivo o mixto, es esa justicia que perseguía obtener la verdad a expensas inclusive, de la tortura del sindicado ¿O es que acaso, cuando yo escuchaba cuántos impedimentos se solicitaron aquí, esos impedimentos no son prueba fehacientes de que muchos de nosotros pasamos por una indagatoria, la más oprobiosa de las formas de obtener la confesión de un presunto sindicado? La indagatoria, la tortura al iniciarse la actuación. Allí se sienta el sindicado a esperar que se presente el Fiscal ¿Cuánta demora premeditada del Fiscal para provocar la zozobra en el sindicado? Y arranca el interrogatorio con esas preguntas de las generales de ley, y comienza el sindicado y él cree que le van a vincular a toda la familia, porque le preguntan por el nombre de sus padres, el nombre de sus hijos, el nombre de su esposa. Comienza un Fiscal a hacer una descripción de ese sindicado y comienza a colocar cabello negro, nariz aguileña, rostro blanco o de facciones negras, cómo tiene las orejas, cuánto de estatura, y cuando le preguntan a ese sindicado si sabe o presume los motivos por los cuales se encuentra rindiendo esa declaración, y ¡ah tortura si dice que sí!, le toca entonces narrar los hechos por su propia cuenta. Que diga las personas que lo conocen y entonces le da un temor decir los nombres, porque piensa que sus amigos también van a ser vinculados a la actuación.

Ese es el odioso sistema inquisitivo que vamos a erradicar de la justicia colombiana. Desaparece la indagatoria, desaparece esa pieza absurdamente utilizada donde no se perseguía descubrir la verdad, sino inducir una confesión; sistema inquisitivo que durante tantos años nos tocó soportar.

Ojalá doctor Eduardo Enríquez Maya, el esfuerzo que está haciendo el Congreso de la República se vea patentado en la expedición de este Código aprobado por esta Plenaria.

Quiero referirme a algo que usted mencionó doctor Eduardo Enríquez Maya, a las normas rectoras, las normas sobre las cuales girarán los episodios del procedimiento penal. Y quiero referirme a la dignidad humana, la primera de las normas rectoras, el reconocimiento del valor de la persona en la actuación procesal, el valor del hombre, la consideración de la dignidad humana en la actuación y así arranca nuestro nuevo Código de Procedimiento Penal; el reconocimiento de lo que vale la persona humana.

Como segunda norma, ah valiosa y ultrajada norma muchas veces, el principio o la norma rectora de la libertad; la libertad en su máxima expresión. Hoy en Colombia, el acto de detención es la norma general, es la única medida de aseguramiento en Colombia el auto de detención. En el sistema inquisitivo, en el sistema acusatorio, el auto de detención es la excepción en el procedimiento, no arranca con la captura, no es ese el requisito a través del cual se configura que el Estado pueda accionar.

Respetar la libertad humana es una pieza valiosa, imprescindible, amparada por la legislación internacional, y nuestro sistema acusatorio, al adoptarlo en la norma rectora, comienza a hacerle honor al amparo de esta norma.

El acatamiento de la normatividad internacional, la obediencia a los tratados internacionales, el bloque de constitucionalidad, el respeto al artículo 93 de la Constitución Nacional, allí queda patentado como otra de las normas rectoras en nuestro sistema procedimental penal.

La presunción de inocencia, presumir la inocencia, demostrar la responsabilidad, el *in dubio pro reo*, al lado de la presunción de inocencia, como soporte de la defensa, como principio rector, como principio de obediencia mundial en lo que son las garantías procesales, y por qué no decir aquí doctor Jesús Ignacio García, algo que usted ha defendido en su vida como penalista, hablar de que por fin llegamos en Colombia a verdaderos escenarios de justicia, sobre la base de unos principios sólidos, el principio de la contradicción, la prueba que sea obtenida en el juicio, pero sobre la base de que hay una contradicción de la misma, que ese testigo se lleve allí, que se mire a su rostro, que no sea un testigo negociado, que pueda el defensor, que pueda el fiscal, el Ministerio Público, interrogar y llegar a la verdad verdadera; que no haya un montaje en la obtención de la prueba. El principio de la contradicción, la intermediación que la prueba válida sea la que se obtenga en el desarrollo del juicio, con la presencia de las partes que intervienen en ese juicio.

El principio de la oralidad, valioso principio, el principio con el cual se conoce al sistema acusatorio, porque por fin, honorables Representantes, como lo decía Eduardo Enríquez Maya, se acaban los abultados expedientes, unos expedientes de cincuenta mil folios, que jamás podían ser leídos por las partes que intervenían en la actuación.

Ahora tiene que ser la inteligencia de un fiscal, la inteligencia de unos abogados defensores, la sana apreciación de un juez, el Ministerio Público observando, lo que determine que gracias a la oralidad, que gracias a ese sano discernimiento, al poder de la palabra con argumentos serios, la justicia llegue al escenario donde tenía que estar.

La norma y el principio de la publicidad. Acabamos con los juicios encerrados a espaldas del pueblo colombiano. Los procesos tienen que ser abiertos, con la presencia de todos los intervinientes, con la prensa presenciando la

actuación, con el pueblo colombiano de cara a la actuación, una justicia que no se oculte, que se muestre, que llegue al fondo de la verdad. Eso lo garantiza el principio de la publicidad en el sistema acusatorio.

La importancia de la víctima. Y qué valioso aporte, cuando en Colombia repetimos hasta la saciedad, todo el mundo repite verdad, justicia y reparación, y dónde está la presencia de la víctima para hacer posible el postulado de la reparación. Aquí viene Señor Presidente y honorables Representantes, la víctima en el transcurso de toda la actuación, haciendo presencia, participando, actuando, haciéndose sentir, diciendo como afectado, reclamando sus derechos y amparados sus derechos con una norma rectora en el nuevo Código de Procedimiento Penal.

Y por qué no decir, que este nuevo Procedimiento Penal en nuestro sistema acusatorio nos va a permitir que haya las adecuadas garantías procesales. No puede haber vulneración de derechos fundamentales. Desde el mismo inicio de la actuación, allí estará un juez de garantías, y se ha adoptado en el proyecto, y así vino en su texto original, en el juez penal municipal, en los jueces municipales, esos que están allí abajo, que están directamente ligados a la comunidad, y se criticaba el proceso y se decía, por qué los jueces municipales, y nosotros le respondemos, porque hoy en día los jueces municipales fallan tutelas, tienen el alcance de ser jueces constitucionales ¿Por qué razón no pueden ser jueces de garantía? y son los jueces que están directamente ligados a la comunidad. Porque se nos reclamaba que fuesen magistrados, pero desde el momento en que instituyamos los magistrados, estamos creando una distancia entre lo que es la reclamación de los derechos fundamentales y la manera de obtener ese reconocimiento por parte de un magistrado.

Queremos que ustedes honorables miembros de esta Plenaria, le den el respaldo al juez de garantía en el juez penal municipal, en el juez municipal como prenda de que vive más próximo de la realidad del proceso.

Y ya se habló aquí del principio de oportunidad, nueva herramienta, valiosísima en la actuación procesal. No quiero referirme a ello, porque usted lo hizo muy bien doctor Eduardo Enríquez Maya, pero sí quiero decir, que a partir de la implementación de este nuevo esquema se acaba en Colombia, de una vez por todas, esos fiscales, que yo puedo decir que son valerosos fiscales, que arrancaban el proceso, les tocaba recibir indagatoria, resolver situación jurídica, calificar mérito de la actuación, dictar órdenes de captura, dictar autos de detención, adelantar allanamientos. Esos fiscales que recibían la prueba, desde cuando arrancaba la actuación, pero con esa prueba recibida en la etapa de investigación o etapa sumarial, iban y se la entregaban al juez y con esa prueba, practicada en ese momento, se lograba hasta la condena del sindicado.

La permanencia de la prueba, algo que se acaba en el sistema acusatorio.

Honorables Representantes, valiosísima la herramienta que se le presenta a la justicia

Colombiana; de enorme valía, la oportunidad que tenemos en este Congreso para demostrar que queremos ser solidarios con el cambio de unas estructuras, que en muchas ocasiones le hicieron daño a la implementación de la justicia. Necesitamos que este Congreso, actuando con la sabiduría que siempre ha acostumbrado a hacerlo, le dé su voto de respaldo a esta iniciativa. Necesitamos que este Congreso, que ya sabemos que ha estudiado este proyecto, no permita que sea el ejecutivo el que por vías de un decreto emanado del Presidente de la República, un decreto por autorización constitucional, suplante la potestad del Congreso. Necesitamos que el Código de Procedimiento Penal emane, nazca de la fuente natural que es el Congreso de la República. Necesitamos que los valiosísimos aportes de esta Plenaria, de ustedes Honorables Representantes, se hagan sentir en el transcurso de este debate. Lo que queremos es, que la legislación procedimental penal obedezca al querer y al sentir del pueblo Colombiano, y eso solo es posible si lo aprueba el Congreso de la República.

Infortunadamente tenemos un elemento en contra, el tiempo, para el trámite de la iniciativa. Si no aceleramos el proceso de aprobación en esta Cámara, el Senado de la República va a argumentar que no lo recibió con el tiempo adecuado y no pudo darle la debida discusión. Es por eso, que así como nosotros le hemos dado voto de apoyo, de respaldo, de solidaridad a las diferentes comisiones del Congreso de la República, que estudian con dedicación los proyectos, también queremos de esta plenaria que nos den un voto de respaldo, de solidaridad y confianza a los miembros de la Comisión Primera y que se abra el debate, y que ustedes hagan los aportes, pero sobre el supuesto de que será la Cámara la que apruebe esta iniciativa. Lo que necesitamos es que no se nos cuestione por parte de la historia, porque el Congreso de Colombia fue inferior al compromiso de aprobar esta legislación.

Se reclama justicia, se reclama celeridad en la actuación, se reclama pronta y cumplida, que la sociedad actúe, participe y eso solo lo lograremos si tenemos, que estoy seguro que existe aquí, la entereza y la absoluta grandeza para aprobar esta iniciativa. Pueden tener el convencimiento honorables Representantes, que el camino no ha sido fácil, pero ya estamos en la recta y estamos en el momento donde no hay dificultades.

Queremos que, con el respaldo de toda esta Plenaria, con el valioso aporte que ya ha recibido este proyecto por parte de todas las instituciones que en él han intervenido, ustedes nos ayuden a patentar esto, y que vaya con la rúbrica del Congreso de Colombia y no con la firma del Presidente de la República. Necesitamos que sea el Congreso de Colombia quien apruebe, y es por eso que reclamamos de ustedes ese gesto que siempre ha tenido la Cámara de Representantes.

Aprobemos el nuevo Código de Procedimiento Penal y ah valeroso aporte que le estaremos haciendo a la sociedad Colombiana. Muchas gracias Señor Presidente.

Palabras del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, de una manera muy breve quiero reconocer el esfuerzo que han hecho los señores ponentes, pero quiero llamar la atención a los compañeros de la Cámara frente a esta circunstancia que van a hacer de la aprobación del Código de Procedimiento Penal.

La idea en el nuevo proceso, es que sea un proceso de partes. No creo que vamos a llegar a hacer proceso de partes, pero acercarnos al proceso de partes ¿En qué consiste el proceso de partes? una parte acusa, la otra se defiende. Pero esa parte que acusa va a tener unas ventajas impresionantes especialmente contra los humildes que se vayan ha defender, esa parte que acusa se llama el Estado, con toda su capacidad de generar pruebas, algo así como veinte mil funcionarios buscando la verdad, su verdad, su ojo. Entonces, hago una primera reflexión y una primera pregunta para los señores ponentes, y una propuesta: El proceso hacia adelante va a tener mucha fortaleza, en ese proceso, la prueba técnica, que produce medicina legal. No es bueno que esa prueba técnica, producida por medicina legal, sea medicina legal precisamente, una entidad adscrita a la Fiscalía, que va a ser una de las partes. Porque lo que se va a debatir en el proceso, es precisamente esa prueba; uno no puede ser, entre comillas, juez y parte.

Sé que este tema no lo podemos evacuar en este proyecto. Sé además que los señores ponentes y reconozco de su esfuerzo por tratar de equilibrar el proceso, el principio de exclusión bien traído por el profesor García fue un tema en el cual este código avanzó. Los principios garantistas que han expuesto esta noche, el doctor Reginaldo y el doctor Enríquez, son principios claves. Ojalá que lo hubieran expuesto esta mañana, cuando votábamos la ley estatutaria que desarrolla el estatuto antiterrorista, pero bueno, de todas maneras ahí hay unos principios claves que me parecen que son un gran avance.

Mi propuesta con el mayor respeto a esta Plenaria es que hoy, si vamos a votar como creo que se va a avanzar en la votación de este código, asumamos el compromiso en la próxima legislatura de apoyar un proyecto de acto legislativo que modifique el parágrafo transitorio de la Constitución Política de 1991, en donde se adscribía Medicina Legal, la productora de las pruebas, a la Fiscalía y le generemos una autonomía a esta entidad técnica, para que los humildes también puedan tener acceso a la prueba técnica, cuando ellos estén siendo acusados.

¿Usted sabe cuánto le puede valer una prueba técnica a una persona en un proceso? Que no nos pase lo que estamos viendo por televisión, en algunos procesos americanos, en donde de pronto, y recuerdo el proceso de O. J. Símson, el famoso jugador de fútbol norteamericano, terminó pagando unas sumas que una persona en nuestro país no tiene, para elaborar toda una prueba técnica que llevase a desvirtuar las acusaciones. El día que una persona humilde sea acusada por cualquiera de los delitos ¿Podrá esa persona o podrá la Defensoría Pública tener el suficiente poder y la suficiente capacidad

para elaborar prueba técnica, si esa prueba técnica la tiene en sus manos exclusivamente la Fiscalía? Ese es el interrogante que quiero dejar.

Por ello señor Fiscal, señores ponentes, vamos acompañar su proyecto de Código de Procedimiento Penal. Me parece que han avanzado, que han hecho un trabajo serio, que han tratado de equilibrar el proceso, aunque no es fácil equilibrarlo, pero quiero decir que el 20 de julio tendremos que estar presentando el proyecto de acto legislativo para suprimir el parágrafo transitorio que adscribió a Medicina Legal a la Fiscalía General de la Nación y convertirlo en un ente autónomo, para que la prueba técnica, que es en últimas la que va a dar la verdad, no la maneje una de las partes del proceso, y de esa manera las dos partes puedan tener acceso a esta prueba.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Gracias Presidente.

Prácticamente es para advertir que reconozco y valoro muy positivamente las exposiciones de los doctores Eduardo Enríquez y el doctor Reginaldo Montes, en relación con el informe que los ponentes presentan a consideración de la Plenaria, a propósito de este proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal. Pero hay unos aspectos en los que me gustaría, sobre todo el doctor Eduardo Enríquez, que abundara con información, porque si bien se hizo una exposición general de los cambios, de las diferencias que hay, notorias obviamente, entre el sistema inquisitivo y el sistema penal acusatorio, aquí es necesario decir, doctor Enríquez y señores ponentes, que de alguna manera el proyecto de ley que estamos tratando tiene algo así como la característica de un Código de Procedimiento Penal antiterrorista. Entre otras cosas, el doctor Reinaldo Montes hacía alusión a que se va a acabar definitivamente con el montaje o los montajes en la recaudación de pruebas, y aún así doctor Enríquez, doctor Reginaldo y ponentes, encuentra uno, en el transcurso de varios artículos del proyecto de ley, una serie de mensajes o de frases que hacen alusión a agentes encubiertos, a informantes y a particulares que pueden cumplir funciones de agentes encubiertos que no tienen, según el texto, la característica de empleados del cuerpo técnico de investigaciones de la Fiscalía ni de ninguno de los órganos de la fuerza pública, ni son por lo tanto sujetos de las normas de carácter administrativo. Dice incluso, que pueden ser particulares en varios artículos del texto al que estamos haciendo mención.

Y me gustaría mucho que entonces me aclararan ¿Por qué se ha advertido con tanta vehemencia que definitivamente se va a erradicar la práctica de los montajes en la recaudación de pruebas, y que se va evitar que en lo sucesivo ocurran cosas como las que sucedieron como, por ejemplo, con el obispo del Líbano Tolima, a quien un agente falso que después se retractó, le dio por señalar como auxiliador de un grupo al margen de la ley? Como el caso último muy conocido por la prensa de Hernando Hernández, Presidente de la Unión Sindical Obrera, caso en el cual dos testigos falsos después se retractaron diciendo que era que miembros de cuerpos de

seguridad los habían obligado a declarar en contra de él, y así sucesivamente otra cantidad de casos ¿Por qué se permite que en este texto -que es supremamente garantista, y en eso le rogaría al doctor Enríquez Maya nos hagan las claridades suficientes en términos de esta exposición general que han hecho de manera brillante ante la Plenaria- que siga existiendo esta figura, que está ahí señalada como agente encubierto o particulares que pueden cumplir este tipo de funciones, lo que se asemeja a la tristemente recordada figura de los llamados testigos sin rostro?

En segundo lugar, se ha advertido que la implementación del nuevo sistema requiere de una cantidad importante de recursos. Hicieron aquí mención de unos ochenta mil millones de pesos que se requieren para implementar el nuevo sistema durante los próximos cuatro años de manera gradual; unos veinte mil millones de pesos por año. Se entiende que esta cantidad de recursos es una estimación que obedece a un estudio que debe tener la Fiscalía o la Corporación Excelencia en la Justicia o el Ministerio del Interior y la Justicia. Algunos sectores del aparato judicial dicen que se requerirán más recursos, entre otras cosas, porque el proyecto habla, y en eso fue muy enfático el doctor Reginaldo Montes, de que los jueces municipales, y entiendo que por ser municipales se buscará que el nuevo sistema garantice que haya por lo menos un juez en cada uno de los municipios de este país, obrarán como jueces de control de garantías. Y además, se supone que esos jueces requerirán, entre otras cosas, de recursos importantes para cumplir con las funciones derivadas de la aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal. Y además, se requerirán recursos, señalaban claramente, para la construcción de una cantidad de salas de audiencias, y ahí me surge una pregunta: es que en muchos municipios de este país, doctor Reginaldo Montes, ni siquiera hay un juez, ni siquiera hay un fiscal, y en muchos casos, en la gran mayoría, no hay policía judicial, por lo que seguramente este tipo de funciones recaerán en cabeza de la policía nacional lo de la primera autoridad del lugar. Y ahí la pregunta es, así como se le ponen plazos para la implementación del nuevo sistema ¿Qué acciones inmediatas procurará el Gobierno Nacional para garantizar que efectivamente en cada uno de los municipios de este país, así como hay policía nacional, haya también presencia efectiva del aparato judicial?

Y si tienen esos estudios de costos sería muy oportuno e interesante que nos los hicieran conocer.

Adicional a eso, está el tema de las víctimas. Doctor Enríquez Maya, doctor Reginaldo Montes: en el tema de las víctimas estoy perfectamente de acuerdo en que es un grandísimo avance, que entre a formar parte de los principios rectores del nuevo sistema, pero hay unas víctimas doctor Enríquez Maya, doctor Reginaldo, sobre las que se han hecho bastantes denuncias aquí en esta misma Plenaria, y son las víctimas de los errores judiciales. No son solo las víctimas de los injustos, sino son también las víctimas de los errores judiciales las que deben

entrar a figurar en la redacción del texto que tiene que ver con víctimas. El Estado tiene que garantizar que cuando su aparato judicial comete errores, a esas personas se les tiene que indemnizar perfectamente como si se tratara de víctimas de injustos.

Para complementar, es cierto que ha habido un escándalo grandísimo, especialmente en la prensa, derivada de algunas afirmaciones temerarias de funcionarios, de algunos funcionarios del Gobierno Nacional que filtraron a medios de comunicación, que había un contubernio, que había una confabulación para acabar con la figura de la extradición; lo que tiene que ver específicamente con el texto que viene en el artículo 530 del mencionado proyecto. Efectivamente estimados colegas, nosotros tenemos que ahí dar una discusión bastante interesante, recogiendo la mayor cantidad de argumentos, porque no es tan cierto, o mejor, no es cierto que aquí hayan estado abogados al servicio, por ejemplo, del narcotráfico haciendo lobby entre quienes redactaron ese texto. Y eso la plenaria de la Cámara lo tiene que decir con toda claridad. Si aquí hay un texto que se refiere a la figura de la audiencia en la Corte Suprema de Justicia es porque hay unos argumentos de carácter jurídico muy serios, que la Plenaria debe considerar, pero en ningún caso esa redacción obedece a esa especie de confabulación que han dado a conocer a través de los medios de comunicación, de manera injusta, señalando como el lunar negro de la democracia una vez más, de manera injusta insisto, al Congreso de Colombia.

Y finalmente estimados ponentes y miembros de la Comisión Primera y honorables colegas de la Plenaria de la Cámara, este nuevo sistema, el penal acusatorio, en su trámite debe ir aparejado de la aprobación del nuevo sistema, o mejor, del sistema nacional de defensoría pública, porque como aquí lo expusieron los ponentes, el sistema nacional de defensoría pública es un complemento perfecto del nuevo Código de Procedimiento Penal y del nuevo sistema, y no basta con que nosotros nos afanemos doctor Reginaldo por sacar esto antes de junio sino sacamos, ojalá al mismo tiempo, el nuevo sistema nacional de defensoría pública, y en eso sí le reclamo a los colegas de la Plenaria de la Cámara que seamos consientes de las obligaciones derivadas de la implementación de este nuevo sistema, y una de ellas es que tengamos un sistema nacional de defensoría pública que ayude a ser mucho más efectivas las garantías que se derivan de la aprobación de esta ley. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias Presidente.

Quiero llamar la atención, entendiendo las buenas exposiciones que han hecho los ponentes coordinadores, sobre las garantías que realmente se plantean en este proyecto de ley, en este código, porque, como bien lo decía Luis Fernando Velasco, sería bastante importante que esta Plenaria o este Congreso armonizara las normas que aprueba. No es entendible, que hoy estemos estudiando y discutiendo este

Código, este proyecto de Código y sus garantías, cuando aquí hemos aprobado medidas terribles para el país.

Por eso quiero remitirme a una preocupación que tenemos frente a una de esas garantías, que es el principio de oportunidad. Y quiero remitirme a él haciéndolo en el recorderis del Acto Legislativo 03 de 2002 que, como bien se decía, es el que ha permitido el desarrollo de este proyecto de Código de Procedimiento Penal. Y recordar lo que aquí aprobamos, porque en mi poco entender de economista, de materias económicas, me da la impresión que los artículos 345, 346, 347, 48, 49, y el 353, se convierten posiblemente en un problema inconstitucional, a partir de la siguiente expresión o planteamiento que se aprobó en ese Acto Legislativo 03 de 2002, que dice: No podrá, en consecuencia, un punto seguido, no podrá en consecuencia suspender, interrumpir, ni renunciar, el Fiscal en este caso, a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad.

Y dice: principio de oportunidad que debe estar regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte de los jueces que ejerzan las funciones de control de garantías.

Está claro que aquí la Constitución no solamente plantea el principio de oportunidad, sino que establece que él debe estar comprendido dentro de un marco de política criminal del Estado, y ahí comienza a aparecer, por ejemplo, en el artículo 345 de este proyecto de ley del Código de Procedimiento Penal, que establece la aplicación del principio de oportunidad dentro de este marco de política criminal del Estado, pero en él se dice, que a través de una concertación, se hará entre el Gobierno Nacional y la Fiscalía General y el Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria, se concertará el Plan de Política Criminal.

En mi entender, esta política penal debe ser previa a este Código de Procedimiento Penal, o sea, no es posible que en los artículos que he mencionado toquemos el principio de oportunidad, que está regido por esa política criminal, cuando no existe esa política criminal del Estado; que al no existir, se pretenda a través de ese artículo 345, en su segundo inciso, decir que el Gobierno y la Fiscalía concertarán dicha política.

Me da la impresión que aquí hay un problema de inconstitucionalidad claro, diáfano, porque la norma de normas establece la existencia previa de esa política criminal del Estado, y mucho más, cuando ahí se plantea que esta política garantice la aplicación efectiva de la ley penal, o sea, desde ese punto de vista, si la ley penal debe orientarse a la aplicación efectiva de esta política criminal, nos estamos metiendo en la gran discusión de qué fuera primero, el huevo o la gallina, porque aquí no se ha determinado, cómo se estableció en la Constitución, esa política.

Luego, los artículos posteriores, el 346 por ejemplo, además que trata de desarrollar este principio, se mete en aspectos que me parecen que hay que reformarlos, cuando plantea una obligación de perseguir los intervinientes en los

hechos que reviste las características de una conducta punible, se hará siempre que hayan indicios fácticos. Para mí esto es un pleonismo, porque indudablemente si hay indicio, es porque estos son aprobados, por quien esté interesado dentro del proceso. Por eso cuando se habla de indicio fáctico, es tanto como hablar de hecho fáctico, y esa parte del 346 habría que reformarla.

Igualmente el artículo 347, cuando plantea que el principio de oportunidad debe estar sometido al control judicial, esto es un punto de vista que consagra la Constitución desde el punto de vista para el Legislador, y no como una facultad. Al establecerlo en este artículo 347, realmente se vuelve inoficioso el artículo, porque además en el Artículo 353, que más adelante vamos a tocar, el control de legalidad procede igual a petición de la víctima o del Ministerio Público, que además eso fue otro error, porque como había leído aquí la norma Constitucional, es un mandato directo que se le pone al juez de garantía, para que haga dicho control, y no puede estar sujeto a una solicitud ni de la víctima, ni del Ministerio Público, en este caso.

El artículo 348, en ese mismo desarrollo de este principio de oportunidad, plantea que el juez tiene el control de garantía de examinar las facultades judiciales ejercidas por la Fiscalía. Aquí se vuelve a cometer el mismo error, por eso, dejo la discusión en él, si partimos de que las funciones judiciales se someten a los principios de autonomía e independencia, necesariamente los fiscales están sometidos a estos principios, y por lo tanto, someter en este artículo 348, esa decisión a los jueces de garantía, vuelve a crear la contradicción. Esto, sin pecar de las políticas generales que la Fiscalía pueda plantear.

El artículo 349, plantea igualmente en varios de los planteamientos que hay, que es un artículo muy largo, y que se refiere a los casos de condiciones que deben cumplir los judicializados para acceder a la suspensión de los procedimientos, aprueba, que en mi criterio hacen parte del Código Penal como penas. El hecho de que aquí se establezca, parecen entonces como un supuesto que se está anticipando la imposición de penas, y con ello se está desconociendo que la Fiscalía General, ni el juez de control de garantías, tiene legitimidad para imponerla. A mí me preocupa ese artículo 349, desde ese punto de vista, porque si estando considerado en el Código Penal como pena, esos casos que se plantean ahí, esas condiciones, de hecho al atenderla el Fiscal o el juez de garantías, estaría imponiendo las penas sin que el proceso se estuviese desarrollando.

Y por último, desde este punto de vista del principio de oportunidad, que es una garantía muy importante, se plantea que la víctima o el Ministerio Público o el juez deberán ejercer el control de legalidad respectivo, dentro de los cinco días siguientes, pero puede ser solicitado por esto. Como bien decía ahora, este es un mandato Constitucional, por lo tanto no puede estar sometido a que sea la víctima o que sea el Ministerio Público, o a que sea el Fiscal, en este caso, el que lo suelte. El juez de garantía, de hecho por mandato constitucional, tiene que

ejercer esa investigación, esos parámetros, para ver si se han cumplido, pero eso es una facultad discrecional e ineludible del juez de garantía, para ver si se ha cumplido.

Por eso estoy planteando cuatro proposiciones con respecto a este articulado.

Por otra parte, me queda la inquietud para los ponentes de que puede quedar ahí, una persona puede ser favorecida por un número indefinido de aplicación del principio de oportunidad. No queda claro eso en el Procedimiento, cuáles son los límites que podría tener el principio.

Preocupa igualmente los conceptos de ausencia de interés y de decaimiento de interés, por ser tan etéreo, que están contemplados en el artículo 349. No se establece tampoco unos términos o un límite temporal para que el juez de control se pronuncie, por eso planteamos una proposición al respecto, y tampoco se plantea, ojo a los ponentes, no se regula un procedimiento a seguir en el caso de que el juez de control de garantías rechace la aplicación del principio.

Por eso hemos hecho algunas proposiciones y dejamos para el debate algunos de estos temas.

Quiero terminar, llamando la atención sobre dos aspectos. El primero es, que ni tanto el doctor Montes como el doctor Enríquez Maya se refirieron a lo que ya aquí ha planteado Pedro Arenas, sobre lo que la prensa sacó, frente a la audiencia pública que debe existir o no en el caso de los extraditables.

Esta Plenaria doctor Enríquez Maya y doctor Montes, doctor Chucho, merece una explicación de lo que toda la alharaca que aquí se hizo y que se hizo en contra de ustedes, como siempre se hace en este país, en contra de este Congreso de la República, así sea en nombre de ustedes, pero en nombre de ustedes nos están tocando a todo el Congreso, y creo que merecemos la explicación. Y además, como lo dije en una sesión pasada, si aquí tenemos que recoger, en aras de sacar este Código de la mejor forma posible y escuchar cuál fue esa discusión, que exigimos señor Presidente, se nos explique aquí, y si tenemos que recoger y defender alguna posición que algún compañero o compañeros ponentes plantearon, estoy seguro que esta Cámara de Representantes saldría a respaldarlo, partiendo del hecho y del criterio que él esté dentro del hilo conductor que tiene este Código de Procedimiento Penal.

Y termino diciendo, la preocupación que nos asalta y esto con el Fiscal. Nos asalta señor Fiscal, las informaciones planteadas por una de las personas, uno de los fiscales retirados, de acuerdo como se anuncia hoy en la prensa, que habló a través de todas las emisoras, que su retiro se debió a que había planteado la detención de un capo, de un gran capo del norte de Cali y de un miembro activo de la fuerza pública. Nos preocupa eso, ahora que estamos discutiendo este Código de Procedimiento Penal, porque lo dijo por todas las emisoras, y nos preocupa frente a los debates que hemos hecho aquí frente a la situación de la Fiscalía, porque aquí en este Código de Procedimiento Penal les estamos dando herramientas y nos preocupa que esas herramientas garantistas queden enredadas en

esas situaciones internas que se vive en la Fiscalía, y que todavía no tiene claridad el país. Muchas gracias Presidente.

Dirige la sesión el honorable Representante Alonso Acosta:

Intervención del honorable Representante José Rosario Gamarra Sierra:

Gracias señor Presidente.

Es para hacerle una pregunta a los ponentes, con relación a cuando ellos hablan que la reparación va a ser un acuerdo posterior a la sentencia, que se tienen que poner de acuerdo. Me pregunto, porque me queda una duda es, si en el transcurso de la iniciación del proceso, los sujetos activos no pueden traspasar sus bienes a otras personas, y los sujetos pasivos de las víctimas o familiares ¿Cómo van a quedar? porque si esa responsabilidad la van a hacer después de la sentencia para buscar un acuerdo económico para la indemnización de las víctimas ¿Cómo quedaría? ¿En qué momento procesal? ¿Cuál es la oportunidad procesal que se buscaría para garantizar esa indemnización de las víctimas o de los sujetos pasivos de los familiares?

Esa es la pregunta que quiero hacerle a los ponentes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Como ya concluimos, quiero saber cuál de los ponentes va a responder a algunos de los interrogantes presentados por los demás parlamentarios.

Responde el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

La pregunta del colega Gamarra, es muy sencilla. Tan pronto se haga la formulación de la imputación, en ese momento se puede solicitar el embargo de los bienes. Una vez embargados no salen del comercio, como es conocido, por notas civiles y comerciales, salen del comercio, hasta el momento que se haga el trámite de la reparación integral para favorecer los intereses de la víctima.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el informe de ponencia ¿Lo aprueba la Cámara?

La Secretaría General informa.

Aprobado Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Entonces, aprobado el informe de ponencia.

La Secretaría General informa.

Deja constancia del voto negativo el doctor César Negret.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente.

Para proponer una metodología, sobre todo por lo extenso del articulado del proyecto de ley. Aquí lo había manifestado al inicio de la discusión en semanas pasadas, que quienes no pertenecemos a la Comisión Primera, ni somos abogados por supuesto, debemos en primer lugar, como lo hago de manera personal, reconocer el trabajo de los señores ponentes y

de la comisión redactora, así como también de lo que han sido las magníficas exposiciones del doctor Eduardo Enríquez Maya y de mi ilustre y elocuente colega Reginaldo Montes, y del maestro Jesús Ignacio García, entonces, pediría que quienes no somos de la Comisión Primera, dando fe fundamentalmente a ese trabajo que se ha hecho, se haga un bloque de artículos que no tenga discusión, que no suscite discusión, se entre aprobar en el día de hoy y las proposiciones que queden bien sean aditivas o sustitutivas para los otros artículos, entonces entren a ser estudiadas por una subcomisión y se traigan bien sean para el día de mañana o el día jueves, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Eso fue lo que se habló, incluso, los artículos que tienen impedimentos de parlamentarios también se excluyeron ya. Entonces, qué se está excluyendo, los artículos con impedimentos, se está excluyendo los artículos que tienen proposiciones modificatorias, proposiciones sustitutivas o proposiciones aditivas, y nada más se va a dejar para votar en bloque exclusivamente los artículos que no suscitan ninguna discusión, y la idea es que como dijimos que se sesionaba el jueves, a partir de las 10 de la mañana, de aquí al jueves los ponentes, como ya se cerró poder presentar cualquier proposición porque el término era hasta las 9 de la noche, los ponentes pueden analizar el conjunto de proposiciones, y si hay proposiciones parecidas o similares tratarlas de concertar con los parlamentarios para ver si podemos llegar organizados al debate del jueves, y tenemos el día de mañana para adelantar ese trámite.

Entonces, creo que eso es lo que vamos a hacer, votemos ahora en bloque, y terminado eso, pues citamos para mañana a lo normal que hay en el orden del día.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Presidente, aquí pedimos una explicación que aunque ya se votó, porque la intención no era impedir la votación, todo lo contrario, aquí estamos de acuerdo con mucho de los articulados, aquí hemos pedido una explicación sobre la discusión que hay, a menos que Presidente, el artículo que creo es el 530, se saque de la discusión para que desarrollemos no una aprobación, ojo a esto, porque por eso solicité la explicación, no una aprobación del artículo inmediatamente, sino una explicación y discusión de lo que la prensa promovió en contra de los compañeros de la Comisión Primera y en contra del Congreso, echándonos el agua sucia con respecto a ese artículo.

Entonces, he pedido esa explicación Presidente, y sino, sí la queremos entonces la podemos dejar, pero con la condición Presidente que se abra la discusión, la garantía de discusión sobre lo que sucedió alrededor de ese artículo.

Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

Sobre el particular señor Presidente, estoy completamente de acuerdo con la propuesta del

Representante Borja. Me parece que ese episodio amerita que la Plenaria de la Cámara tenga absoluta claridad de cómo fue el proceso de adopción sobre ese artículo. De manera, que es bueno que lo excluyamos hoy y el día que hagamos la Plenaria, el día que usted cite, le dedicamos un espacio a esa explicación.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

Gracias señor Presidente.

Me parece que para que haya claridad sobre qué es lo que la Cámara va a votar en bloque, necesitamos que usted nos conceda a los ponentes un espacio en el que podamos analizar las proposiciones que se han presentado, y sobre todo concordarlas con el proyecto.

Este es el momento en que nosotros no sabemos cuántas proposiciones hay. La Fiscalía había anunciado unas proposiciones, dice que son 241, lo cual nos diría que allí no más se estarían excluyendo 241 artículos, no sé si ya estén identificados. Algunos parlamentarios han anunciado unas proposiciones que dicen que son más de 40, o sea que llevaríamos 281 artículos, esto es más de la mitad del proyecto.

Entonces, le rogaría señor Presidente que si usted lo tiene a bien, entráramos a dilucidar hoy el problema con el artículo que ha mencionado el doctor Borja, después de dilucidar ese problema levantemos la sesión y nos permitan que los ponentes mañana, de manera ponderada, podamos entrar a estudiar las distintas proposiciones, para el jueves traer el bloque de artículos que se pueden votar sin discusión, y entrar también a recomendarle a la Plenaria cuáles de las proposiciones creemos nosotros que se deben adoptar y cuáles no.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Para aclararle a la Plenaria que lo único que hay son 53 proposiciones, no hay más, fueron las que se presentaron y ya están organizados sobre las 53 proposiciones, qué artículos son los que se están pidiendo modificar, adicionar etc.

Entonces, creo que podemos avanzar con el tema, con el fin de dedicarnos a esa parte, claro que es decisión lógicamente de la Plenaria frente a ello.

Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archbold:

Gracias Presidente.

Secundo la moción suya, en el sentido de que aquellos artículos que no tengan proposiciones sean votados en bloque en este momento, sin mayor dilación señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario, para una mayor ilustración sírvale explicarle a la Plenaria cómo está organizado el tema del articulado, y creo que eso da mayor claridad.

La Secretaría General informa.

Con gusto señor Presidente, una moción de orden está pidiendo el ponente, doctor Reginaldo.

Moción de orden del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Muchas gracias Presidente.

Quizás los mayores interesados en que este proyecto tenga un rápido trámite, y así lo solicitamos a la Plenaria, somos los ponentes, pero no queremos estar pidiendo reapertura de discusión de artículos, porque eso es lo que puede suceder esta noche señor Presidente.

Nosotros queremos concertar. No son 52, van a ser unas 250 proposiciones exactamente. Nosotros mañana nos vamos a dedicar, como ponentes, a filtrar esas proposiciones, se excluyen esos artículos que tienen esas proposiciones y la Plenaria puede votar con mayor reposo. Lo que no podemos hacer señor Presidente, es reversar la discusión el día jueves de artículos que fueron votados hoy por la Plenaria. Nosotros le repito como ponentes estamos totalmente de acuerdo con usted, pero comencemos la votación el día jueves señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Yo lo que quiero aclarar que se cerró la etapa de proposiciones, esas fueron las reglas de juego que se establecieron y no hay más proposiciones a presentar. Hay 57 proposiciones y sobre esas proposiciones nos mantenemos. Honorables Parlamentarios, me da mucha pena pero las reglas de juego aquí son para todos los Parlamentarios y para el Gobierno y para todas las instituciones. Desde hace tres semanas estamos discutiendo el proyecto de ley, y no es justo que después de estar estableciendo unas reglas de juego la Presidencia venga a cambiarlas; siempre he sido equilibrado en ese tema y en esa posición sí me mantengo a menos que la Plenaria revoque esa decisión.

Para una moción de orden.

Moción de orden del honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Presidente yo estoy de acuerdo con usted y los compañeros en el interés de aprovechar al máximo el tiempo, darle un voto de confianza a los ponentes y a la Comisión sobre el particular, y en consecuencia sacar rápido el proyecto, pero desde luego que eso no puede ser en aras de violar el reglamento. Sí el jueves se le ocurre a cualquier parlamentario presentar una proposición está en todo su derecho, y a usted le corresponde proceder de conformidad.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Están las pautas reglamentadas, si la Plenaria decide revocar es decisión de la Plenaria, pero creo que se establecieron unas reglas de juego y solamente la Plenaria es la que puede revocar una decisión de la Presidencia.

Entonces, me atengo a que si la Plenaria quiere reabrir un artículo, si la Plenaria quiere admitir más proposiciones, es decisión soberana de la Plenaria no del Presidente. Yo tomé una decisión, me da mucha pena, pero creo que hemos sido siempre claros en las reglas de juego que se han establecido en la discusión de cualquier proyecto de ley.

Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano:

Gracias señor Presidente. Es para que por Secretaría se deje constancia de cuántas

proposiciones a las nueve de la noche se inscribieron.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase certificar.

La Secretaría General informa:

Con mucho gusto señor Presidente.

55 proposiciones, más la propuesta de excluir 4 artículos, sobre 4 artículos que hay impedimentos, más el 530 que solicitó el doctor Camacho y el doctor Borja, dejar por fuera de la votación en bloque.

Ese es el informe de la secretaría.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

Muchas gracias señor Presidente.

El Representante Borja ha tocado un tema supremamente importante, y es el querer de muchos parlamentarios escuchar en sesión informal, por unos diez minutos, al maestro Gómez Velásquez que tiene la mejor buena voluntad de hacerlo en esta tarde. De manera que, señor Presidente, le ruego el favor para ir limpiando el camino.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, a mí me parece muy puesta en razón por supuesto, por la discusión y la estigmatización que se ha hecho con relación al tema de la extradición, que no es cualquier cosa, la propuesta del Representante Enríquez Maya, para que hable el doctor Gómez Velásquez, en sesión informal.

Pero señor Presidente, no quisiera solamente limitarnos precisamente por la importancia de ese tema, a que hable solamente el profesor Gómez Velásquez. Aquí debe hablar el señor Ministro del Interior y de la Justicia, porque lo que no se puede seguir dejando, sobre uno de los temas más fundamentales y de mayor controversia, que reviste en el trámite de esta muy importante iniciativa que ha liderado el Fiscal General de la Nación, es que sobre el Congreso de la República pese ante la opinión pública la responsabilidad de un tema en donde no debe estar ausente el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional tiene que estar aquí y solicito señor Presidente, con la mayor consideración, que ese tema sea tratado posteriormente, sin desde luego dejar de lado cuando intervenga el señor Ministro, que puede hablar honorable Representante Enríquez Maya, el doctor Gómez Velásquez y el doctor Roberto Camacho, que también desde luego ha sido ponente y conoce muy bien el tema.

Muchísimas gracias señor Presidente, muchísimas gracias Representante.

Continúa el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, ponente del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal:

En mi calidad de coordinador de ponentes, no veo ninguna dificultad a la intervención que hace Telésforo Pedraza y esperemos la oportunidad para que se haga una explicación de carácter integral, con la citación del señor Ministro del Interior y de Justicia.

De manera que Maestro Gómez Velásquez, muchas gracias y le pedimos el favor que se reserve para la oportunidad que nosotros vamos a invitarlo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, tome nota para que de todos modos el próximo jueves, antes de iniciar la sesión, se cite al señor Ministro del Interior, se invite al doctor Velásquez, para que antes de iniciar la discusión al Código de Procedimiento Penal se pueda intervenir por parte de ellos, a solicitud presentada por los Representantes a la Cámara de Colombia.

Palabras del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Presidente, estando de acuerdo lo que usted ha decidido, solamente llamar que sí vamos a votar en bloque en esto se haga nominalmente.

Acuérdese, nominalmente por una sola cosa, porque aquí hay unos impedidos, y tenemos que tener claro que el resto que quedamos debemos ser mayoría para aprobar el proyecto. Gracias.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Es que le había rogado señor Presidente, que la Secretaría le rinda un informe a la Plenaria de cuántos impedimentos para todo el proyecto fueron aprobados, y ojalá que se le informara a la Plenaria, nombre por nombre, para de esa manera evitarle a futuro problemas a esos colegas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Queridos colegas, aquí fue solicitado de todos modos que se aprobara todo el jueves, o sea ya hoy no vamos a someter a aprobación en bloque nada, entonces, el jueves con mucho gusto, se anuncia desde ahora la discusión, votación y aprobación para el próximo jueves, a partir de las diez de la mañana, al proyecto de Código de Procedimiento Penal, y para mañana a la citación al debate de control político a las cuatro de la tarde.

Se levanta la Sesión.

Publicación de las constancias dejadas para ser insertadas en el acta de la fecha:

Constancia

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2004.

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente del Congreso de la República de Colombia

Su Despacho

Honorable Senador:

Hemos conocido por la prensa que el Congresista norteamericano Lincoln Díaz Balar será condecorado hoy por el Congreso colombiano dizque porque ha trabajado en el Parlamento de su país para promover una ley que solucione la legalización de nuestros compatriotas en los Estados Unidos.

La gestión de este legislador está insertada en una acción politiquera para buscar votos hispanos para su jefe el señor George W. Bush que hoy detenta el poder en Estados Unidos luego de un escandaloso fraude que el propio Díaz Balar contribuyó a realizar en La Florida y

no por un gesto de altruismo hacia nuestros conciudadanos.

Como colombianos y colombianas no creemos que deba ser condecorado por el Congreso de nuestro país por ser un connotado terrorista e incitar al asesinato de un Jefe de Estado y al derrocamiento de un gobierno legítimamente constituido en nuestro continente. De producirse esa condecoración será una ignominia más contra nuestro pueblo y una vergüenza para todos aquellos Congresistas que se presten a semejante acto.

No le quepa la menor duda que como ciudadanos de honor buscaremos todos los medios legales para impedir que tal hecho se consume, el Congreso colombiano no puede condecorar a un sujeto que está sindicado de terrorista y que ha participado de acciones contra un gobierno y un pueblo en nuestro Continente, pero más aún cuando ese gobierno, ese pueblo y ese líder han contribuido y demostrado con hechos, en muchas ocasiones, su solidaridad con nuestro país.

Cómo puede explicar el parlamento colombiano que hoy discute una ley antiterrorista para ser aplicada en nuestro territorio y por otro lado estemos condecorando al señor Díaz Balar.

Es bueno señor Presidente que se tenga en cuenta que el señor Díaz Balar desde su posición como legislador republicano, apoyado por la extrema derecha de ese Partido y por la mafia cubana americana de la cual forma parte, ha trabajado y trabaja para convencer a las diferentes administraciones norteamericanas a intervenir militarmente en Cuba. Este señor es junto a Otto Reich y Roger Noriega uno de los artífices de la Ley Helms Burton, ha sido uno de los defensores a ultranza de acciones militares contra la hermana República de Cuba y contra su líder Fidel Castro.

En una entrevista con Oscar Haza del Canal 41 de Miami realizada el lunes 22 de marzo del año en curso Díaz Balar dijo que “en Cuba se impone el magnicidio de Castro”. Este Congresista frente a la pregunta del periodista si impulsaría el asesinato de un Jefe de Estado extranjero respondió: “Yo sí creo que debe hacerse”. Díaz Balar recordó que antes de su elección como Congresista fue por muchos años fiscal en el Estado de La Florida y dijo “no encontré ninguna ley que me prohibiera opinar de esa forma”.

Su historia junto a la Congresista Heena Ross Leitinen en el secuestro del niño Elián González es hartamente conocida, también por la defensa de los terroristas de origen cubano Orlando Bosh y Luis Posada Carriles, que fueron los autores de la voladura de un avión de pasajero frente a las costas de Barbado de la Empresa Cubana de Aviación donde murieron 76 personas y colocación de bombas en hoteles y restaurantes habaneros para sabotear el turismo ocasionando muertos y heridos.

Orlando Bosh, señor Presidente, goza de toda impunidad y se pasea por las calles de Miami, mientras que Posada Carriles está sujeto a juicio en Panamá acusado de preparar un atentado contra el Presidente de Cuba, doctor Fidel Castro Ruz, durante la Cumbre Iberoamericana en el año 2000 en ese país.

¿Considera usted que con tales antecedentes el Congreso colombiano puede ofrecer una condecoración, e incluso una recepción, a semejante sujeto?

¿Piensan ustedes que con tan frondoso prontuario delincencial este personaje es digno de pisar el Congreso de la República? Dejamos ello a su consideración y conciencia, la historia suele ser implacable con los que juegan con ella.

Con copia a todos los Congresistas colombianos.

Respetuosamente,

Nelson Berrío R., y siguen firmas ilegibles.

Asonal Judicial - Fernando Otálvaro

ACOTV - Enrique Urrea

Corporación José Martí

Corporación Camilo Cienfuegos

VENB - Secretaría Asuntos Internacionales.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Bogotá, D. C., abril 13 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Solicito a la plenaria de esta Corporación se acepte mi impedimento de no votar el Proyecto de Ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por cuanto en la Corte Suprema de Justicia cursa investigación preliminar en mi contra.

Cordialmente,

Alfredo Cuello Baute,

Representante a la Cámara.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Me declaro impedida para votar al Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por cuanto actualmente cursa una investigación preliminar en mi contra en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Bogotá, D. C., abril 13 de 2004.

Adriana Gutiérrez J.

IMPEDIMENTO

Aprobado: Abril 1°

Me declaro impedido para votar el Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal ya que la Corte Suprema de Justicia abrió indagación preliminar sobre algunos procesos en mi contra.

Presentado por,

Germán Aguirre,

Representante a la Cámara.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Marzo 30 de 2004

Honorables Representantes

Cámara de Representantes

Me permito declararme impedido para la discusión y aprobación o improbación del proyecto de ley, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por cuanto en la actualidad he rendido indagatoria en proceso penal ante la Fiscalía, y hasta la fecha de hoy no se ha cerrado la investigación penal.

Atentamente,

Efrén Antonio Hernández.

Impedimento

Aprobado: Abril 13 de 2004

Bogotá D. C., marzo 31 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA O.

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Respetado señor Presidente:

Cordialmente le reitero que como le manifesté en la sesión del día de ayer, me abstengo de participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, "por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal" por encontrarme impedido.

Cordial saludo,

Germán Varón Cotrino,

Honorable Representante a la Cámara.

Constancia de 2004

La honorable Representante María Teresa Uribe Bent, siendo las 7:20 p. m. del día 13 de abril de 2004, se retira de la sesión para atender una cita médica.

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2004.

María T. Uribe.

Constancia de 2004

Ante la circunstancia de no aprobarse el impedimento presentado en relación con el contenido del Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, y por considerarse que puede presentarse conflicto de intereses dejo constancia que para evitar en algún momento violar las disposiciones vigentes sobre la materia, me retiro del recinto mientras se procede al debate y votación del mencionado proyecto.

Presentada por

Luis Alberto Monsalvo G.,

Representante a la Cámara

Departamento del Cesar.

13-Abril-2004.

Constancia de 2004

Hoy 13 de abril de 2004, a las 4:15 de la tarde me retiro del salón de sesiones, por considerar

que me encuentro moralmente impedido para deliberar y votar el proyecto de ley, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, ya que en mi contra cursan en la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia unas investigaciones que actualmente están en preliminares.

Jorge Julián Silva M.

Constancia de 2004

Dejo constancia que siendo las 7:15 p. m. me retiro de la plenaria porque me sigo considerando impedido para participar y votar el proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Guillermo Rivera.

Constancia de 2004

(Aprobada abril 13)

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Respetado doctor:

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, en razón a que en la actualidad cursa en mi contra investigación penal en la Fiscalía Segunda Especializada de Tunja.

Cordialmente,

Carlos Arturo Avila,

Cédula de ciudadanía número

4165667 Miraflores.

Impedimento Negado

Someto a consideración de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal por encontrarse en mi contra indagaciones preliminares de carácter penal en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Guillermo Rivera.

Impedimento

Aprobado: Abril 13 de 2004

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Honorable Presidente:

En cumplimiento del artículo 181 de la Constitución Nacional en concordancia con los artículos ..., ... y ... de la ... de 1992 manifiesto el IMPEDIMENTO en debate y en los articulados que ... en el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Lo anterior debido a que en la actualidad cursa proceso penal en el cual estoy vinculado. Atentamente,

Jesús A. Doral Urango,
Representante a la Cámara
de Representantes.

* * *

Constancia de 2004

Bogotá, D. C., abril 12 de 2004

Doctores

GERMAN VARGAS LLERAS

ALONSO ACOSTA OSIO

Mesa Directiva del Congreso de la República
Ciudad

Honorables Parlamentarios:

El Congreso de la República impondrá una condecoración al congresista de los Estados Unidos Lincoln Díaz Balart, por la acción que promueve para la legalización de nuestros compatriotas en Estados Unidos. En nuestro criterio, la gestión del señor Díaz Balart no es desinteresada y altruista, sino que está encaminada a cooptar el voto hispano a favor del presidente George W. Bush, en las elecciones presidenciales de noviembre próximo.

Sin embargo, la razón que nos preocupa no es el tema de la campaña electoral en los Estados Unidos, sino las acciones desestabilizadoras que el mencionado parlamentario viene adelantando frente a las democracias de otras naciones del continente. En entrevista concedida al Canal 41 el pasado 22 de marzo, Díaz Balart afirmó que “**en Cuba se impone el magnicidio de Castro**”, y ante la pregunta de si estaría dispuesto a impulsar el asesinato de un Jefe de Estado extranjero, no tuvo vergüenza en responder “**Yo sí creo que debe hacerse**”.

Este tipo de posturas antidemocráticas que llegan a invadir el campo del delito bajo la luz de nuestras instituciones, no merece ningún tipo de homenaje. El Congreso colombiano debería empeñarse en reconocer a quienes encarnan la defensa de la democracia, el respeto y la promoción de los derechos humanos y lideran en el mundo acciones por la paz y contra la guerra.

Atentamente,

Hugo E. Zárrate O., Lorenzo Almendra V., Germán Navas T., Gustavo Petro, Wilson Borja,
y siguen más firmas.

Comentarios y proposiciones al Título VI

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PROYECTO DE LEY NUMERO 01 DE 2003 CAMARA

*por la cual se expide el Código
de Procedimiento Penal.*

Artículo 345. *Principio de oportunidad y política criminal.* La aplicación del principio de oportunidad deberá hacerse con sujeción a la política criminal del Estado.

A estos efectos el Gobierno Nacional y la Fiscalía General de la Nación previo concepto del Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria, concertarán un plan de política criminal y penitenciaria, que garantice la

aplicación efectiva de la ley penal y contribuya al restablecimiento y mantenimiento de la paz social.

Comentario: El Estado colombiano debe adoptar una política criminal antes de regular y aplicar el principio de oportunidad. Esto es así porque el constituyente ha dispuesto que este principio se aplica en el marco de la política criminal del Estado.

Hasta este momento no se conoce la política criminal del Estado a la que se sujeta la regulación del principio de oportunidad. Si aquella es el marco en el que este debe operar, necesariamente debía fijarse con antelación. Con este proceder, se está incumpliendo un mandato constitucional.

La redacción del artículo 345 es contradictoria porque ordena que el principio de oportunidad se aplique con sujeción a la política criminal del Estado y, según la misma norma, esta debe orientarse a la aplicación efectiva de la ley penal. No obstante, los supuestos de aplicación del principio de oportunidad son eventos en los que la ley penal no se hace efectiva.

Artículo 346. *La legalidad.* La Fiscalía General de la Nación está obligada a perseguir a los intervinientes en los hechos que revistan las características de una conducta punible que lleguen a su conocimiento, siempre y cuando haya suficientes indicios fácticos de la existencia de los mismos, excepto la aplicación del principio de oportunidad, en los términos y condiciones previstos en este Código.

Comentario: El artículo 346 le impone a la Fiscalía la obligación de perseguir a los intervinientes en los hechos que revistan las características de una conducta punible pero siempre que haya suficientes “indicios fácticos” de su existencia. Esto es un pleonazgo: Los indicios son hechos debidamente probados que indican otros que interesan al proceso. Luego, hablar de “indicios fácticos” es tanto como hablar de “hechos fácticos”.

Artículo 347. *Intervención especial en los casos de aplicación del principio de oportunidad.* En los eventos de aplicación del principio de oportunidad frente a delitos que comprometan el patrimonio público, el Ministerio Público podrá solicitar la realización del control de legalidad respectivo en los términos señalados en este Código.

Comentario: La aplicación del principio de oportunidad debe estar, en todos los casos, sometida al control judicial. Es ese punto, la Constitución consagra un deber para el legislador y no una facultad.

El artículo 347 dispone que en los eventos de aplicación del principio de oportunidad frente a delitos que comprometan el patrimonio público, el Ministerio Público podrá solicitar la realización de legalidad. Sin embargo, este artículo es inoficioso porque según el artículo 353, en todos los casos, el control de legalidad procede, igual, a petición de la víctima o del Ministerio Público.

Artículo 348. *Aplicación del principio de oportunidad.* La Fiscalía General de la Nación podrá suspender, interrumpir o renunciar a la

persecución penal, en los casos que establece este Código para la aplicación del principio de oportunidad.

Comentario: La intervención del juez de control de garantías tiene la finalidad de examinar si las facultades judiciales ejercidas por la Fiscalía se adecuan o no a sus fundamentos constitucionales y, de manera especial, se han respetado los derechos de los ciudadanos y esto es así también cuando se trata del control judicial de la aplicación del principio de oportunidad.

Los fiscales, en ejercicio de funciones judiciales, se someten a los principios de autonomía e independencia. Luego, como la aplicación del principio de oportunidad constituye una función judicial, en ella los fiscales están sometidos a esos principios. Esto no obsta para que, sin interferir el ámbito de esa función en cada caso particular, la Fiscalía fije políticas generales orientadas a la aplicación de ese principio.

Artículo 349. *Ejercicio del principio de oportunidad.* La Fiscalía General de la Nación podrá abstenerse de formalizar cargos, presentar la acusación o continuar con la persecución penal antes del inicio del juicio oral, según el caso, cuando.

...

Comentario: Varias de las condiciones que debe cumplir el imputado para acceder a la suspensión del procedimiento a prueba han sido previstas en el Código Penal como penas. Así ocurre con la obligación de residir en un lugar determinado e informar al fiscal del conocimiento cualquier cambio del mismo, el no poseer o portar armas de fuego y la no conducción de vehículos automotores, naves o aeronaves. En estos supuestos, me parece, lo que en la práctica se está es anticipando la imposición de penas y con ello se está desconociendo que ni la Fiscalía General, ni el juez de control de garantías tienen legitimidad para imponerlas.

Artículo 353. *Control judicial en la aplicación del principio de oportunidad.* A petición de la víctima o del ministerio público, el juez de control de garantías deberá efectuar el control de legalidad respectivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación de la Fiscalía de dar aplicación al principio de oportunidad.

La decisión que tome el juez obliga a todos los intervinientes y no es susceptible de recurso.

Comentario: El control de legalidad sobre la aplicación del principio de oportunidad no puede ser rogado, pues el artículo 250 de la Constitución dispone que ese principio «estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías» y no que “podrá estar sometido al control de legalidad” a discreción de la víctima o del Ministerio Público. En lugar de esto, emite un mandato para que el ejercicio de ese principio sea controlado en todos los casos. Si se quería que el control no fuera oficioso sino rogado, en el artículo 250 de la Carta debió consagrarse ese control como una facultad del legislador y no como un mandato ineludible para él. Como se procedió de esa manera, hoy no se puede pretender extractar una facultad discrecional de

una norma superior que consagra un deber ineludible.

El control judicial sobre la aplicación del principio de oportunidad debe ser previo y no posterior.

Por otra parte:

a) Se permite que una persona se vea favorecida un número indefinido de veces con la aplicación del principio de oportunidad;

b) Los conceptos “ausencia de interés” y “decaimiento de interés” son muy etéreos y pueden prestarse a decisiones arbitrarias (artículo 349);

c) No se establece un límite temporal para que el juez de control se pronuncie. Una decisión tan importante como ella no puede diferirse indefinidamente en el tiempo;

d) No se regula el procedimiento a seguir en caso que el juez de control de garantías rechace la aplicación del principio.

Impedimento

Aprobado: Abril 13

Marzo 30 de 2004

Señores

Mesa Directiva

Cámara de Representantes en Sesión Plenaria

Asunto:

Impedimento para discusión y votación Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, “Código de Procedimiento Penal”.

Actualmente tengo varios procesos en indagación preliminar ante la Corte Suprema de Justicia.

Solicito se me declare impedido para participar en el tema en referencia.

Atentamente,

Oscar González G.

Impedimento

Aprobado: Abril 13 de 2004

Me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, en razón de haber sido llamado a declaración preliminar por la Corte Suprema de Justicia.

(Fdo.) *Francisco Parejo G.*

NO VOTARÉ POR NINGUN MOTIVO

30-03-04. 6:00 p.m.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Dejo constancia sobre la existencia de un impedimento de mi parte para participar en el debate y en la votación respectiva en el Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, del cual tendrá conocimiento la sesión plenaria de esta Corporación.

Pongo de presente este impedimento, por considerar que existe un conflicto de intereses al tenor de lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, toda vez que existen en mi contra dos investigaciones de carácter penal.

Para constancia, se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes.

Bogotá, D. C.

Gabriel Espinosa Arrieta,

Representante a la Cámara.

Clara Pinillos A.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Me declaro impedido para votar el Código de Procedimiento Penal por cuanto tengo una investigación en la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

Javier Miguel Vargas Castro,

Representante Vaupés.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Me declaro impedido para votar la reforma al Código de Procedimiento Penal por cuanto tengo una investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

Fabio Arango Torres,

Representante Vaupés.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

El suscrito Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento, para participar en el debate y votación del punto procedimiento penal, correspondiente al Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, que versa sobre el Código de Procedimiento Penal, por considerar que existe impedimento por haberseme llamado a versión libre - Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes.

Firma,

Jorge U. Delgado B.,

Cédula de ciudadanía 16587942 de Cali.

Bogotá, D. C.

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Bogotá, D. C., abril 13 de 2004.

Doctor

ALONSO ACOSTA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ref.: **Impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley estatutaria 01 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.**

De conformidad con los artículos 291 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y

votación del **Proyecto de ley estatutaria 01 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal**, por cuanto dicho proyecto hace relación a temas de procedimiento punitivo que afectaría indagación en curso desde el año de 1997.

Cordialmente,

Jaime Amín Hernández,

Representante a la Cámara

Departamento del Atlántico.

Impedimento de 2004

De manera respetuosa le solicito a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, aceptarme el impedimento para deliberar y votar el Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, debido a que actualmente cursan en mi contra algunos procesos penales en la Corte Suprema de Justicia, lo cual me generaría una posible violación al régimen de conflicto de intereses contemplado en la Constitución Nacional.

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004.

Cordialmente,

Jorge Julián Silva Meche (negado),

Representante a la Cámara

Departamento de Vichada.

Carlos A. Celis G. (aprobado), Jorge Gerlén (pendiente).

Impedimento de 2004

(Aprobado abril 13)

Conforme al artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 pido a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes acepte mi impedimento para votar y debatir el Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, *Código de Procedimiento Penal*, ya que tengo familiares incurso en investigaciones de tipo penal.

Jorge Luis Feris Chadid.

Impedimento de 2004

(aprobado abril 13)

Proposición de 2004

Impedimento de voto e intervención en el debate:

Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara

por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Me permito declararme impedido para votar e intervenir en el proyecto citado, dado que tengo un proceso preliminar en curso, pendiente por resolver en la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior de conformidad con el artículo 124 de la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

Carlos Enrique Soto Jaramillo
(pendiente), Representante a la Cámara

Departamento de Risaralda.

Constancia de 2004

(marzo 31)

(aprobada abril 13)

Manifestación de impedimento

Teniendo en cuenta que en la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, cursa en mi contra la Investigación Preliminar número 20496, y el Consejo de Estado igualmente compulsó copias para que se investiguen presuntas irregularidades en el manejo de los ingresos y gastos de mi campaña política, comedidamente me permito dejar expresa constancia ante el señor Presidente de la Corporación, que me declaro impedido para votar el articulado del Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

La presente constancia la presento en la sesión plenaria del día miércoles 31 de marzo de 2004.

Respetuosamente,

Wellington Ortiz Palacio (pendiente),Representante a la Cámara
por las Comunidades Negras.

* * *

Impedimento de 2004

(Negado)

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Respetado doctor:

Por medio del presente escrito me declaro impedida para participar en el Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, toda vez que tengo una investigación preliminar en la Corte.

Cordialmente,

Nancy Patricia Gutiérrez C.,

Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento de 2004

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

E. S. M.

Por medio de la presente me declaro impedido para votar y discutir el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Debido a que se me notificó apertura de investigación en mi contra por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Presentado por:

Plinio Olano B.

* * *

Proposición de 2004

(Impedido)

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Me declaro impedido para participar en el debate del Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara.

Por estar vinculado a un proceso preliminar en la Procuraduría.

Atentamente,

Octavio Benjumea A.

* * *

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: **Impedimento.**

Por medio del presente escrito y conforme lo que establece el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedida de votar el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, programado dentro de la sesión plenaria de la Cámara de Representantes para el día de hoy martes treinta (30) de marzo del año en curso.

Justifico mi decisión debido a que cursa en mi contra una investigación penal por parte de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

*María Teresa Uribe Bent,*Representante a la Cámara Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina.*Jorge C. Pérez Alvarado.*

* * *

Bogotá, D. C., abril 20 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Asunto: Proposición impedimento.

Apreciado Presidente:

Permítame amablemente solicitar por su conducto se ponga en consideración de la honorable Corporación, proposición de impedimento sustentada en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, para abstenerme de debatir y votar los artículos que se enuncian:

32 87 147 353 394 563

34 90 162 365 398

47 103 182 369 426

61 107 187 371 428

63 108 196 372 475

70 109 324 376 498

71 110 337 378 517

75 136 347 388 561

respecto del Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, lo anterior debido a que en la actualidad cursa en la Procuraduría General de la Nación investigación disciplinaria en mi contra, y los artículos enunciados refieren a dicho organismo de control.

Con atento saludo,

*Octavio Benjumea Acosta,*Representante a la Cámara
Departamento de Amazonas.**Impedimento de voto****Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara**

Atentamente me permito declararme impedido para debatir y votar el Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, en razón a que se me adelantan procesos en la etapa de investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Bernabé Celis Carrillo,

Representante a la Cámara.

Para el acta abril 13 de 2004.

* * *

Proyecto de ley 001 de 2003 Cámara*Código de Procedimiento Penal***Impedimento de 2004**

(negado marzo 30)

Ley 5ª de 1992

Artículo 286. *Aplicación.* Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión **porque le afecta de alguna manera**, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, **deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.**

En el debate en plenaria del día 30 de marzo del año en curso, del proyecto de ley, arriba enunciado, un número cercano a 60 Representantes a la Cámara solicitaron a la Mesa que se declaraban impedidos para participar en el debate y votación de este proyecto por cuanto habían sido o estaban siendo investigados por la Procuraduría General de la Nación y por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que en consecuencia consideraban que de participar en la votación del proyecto de ley podrían estar incurso en un **conflicto de intereses** tal y como se señala en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

Nuestra tesis

En el artículo 28 del proyecto se indica que la jurisdicción penal ordinaria **es única y nacional**, con independencia de los procedimientos que se establezcan en este Código para la persecución penal.

A su vez el artículo 29 indica que corresponde a la jurisdicción penal la persecución y el juzgamiento de los delitos cometidos en el territorio nacional, y los cometidos en el extranjero en los casos que determinen los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia y la legislación interna.

Igualmente, se señala en el artículo 31 dentro de los órganos de la jurisdicción, que la administración de justicia en lo penal está conformada por los siguientes:

1. La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

En el mismo sentido el artículo 32 del proyecto refiere **de la competencia que corresponde a la Corte Suprema de Justicia, así:**

1.

(...)

7. De la investigación y juzgamiento de los Senadores y Representantes a la Cámara

El artículo 564 del Proyecto 001 de 2003 dispone: “El presente Código regirá para los delitos cometidos con posterioridad al primero de enero del año 2005 (...) los casos de que trata el numeral 3 del artículo 235 de la Constitución Política continuarán su trámite por la Ley 600 de 2000. (...)”.

El numeral 3 del artículo 235 de la Constitución Nacional hace referencia a la atribución que tiene la Corte Suprema de Justicia para investigar y juzgar a los miembros del Congreso.

La Ley 600 de 2000 es el actual Código de Procedimiento Penal.

El artículo 29 de la C. P. que consagra el Derecho Fundamental al debido proceso indica: **“En materia penal, la ley permisiva o favorable aun cuando sea posterior se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable”**.

El Proyecto de ley 001 de 2003 busca que el legislador adopte un nuevo Código de Procedimiento Penal para adecuarlo al nuevo sistema acusatorio que imperará en la investigación y juzgamiento de conductas penales en el país, incluida la Corte Suprema de Justicia como el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria, como bien lo señala el artículo 234 de la Constitución Política.

Muy probablemente la nueva norma procesal penal en algunos o en muchos casos puede resultar más favorable que la contenida en la Ley 600 de 2000, razón por la cual al amparo del derecho fundamental que contiene el artículo 29 de la Carta el investigado o imputado bien puede hacer uso de ese derecho y solicitar que se le aplique el procedimiento correspondiente, o la misma Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de oficio aplicarla en los procesos que adelanta contra miembros de esta Corporación, pues no se debe olvidar que su origen es la garantía y ejercicio de un derecho fundamental: El Debido Proceso.

La única excepción que consagra el proyectote ley es la señalada en el artículo 30 que indica: Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación, con el mismo servicio, y los asuntos de los cuales conozca la jurisdicción indígena. Ninguna de las dos excepciones cobija a los Congresistas.

No debe confundirse la norma sustantiva en lo penal, es decir, el Código Penal, que contiene las conductas o delitos que reprime la ley penal, con el Código de Procedimiento Penal, contentiva de la normatividad que permite la investigación, el juzgamiento y condena de quienes infrinjan la norma penal sustantiva, así como las garantías que corresponde al infractor.

Surgen hipótesis como qué sucederá con las investigaciones que la Sala de Casación Penal adelanta contra Representantes a la Cámara después del 1° de enero de 2005, por hechos ocurridos antes de esa fecha, puesto que como

está redactada parte del artículo 564 del proyecto contiene un vacío, ya que no existe claridad en cuanto a la aplicación hacia futuro de la Ley 600 de 2000, para los casos indicados en el numeral 3 del artículo 235 de la Carta (investigación a Congresistas), pues es obvio que una vez aprobado el nuevo Código de Procedimiento Penal, ¿quedará derogado el anterior?

Considero que debemos modificar la parte pertinente del artículo 564 del Proyecto para que esta transición haga referencia a **los casos** que a la entrada en vigencia la norma se encuentren en curso. Pues no pueden existir dos Códigos de Procedimiento Penal, uno para los Congresistas y otro para el resto de ciudadanos, menos aún cuando la misma Corporación a través de este proyecto de ley aprobó que para sus propias investigaciones la Ley 600 de 2000 (C. P. P.) no perderá vigencia, lo que a la luz de lo referido en el artículo 29 Constitucional sería como una renuncia al principio de **favorabilidad**.

Pedro José Arenas García,
Representante a la Cámara.

A continuación se publica el informe presentado por la Subcomisión encargada de estudiar la viabilidad de los impedimentos presentados en la discusión del proyecto de ley del Código de Procedimiento Penal.

1. Examinados los escritos de impedimento se pronunciará la Plenaria en primer término sobre lo manifestado por los honorables Representantes. Adriana Gutiérrez, Gustavo Petro, Plinio Olano, Germán Aguirre, María Teresa Uribe Bent, Jorge C. Pérez Alvarado, Efrén Antonio Hernández, Carlos... Germán Varón Cotrino, William Ortiz, Fernando Tamayo... (firma ilegible en el mismo escrito del anterior), Jorge Julián Silva Meche, Jorge Gerlein, Carlos A. Celis G., Carlos Enrique Soto Jaramillo, Francisco Pareja G, Oscar González G, Guillermo Rivera, Omar Baquero, Edgar Eulises Torres, Nancy Patricia Gutiérrez G, Gabriel Espinosa Arrieta, Clara Pinillos, Jesús Enrique Doval Durango, Oscar Suárez M, César Negret y Luis Antonio Serrano, que anticipado sea, resultan claramente infundados y así habrá de declararse.

En efecto, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia las causales para separarse de la participación en los debates de la normatividad jurídica propuesta al Congreso en ejercicio de sus funciones constitucionales tienen un carácter taxativo, de ahí que quien las formula deba señalar en forma expresa el supuesto que estima configurado, requisito inobservado por los honorables Representantes antes citados quienes se limitaron a indicar en forma genérica y escueta, bien el hallarse impedidos para discutir y votar la totalidad o alguna parte del proyecto, que en su contra se adelantan investigaciones penales o a sugerir que podrían derivar una hipótesis favorable de la normatividad jurídica propuesta, empero sin encuadrar tal inhibición en alguna de las hipótesis prescritas por el legislador.

Ahora bien, la conclusión esbozada sería idéntica aún bajo la comprensión de estar

implícita la manifestación de un conflicto de intereses. Lo anterior, porque conforme al reiterado y pacífico criterio del honorable Consejo de Estado para que se estructure dicha hipótesis es necesario que el interés sea directo, es decir *“debe surgir de los extremos de la relación que se plantea a través de la decisión que haya de tomarse con respeto a los proyectos de ley, sin intermediación alguna”*¹, o en otros términos, *“cuando la actuación del congresista esté influida por su propio interés de manera que este se enfrente a las obligaciones propias de su investidura, que le imponen proceder consultando la justicia y el común, lo que excluye cualquier influencia o prevalencia de su interés particular sobre los intereses generales de la comunidad”*.

En este orden de ideas, mal puede atisbarse siquiera una situación de esta naturaleza frente a la discusión del referido proyecto, esto es, tratándose de disposiciones generales y abstractas mediante las cuales se propone por la implantación de un nuevo sistema procesal penal que tome en realidad el ideal de una pronta y cumplida justicia sin dilaciones injustificadas al punto de que la actuación de los honorables Representantes antes mencionados en los debates de dichos preceptos se daría en un plano de igualdad en beneficio de la colectividad.

Abundando en consideraciones, no está por demás replicar al honorable Representante Petro, en cuanto alude explícitamente a las disposiciones referidas a la investigación y juicio que le compete a la Corte Suprema de Justicia dentro de la órbita de sus competencias, que el artículo 564 del proyecto del Código de Procedimiento Penal sometido a consideración de la Plenaria claramente señala *“los casos de que trata el numeral 3 del artículo 235 de la Constitución Política, continuarán su trámite por la ley 600 de 2000”*, esto es, no pretende modificar el régimen actual en dichas materias.

2. Igual sucede en lo atinente a las manifestaciones de los honorables Representantes Octavio Benjumea y Sandra Velásquez. Ciertamente, la alegada existencia de un conflicto de interés por estar sujetos a investigaciones disciplinarias y fiscales se excluye con evidencia porque en nada incide la discusión del proyecto de estatuto procesal penal respecto de esas indagaciones, máxime que las normas referidas al trámite de esas actuaciones a las cuales se encuentran vinculados son específicas en la materia.

3. El motivo de impedimento que formulan los honorables Representantes Luis Alberto Monsalve Gnecco, Edgar F..., Manuel J. Caro, Luis Enrique Dussán, Carlos Arturo Piedrahíta y Rosmery Martínez Rosales, resultan infundados y así se declara. En efecto, la normatividad sometida a discusión, por expreso mandato del acto legislativo 03 de 2002, aprobado por este mismo Congreso, fue claro en ordenar que las disposiciones legales a través de las cuales se introduce el sistema acusatorio serán aplicables exclusivamente para delitos

¹ Sentencia de junio 4 de 1936, expediente AC-3549.

² Sentencia de agosto 26 de 1994, expediente AC-1499.

cometidos con posterioridad al 1 de enero de 2005, disposición que reproduce el proyecto sometido a consideración de la Plenaria en punto a su vigencia.

Por idénticas razones la participación de los honorables Representantes en este debate no tendría incidencia alguna en el trámite de los procesos que cursan contra sus parientes en la actualidad y por ello tampoco existe ningún conflicto de intereses.

Por otra parte, en relación con la representante Martínez Rosales habría que agregar la falta de relación del proyecto sometido a consideración del Congreso y el parentesco que ostenta con servidores públicos al servicio de la Fiscalía General de la Nación.

4. Algunos honorables Representantes a la Cámara han expresado su impedimento respecto del contenido del artículo 562 del proyecto, cuyo texto es el siguiente.

“Artículo 562 Proceso de descongestión, depuración y liquidación de procesos. Los términos de prescripción y caducidad de las acciones que hubiesen tenido ocurrencia antes de la entrada en vigencia de este código, serán reducidos a una cuarta parte que se restará de los términos fijados en la ley. En ningún caso el término prescriptivo será inferior a tres (3) años.

En las investigaciones a cargo de la Fiscalía y en las cuales hayan transcurrido cuatro (4) años desde la comisión del hecho, salvo las exceptuadas en el siguiente inciso por la naturaleza de la conducta, se aplicará la prescripción.

Estarán por fuera del proceso de descongestión, depuración y liquidación de procesos, las investigaciones por delitos contra la seguridad del Estado, peculado por apropiación, narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro extorsivo, homicidio agravado y conexos y los de lesa humanidad como masacre, genocidio, tortura, trata de personas, desaparición forzada, desplazamiento y conexos con todos los anteriores. Del mismo modo las actuaciones en que se haya emitido resolución acusatoria, así esté en curso algún recurso. También se exceptúan los delitos sexuales en los que el sujeto pasivo sea menor de edad.

Los fiscales y jueces, en los casos previstos en el inciso anterior, procederán de inmediato a su revisión para tomar las determinaciones. En una sola decisión se podrán agrupar todos los casos susceptibles de este efecto.

Los términos contemplados en el presente artículo se aplicarán en todos los distritos judiciales a partir de la promulgación del código”. (subrayas fuera de texto original).

La disposición en cita contempla una reducción en el término prescriptivo que no será aplicable para todos los delitos, pues, obsérvese, el inciso tercero enuncia claramente las conductas exceptuadas.

De lo anterior se deduce que el escrito de impedimentos debe hacer referencia al delito imputado en la investigación que afecta al honorable Congresista, o, por lo menos, referir

que no se halla dentro de la excepción a la aplicación del artículo 562 a efectos de determinar la existencia o no de un eventual conflicto de intereses – generado por su participación en la discusión y aprobación del mencionado artículo – de cara precisamente al delito no exceptuado por el cual se le investiga.

Por la ausencia de este elemento se declararán infundados los impedimentos presentados por Joaquín J. Vives, William Vélez, Alvaro Ashton G..., José F. Bermúdez, Juan de Dios Alfonso, Samir Silva, Clara Pinillos, Berner Zambrano, Luis Fernando Duque, Jesús Ignacio García y Miguel Durán. Lo anterior sin perjuicio que llegado el momento de la discusión y votación de la norma en referencia se reitera la solicitud – si a ello hubiere lugar –, toda vez que la naturaleza sustantiva de la prescripción no impide conocer y participar del debate de las demás normas que integran el proyecto 01 de 2003 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

En cambio, como el honorable Representante Luis Fernando Velasco, sí manifiesta hallarse sub júdice por delito que efectivamente está incluido entre aquellos para los que opera la prescripción extraordinaria reglada en el artículo 562 del proyecto, se declara fundado el impedimento, bajo el entendido que el mismo sólo opera en cuanto a la discusión y aprobación de la referida norma, más no del resto del articulado en general.

Atentamente,
Eduardo Enríquez Maya, Roberto Camacho W.

Publicación de los registros electrónicos y manuales de las votaciones realizadas en la presente sesión:

VERIFICA
abril 13 de 2004
VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
Tipo de Mayoría: Simple (57)
No votan: 79 Sí: 82 Abstiene: 0
Excusados: 0

Sí: 82
Alfonso G. Juan de D
Alvarez M. Javier Tato
Amador Campos Rafael
Amaya Alvarez Armando
Arango Angel Héctor
Arenas Prada Miguel
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giral. Alvaro
Arias Mora Ricardo
Avendaño L. Pompilio
Benedetti Armando
Benjumea A. Octavio
Berrío Torres Manuel
Besailed Fallad Musa
Caballero C. Jorge L.
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos Arév. Sandra
Celis Carrill Bernabé
Celis Gut. Carlos A.

Char Navas David
Claros Polanco Ovidi.
Duque García Luis Fe.
Henaoy Hoyos Barlahan
Bastidas Cast. Julio
Espeleta Jaime Darío
Feris Chadid Jorge L.
García Val. Jesús I.
González Mara. Jaime
Gutiérrez C. Nancy P.
Jattín Corrales Zulema
Martínez Ro. Rosmery
Monsalvo Gnecco Luis
Quintero Mar. Carlos
Moreno Ramírez Betty
Olano Becerr. Plinio
Pérez Alvarado Jorge
Pineda Arcia Eleonora
Pinillos Aboza. Clara
Lanziano M. Gustavo
Sánchez Arte. Freddy
Sanguino Soto Luis E.
Silva Amín Samir
Soto Jaramil. Carlos
Torres Murillo Edgar
Rangel So. Miguel A.
Vargas Moreno Luis E.
Velásquez C. John J.
Velásquez S. Sandra
Velásquez Su. Germán
Vives Pérez Joaquín
Wilches Carre. Oscar.
Almario R. Luis Fern.
Avendaño Teodolindo
Benito-Revollo Muriel
Campo Escob. Alfonso
Medina Padilla Yidis
Durán Gelvis Miguel
García Fern. Albino
Garciaherreros Jorge
Gerlein Echev. Jorge
Gutiérrez José Gonza.
Imbett Bermúdez José
Jiménez Salaz. Pedro
Coy Torres Alonso
Mejía Urrea César
Pedraza O. Telésforo
Pérez Pineda Oscar D
Piamba Castro José
Chavarro Cué. Carlos
Raad Hernández Elías
Tamayo Tamayo Fernan.
Villamizar A. Alirio
Borja Díaz Wilson Al.
López Maya Alexánder
Ortiz Pal. Welngton
Petro Urrego Gustavo
Silva Gómez Venus Al.

Sinisterra Herminul
 Urrutia Ocoró María
 No votan: 79
 Aguirre Mun. Germán
 Amín Hernández Jaime
 Arango Torres Fabio
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez Sa. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valenc. Carlos
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José de.
 Giraldo Jorge Homero
 González Gr. Jorge O.
 Jaimes Och. Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Montes Alv. Reginaldo
 Negret Mosque. César
 Suárez Mart. John J.
 Pareja Gon. Francisco
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Ramírez Urb. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Rivera Fl. Guillermo
 Salas Moisés Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morale. Luis
 Silva Meche Jorge J.
 Tapasco Trivi. Dixon
 Uribe Bent María Ter.
 Hernández Día. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Viana Guerrero Germán
 Zambrano Era. Berner
 Acosta Osio Alonso.
 Alvarez H. Tania
 Arboleda Pala. Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Góm. Santiago
 Cuello Baute Alfredo

Delgado Bland. Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Arch. Julio
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón Roa Marco
 León L. Buenaventura
 Moreno Gut. Araminta
 Paredes Agui. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Pedraza Gut. Jorge
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez Sa. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres Bar. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas Gar. Pedro J
 Almendra Ve. Lorenzo
 Fandiño Canti. Edgar
 Martínez Fern. Jairo
 Navarro Pi. Eiber. G.
 Navas Talero Germán
 Pardo Rodríguez Pedro
 Zárrate Oso. Hugo E.

Lista de Representantes a la Cámara

Verificación quórum

Sesión plenaria martes 13 de abril de 2004

Moreno Ramírez Betty Esperanza
 García Valencia Jesús Ignacio
 Arias Mora Ricardo
 Velásquez Suárez Germán
 Arango Angel Héctor
 Pineda Arcia Eleonora
 Duque García Luis Fernando
 Caballero Caballero Jorge Luis
 González Villa Carlos Julio
 Avendaño Teodolindo
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Avendaño Lopera Pompilio
 Berrío Torres Manuel
 Bastidas Castillo Julio César
 Velásquez Salcedo Sandra
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 Pedraza Gómez Telésforo
 Olano Becerra Plinio
 Valencia Franco Luz Piedad
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Benito-Revollo Balseiro Muriel
 González Maragua Jaime Antonio
 Rangel Sossa Miguel Angel
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Gutiérrez José Gonzalo
 Arenas Prada Miguel Jesús
 Gutiérrez Jaramillo Adriana
 Sanguino Soto Luis Eduardo

Impedimento

abril 13 de 2004

Impedimento honorables Representantes Efrén A. Hernández

Tipo de Mayoría: Simple (58)

No se puede establecer mayoría.

No votan: 86 Sí: 54 No: 21

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 86

Alfonso G. Juan de D.

Alvarez M. Javier Tato

Amador Campos Rafael

Amaya Alvarez Armando

Arango Angel Héctor

Arias Hoyos Rocío

Ashton Giral. Alvaro

Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio

Benedetti Armando

Benjumea A. Octavio

Berrío Torres Manuel

Besailed Fayad Musa

Caballero C. Jorge L

Ceballos Arév. Sandra

Celis Carril. Bernabé

Celis Gut. Carlos A

Char Navas David

Claros Polanco Ovidi.

Cuervo Valencia Carlos

Duque García Luis Fe.

Diazgranados Sergio

Henao Hoyos Barlahan

Bastidas Cast. Julio

Espeleta Jaime Darío

Feris Chadid Jorge L.

Flórez Vélez Omar

García Val. Jesús I.

Jattin Corral. Zulema

Jozame Amar Tony

Martínez Ro. Rosmery

Mejía Serna Bertha I.

Monsalvo Gnecco Luis

Montes Alv. Reginaldo

Quintero Mar. Carlos

Moreno Ramírez Betty

Negret Mosque. César

Olano Becerr. Plinio

Pareja Gon. Francisco

Pérez Alvarado Jorge

Piedrahíta C. Carlos

Pineda Arcia Eleonora

Ramírez Urb. Jorge E

Salamanca G. Martha

Rivera Fl. Guillermo

Lanziano M. Gustavo

Sánchez Arte. Freddy

Soto Jaramil. Carlos

Tapasco Trivi. Dixon

Torres Murillo Edgar
 Rangel So. Miguel A.
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Velásquez Sa. Sandra
 Velásquez Su. Germán
 Viana Guerrer. Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carre. Oscar.
 Almario R. Luis Fern.
 Avendaño Teodolindo
 Benito-Revollo Muriel
 Campo Escob. Alfonso
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerlein Echev. Jorge
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salaz. Pedro
 León L. Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernan.
 Villamizar A. Alirio
 Arenas García Pedro J.
 Borja Díaz Wilson Al.
 López Maya Alexánder
 Navas Talero Germán
 Ortiz Pal. Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus Al.
 Sinisterra Herminsul
 Urrutia Ocoró María
 Sí: 54
 Aguirre Mun. Germán
 Amín Hernández Jaime
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez Sa. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Crissien B. Eduardo
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José L.
 Gamarra S. José de.
 Giraldo Jorge Homero
 González Gr. Jorge O.
 González Mara. Jaime

Gutiérrez C. Nancy P.
 Jaimes Och. Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Maya Ponce Luis
 Suárez Mart. John J.
 Parody D'Echeona Gina
 Pinillos Aboza. Clara
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morale. Luis
 Silva Amín Samir.
 Silva Meche Jorge J.
 Uribe Bent. María Ter.
 Hernández Día. Efrén
 Varón Cotrino Germán
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano Era. Berner
 Alvarez H. Tania
 Arboleda Pala. Oscar
 Cuello Baute Alfredo
 Gutiérrez José Gonza.
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón Roa Marco
 Moreno Gut. Araminta
 Paredes Agui. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Chavarro Cué. Carlos
 Almendra Ve. Lorenzo
 Fandiño Cantí. Edgar
 Martínez Fern. Jairo
 Navarro Pi. Eiber. G.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Zárrate Oso. Hugo E.
 No: 21
 Santos M. Guillermo
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Góm. Santiago
 Delgado Bland. Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Arch. Julio
 García Fern. Albino
 Garciaherreros Jorge
 Hurtado Cano Juan
 Pedraza Gut Jorge H.
 Ramírez Ramír. Pedro
 Rodríguez Sa. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Tamayo Tamayo Fernan.
 Torres Bar. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Impedimento doctor Efrén Hernández

Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004

Sí: 18

Arenas Prada Miguel Jesús
 Sanguino Soto Luis Eduardo
 Gutiérrez José Gonzalo
 Arango Angel Héctor
 Velásquez Suárez Germán
 Lazziano Molano Gustavo Adolfo
 Avendaño Lopera Pompilio
 Arias Mora Ricardo
 Feris Chadid Jorge Luis
 Arias Hoyos Rocío
 Berrío Torres Manuel
 Imbett Bermúdez José María
 García Valencia Jesús Ignacio
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
 González Villa Carlos Julio
 Pedraza Ortega Telésforo
 Arenas García Pedro José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 NO. 2
 Avendaño Teodolindo
 Vargas Castro Javier Miguel

* * *

Impedimento

abril 13 de 2004

Impedimento honorable Representante Germán Aguirre

Tipo de Mayoría: Simple (59)

No se puede establecer mayoría.

No votan: 88 Sí: 54 No: 19

Abstiene: 0 Excusados: 0

No: 88

Aguirre Mun. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Arango Angel Héctor
 Arenas Prada Miguel
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giral. Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fayad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Ceballos Arév. Sandra
 Celis Carril. Bernabé
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidi.
 Duque García Luis Fe.
 Diazgranados Sergio

Durán Barrera Jaime
 Henao Hoyos Barlahan
 Bastidas Cast. Julio
 Espeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.
 Flórez Vélez Omar
 García Val. Jesús I.
 Jattin Corral Zulema
 Jozame Amar Tony
 Martínez Ro. Rosmery
 Mejía Serna Bertha I.
 Monsalvo Gnecco Luis
 Quintero Mar. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerr. Plinio
 Pareja Gon. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pineda Arcia Eleonora
 Rivera Fl. Guillermo
 Lanzziano M. Gustavo
 Sánchez Arte. Freddy
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramil. Carlos
 Torres Murillo Edgar
 Hernández Día. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez C. John J.
 Velásquez Sa. Sandra
 Velásquez Su. Germán
 Viana Guerrer. Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carre. Oscar.
 Almario R. Luis Fern.
 Arboleda Pala. Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Benito-Revollo Murie
 Camacho W. Roberto
 Campo Escob. Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerlein Echev. Jorge
 Hurtado Cano Juan
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salaz. Pedro
 León L. Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Pedraza G. Jorge H.
 Pedraza O. Telesforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José

Raad Hernández Elías
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Borja Díaz Wilson Al.
 Ortiz Pal. Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus Al.
 Sinisterra Herminsul
 Urrutia Ocoró María
 Sí: 54
 Aguirre Mun. Germán
 Amín Hernández Jaime
 Arango Torres Fabio
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez Sa. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Gut. Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José L.
 Gamarra S. José de.
 Giraldo Jorge Homero
 González Gr. José O.
 González Mara. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jaimes Och. Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Maya Ponce Luis
 Montes Alv. Reginaldo
 Negret Mosque. César
 Suárez Mart. John J.
 Parody D'Echeona Gina
 Pinillos Aboza. Clara
 Ramírez Urb. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Salas Moisés Luis E.
 Serrano Morale. Luis
 Silva Amín Samir
 Tapasco Trivi. Dixon
 Uribe Bent María Ter.
 Rangel So. Miguel A.
 Velasco Chaves Luis
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano Era. Berner
 Alvarez H. Tania
 Gutiérrez José Gonza.
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón Roa Marco
 Moreno Gut. Araminta

Paredes Agui. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Chavarro Cué. Carlos
 Arenas Gar. Pedro J.
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Pardo R. Pedro
 No: 19
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Góm. Santiago
 Delgado Bland. Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enriquez Maya Eduardo
 Gallardo Arch. Julio
 García Fern. Albino
 Garciaherreros Jorge
 Ramírez Ramír. Pedro
 Rodríguez Sa. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Tamayo Tamayo Fernan.
 Torres Bar. Hernando
 Valencia Duque Antonio.
 Almendra Ve. Lorenzo
 Navas Talero Germán
 Zárrate Oso. Hugo E.
 Abstiene: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Impedimento doctor Germán Aguirre Muñoz

Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004

SI: 17

Arango Angel Héctor
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 Pedraza Ortega Telésforo
 Vargas Castro Javier Miguel
 Feris Chadid Jorge Luis
 Valencia Franco Luz Piedad
 Pineda Arcia Eleonora
 Lanzziano Molano Gustavo Adolfo
 Imbett Bermúdez José María
 Benito-Revollo Balseiro Muriel
 Velásquez Suárez Germán
 Medina Padilla Yidis
 González Villa Carlos Julio
 Piedrahíta Cárdenas Arturo
 Flórez Vélez Omar
 Jattin Corrales Zulema
 Moreno Ramírez Esperanza
 NO: 2
 Avendaño Teodolindo
 Zuluaga Díaz Carlos Alberto

**Impedimento
abril 13 de 2004**

**Impedimento honorable Representante
Javier Vargas Castro**

Tipo de Mayoría: Simple (60)

No se puede establecer mayoría.

No votan: 87 Sí: 54 No: 20
 Abstiene: 0 Excusados: 0

No: 87

Aguirre Mun. Germán

Alfonso G. Juan de D.

Alvarez M. Javier T.

Amador Campos Rafael

Amaya Alvarez Armando

Arango Angel Héctor

Arenas Prada Miguel

Arias Hoyos Rocío

Ashton Giral. Alvaro

Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio

Benedetti Armando

Benjumea A. Octavio

Berrío Torres Manuel

Besailed Fayad Musa

Caballero C. Jorge L.

Ceballos Arév. Sandra

Char Navas David

Claros Polanco Ovidi.

Duque García Luis Fe.

Diazgranados Sergio

Durán Barrera Jaime

Henaoy Hoyos Barlahan

Bastidas Cast. Julio

Feris Chadid Jorge L.

Flórez Vélez Omar

García Val. Jesús I.

Jattin Corrales Zulema

Jozame Amar Tony

Martínez Ro. Rosmery

Maya Ponce Luis

Mejía Serna Bertha I.

Monsalvo Gnecco Luis

Quintero Mar. Carlos

Moreno Ramírez Betty

Olano Becerr. Plinio

Pareja Gon. Francisco

Pérez Alvarado Jorge

Pineda Arcia Eleonora

Pinillos Aboza. Clara

Rivera Fl. Guillermo

Lanziano M. Gustavo

Sánchez Arte. Freddy

Santos M. Guillermo

Silva Amín Samir

Silva Meche Jorge J.

Soto Jaramil. Carlos

Torres Murillo Edgar

Hernández Día. Efrén

Vargas Castro Javier

Vargas Moreno Luis E.

Varón Cotrino Germán

Velásquez C. John J.

Velásquez Sa. Sandra

Velásquez Su. Germán

Vélez Mesa William

Viana Guerrer. Germán

Vives Pérez Joaquín

Wilches Carre. Oscar.

Zambrano Era. Berner

Almario R. Luis Fern.

Arboleda Pala. Oscar

Avendaño Teodolindo

Benito-Revollo Muriel

Campo Escob. Alfonso

Cuello Baute Alfredo

Medina Padilla Yidis

Durán Gelvis Miguel

Garciaherreros Jorge

Gerlein Echev. Jorge

Hurtado Cano Juan

Imbett Bermúdez José

Jiménez Salaz. Pedro

León L. Buenaventura

Coy Torres Alonso

Mejía Urrea César

Pérez Pineda Oscar D.

Piamba Castro José

Raad Hernández Elías

Villamizar A. Alirio

Zuluaga Díaz Carlos

Borja Díaz Wilson Al.

López Maya Alexander

Ortiz Pal. Wellington

Petro Urrego Gustavo

Silva Gómez Venus Al.

Sinisterra Herminsul

Urrutia Ocoró María

Sí: 54

Amín Hernández Jaime

Arango Torres Fabio

Doval Urango Jesús E.

Bermúdez Sa. José I.

Caropresse M. Manuel

Gutiérrez J. Adriana

Celis Carril. Bernabé

Celis Gut. Carlos A.

Casabianca P. Jorge

Zabala de L. Jesusita

Córdoba M. Cristóbal

Crissien B. Eduardo

Cuervo Valencia Carlos

Dussán López Luis E.

Espeleta Jaime Darío

Flórez Rivera José

Flórez Vélez Omar

Gamarra S. José de.

Giraldo Jorge Homero

González Gr. José O.

González Mara. Jaime

Gutiérrez C. Nancy P.

Jaimes Och. Adalberto

Avila Vera Carlos A.

Montes Alv. Reginaldo

Negret Mosque. César

Suárez Mart. John J.

Parody D'Echeona Gina

Piedrahíta C. Carlos

Ramírez Urb. Jorge E.

Salamanca G. Martha

Salas Moisés Luis E.

Sanguino Soto Luis E.

Serrano Morale. Luis

Tapasco Trivi. Dixon

Uribe Bent María Ter.

Rangel So. Miguel A.

Velasco Chaves Luis

Espinosa A. Gabriel

Alvarez H. Tania

Gutiérrez José Gonza.

Hoyos Villegas Juan

Ibarra Obando Luis J.

Leguizamón Roa Marco

Moreno Gut. Araminta

Paredes Agui. Myriam

Paz Ospina Marino

Pedraza O. Telésforo

Chavarro Cué. Carlos

Arenas Gar. Pedro J.

Martínez Fern. Jairo

Navarro Pi. Eiber G.

Pardo Rodrígu. Pedro

Zárrate Oso. Hugo E.

No: 20

Acosta Osio Alonso

Baquero Soler Omar A

Camacho W. Roberto

Canal Albán Jaime E.

Castro Góm. Santiago

Delgado Bland. Jorge

Devia Arias Javier R.

Enríquez Maya Eduardo

Gallardo Arch. Julio

García Fern. Albino

Pedraza Gut. Jorge H.

Ramírez Ramír. Pedro

Rodríguez Sa. Milton

Suárez Mira Oscar

Tamayo Tamayo Fernan.

Torres Bar. Hernando

Valencia Duque Antonio

Almendra Ve. Lorenzo

Fandiño Canti. Edgar
 Navas Talero Germán
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Impedimento doctor Javier Vargas Castro

Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004

SI: 18

Arango Angel Héctor
 Velásquez Suárez Germán
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño Lopera Pompilio
 González Villa Carlos Julio
 Feris Chadid Jorge Luis
 Lanzziano Molano Gustavo Adolfo
 Benito-Revollo Balseiro Muriel
 Valencia Franco Luz Piedad
 Pineda Arcia Eleonora
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Olano Becerra Plinio
 Arias Hoyos Rocío
 Jattin Corrales Zulema
 López Maya Alexánder
 Celis Carrillo Bernabé
 Imbett Bermúdez José María
 Berrío Torres Manuel
 NO: 3
 Zuluaga Díaz Carlos Alberto
 Avendaño Teodolindo
 León León Buenaventura

* * *

**Impedimento
 abril 13 de 2004**

**Impedimento honorable Representante
 Fabio Arango Torres**

Tipo de Mayoría: Simple (60)

No se puede establecer mayoría.

No votan: 80 Si: 59 No: 22
 Abstiene: 0 Excusados: 0

No: 80

Aguirre Mun. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Arango Angel Héctor
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giral. Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fayad Musa
 Caballero C. Jorge L

Ceballos Arév. Sandra
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidi.
 Zabala de L. Jesusita
 Duque García Luis Fe.
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Henaoy Hoyos Barlahan
 Bastidas Cast. Julio
 Feris Chadid Jorge L.
 García Val. Jesús I.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jattin Corral. Zulema
 Martínez Ro. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Quintero Mar. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerr. Plinio
 Pareja Gon. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda Arcia Eleonora
 Pinillos Aboza. Clara
 Rivera Fl. Guillermo
 Lanzziano M. Gustavo
 Sánchez Arte. Freddy
 Silva Amín Samir
 Silva Meche Jorge J.
 Tapasco Trivi. Dixon
 Torres Murillo Edgar
 Rangel So. Miguel A.
 Hernández Día. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez Sa. Sandra
 Velásquez Su. Germán
 Viana Guerrer. Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carre. Oscar
 Almario R. Luis Fern.
 Arboleda Pala. Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerlein Echev. Jorge
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salaz. Pedro
 León L. Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Pedraza Gut Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.

Piamba Castro José
 Tamayo Tamayo Fernan.
 Borja Díaz Wilson Al.
 Ortiz Pal. Welengton
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus Al.
 Sinisterra Herminsul.
 Urrutia Ocoró María
 Sí: 59
 Amín Hernández Jaime
 Arango T. Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Gut. Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba M. Cristóbal
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Dussán López Luis E.
 Espeleta Jaime Darío
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José de.
 Giraldo Jorge Homero
 González Gr. Jorge O.
 González Mara. Jaime
 Jaimes Och Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Montes Alv. Reginaldo
 Negret Mosque. César
 Suárez Mart. John J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Ramírez Urb. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morale. Luis
 Soto Jaramillo Carlos
 Uribe Bent María Ter.
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano Era. Berner
 Alvarez H. Tania
 Gutiérrez José Gonza.
 Benito-Revollo Muriel
 Delgado Bland. Jorge
 Gutiérrez José Gonza.
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis J.

Leguizamón Roa Marco
 Moreno Gut. Araminta
 Chavarro Cué. Carlos
 Raad Hernández Elías
 Arenas Gar. Pedro J.
 Almendra Ve. Lorenzo
 Fandiño Cant. Edgar
 Martínez Fern. Jairo
 Navarro Pi. Eiber G.
 Pardo Rodrígu. Pedro
 Zárrate Oso. Hugo E.
 López Amaya Alexander
 Martínez Fern. Jairo
 Navarro Pi. Elber G.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Zárrate Oso. Hugo E.
 No: 22
 Celis Carril. Bernabé
 Santos M. Guillermo
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Góm. Santiago
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Arch. Julio
 García Fern. Albino
 Garciaherreros Jorge
 Hurtado Cano Juan
 Paredes Aquí. Myriam
 Paz Ospina Mariño
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez Sa. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres Bar. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Navas Talero Germán
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 Registro Manual para Votaciones
Tema a Votar: Impedimento doctor Fabio Arango Torres
Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril 2004
 SI:
 Arango Angel Héctor
 Arias Hoyos Rocío
 González Villa Carlos Julio
 Imbett Bermúdez José María
 Velásquez Suárez Germán
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Pineda Arcia Eleonora
 Vargas Castro Javier Miguel
 Rangel Sossa Miguel Angel

Valencia Franco Luz Piedad
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Feris Chadid Jorge Luis
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Olano Becerra Plinio
 Pedraza Ortega Telésforo
 Cuello Baute Alfredo
 Tapasco Triviño Dixon Ferney
 Jattin Corrales Zulema
 NO:
 Avendaño Teodolindo
 León León Buenaventura
 * * *
IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Impedimento honorable Representante Jorge U. Delgado
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 91 Sí: 34 No: 36
 Abstiene: 0 Excusados: 0
No votan: 91
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Arango Angel Héctor
 Arenas Prada Miguel
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompolio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos Arévalo Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Crissien B. Eduardo
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Henaoy Hoyos Barlahán
 Bastidas Castillo Julio
 Ezpeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.
 Gamarra S. José del
 García V. Jesús I.
 González M. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jattin Corrales Zulema
 Jozame Amar Tony

Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes Alvarez Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Pinillos Abozaglo Clara
 Rivera F. Guillermo
 Lanziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez A. Freddy
 Silva Amín Samir
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Rangel S. Miguel A.
 Hernández D. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Arboleda Palacios Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Delgado Blandón Jorge
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Garciaherreros Jorge
 Gerlein Echeverría Jorge
 Hurtado Cano Juan
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 León L. Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernando
 Torres B. Hernando
 Zuluaga Díaz Carlos
 Borja Díaz Wilson A.
 Ortiz Palacios Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus A.
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoro María

Sí: 34

Amín Hernández Jaime
 Arango Torres Fabio
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Besailed Fayad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Dussán López Luis E.
 Giraldo Jorge Homero
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'echeona Gina
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamaca G. Martha
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María Teresa
 Velásquez C. John J.
 Benito- Revollo Muriel
 Gutiérrez José G.
 Leguizamón Roa Marco
 López Maya Alexander
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Zárrate Osorio Hugo E.

No: 36

Cuervo Valencia Carlos
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 González G. José O.
 Piedrahíta C. Carlos
 Soto Jaramillo Carlos
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano E. Berner
 Acosta Osio Alonso
 Alvarez H.Tania
 Baquero Soler Omar A.
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis J.

Moreno Gutiérrez Araminta
 Paredes Aguilar Myriam
 Paz Ospina Marino
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Chavarro Cuéllar Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Arenas García Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Pardo Rodríguez Pedro
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones

Tema a votar: Impedimento doctor Jorge Ubéimar Delgado Blandón

Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004**SI:**

Arango Angel Héctor
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Olano Becerra Plinio
 Celis Carrillo Bernabé
 Vargas Castro Javier Miguel
 Rangel Sossa Miguel Angel
 González Villa Carlos Julio
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Valencia Franco Luz Piedad
 Cuello Baute Alfredo
 Jattin Corrales Zulema
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Pineda Arcia Eleonora

NO:

León León Buenaventura
 Torres Barrera Hernando
 Avendaño Teodolindo
 Pedraza Ortega Telésforo
 Sánchez Arteaga Fredy
 Feris Chadid Jorge Luis
 Zuluaga Díaz Carlos Alberto
 Imbett Bermúdez José María
 Raad Hernández Elías

IMPEDIMENTO

Abril 13 de 2004

Impedimento honorable Representante Jaime Amín H.

Tipo de mayoría: Simple (60)

No se puede establecer mayoría

No votan: 89 Sí: 46 No: 26

Abstienen: 0 Excusados: 0

No votan: 89

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso G. Juan de Dios

Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fayad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Crissien B. Eduardo
 Duque García Luis Felipe
 Durán Barrera Jaime
 Henao Hoyos Barlahan
 Bastidas C. Julio
 Espeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.
 García Valencia Jesús I.
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jattin Corrales Zulema
 Jozame Amar Tony
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja G. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda Arci Eleonora
 Pinillos Abozaglo Clara
 Rivera F. Guillermo
 Lanziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez A. Freddy
 Silva Amín Samir
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Torres Murillo Edgar
 Rangel S. Miguel A.
 Hernández Díaz Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotriño Germán
 Velásquez S. Sandra

Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Avendaño Teodolindo
 Benito- Revollo Muriel
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Garciaherreros Jorge
 Gerlén Echeverría Jorge
 Hurtado Cano Juan
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 León L. Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernando
 Borja Díaz Wilson A.
 Ortiz Palacios Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoró María
 Sí: 46
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José
 Caropresse M. Manuel
 Ceballos Arévalo Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Cuervo Valencia Carlos
 Diazgranados Sergio
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José del
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos
 Maya Pnce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez M. Jhon
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha

Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Uribe Bent María Teresa
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano E. Béner
 Alvarez H. Tania
 Gutiérrez José Gonzalo
 Leguizamón Roa Marco
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Chavarro C. Carlos
 López Maya Alexander
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Silva Gómez Venus A.
 Zárrate Osorio Hugo E.
 No: 26
 Santos M. Guillermo
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacios Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez M. Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas G. Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 Registro Manual para Votaciones
 Tema a Votar: Impedimento doctor Jaime Amín Hernández
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004
 SI
 Feris Chadid Jorge Luis
 Rangel Sossa Miguel Angel

Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Pineda Arcia Eleonora
 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 Tapasco Triviño Dixon Ferney
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 Berrío Torres Manuel
 Mejía Urrea César
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño Lopera Pompilio
 Valencia Franco Luz Piedad
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Gutiérrez Jaramillo Adriana
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Olano Becerra Plinio
 Vargas Castro Javier Miguel
 Pedraza Ortega Telésforo
 NO

León León Buenaventura
 IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004

Impedimento honorable Representante Alfredo Cuello B.

Tipo de mayoría: Simple (60)

No se puede establecer mayoría

No votan: 90 Sí: 54 No: 17

Abstienen: 0 Excusados: 0

No votan 90:

Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier T.
 Amaya Alvarez Armando
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Zabala de L. Jesusita
 Crissien B. Eduardo
 Duque García Luis Fernando
 Diazgranados Sergio
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Ezpeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.
 García V. Jesús I.

Jattin Corrales Zulema
 Jozame Amar Tony
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Pinillos Abozaglo Clara
 Rivera F. Guillermo
 Lanzziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez A. Freddy
 Santos M. Guillermo
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Torres Murillo Edgar
 Rangel S. Miguel A.
 Hernández Díaz Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches C. Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Avendaño Teodolindo
 Benito- Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Garciaherreros Jorge
 Gerléin Echeverría Jorge
 Hurtado Cano Juan
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Paredes Aguilar Myriam
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Borja Díaz Wilson A.

Ortiz Palacios Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Sí: 54
 Amador Campos Rafael
 Doval Urango Jesús
 Bermúdez S. José I.
 Besailed Fallad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Ceballos Arévalo Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba M. Cristóbal
 Cuervo Valencia Carlos
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Uribe Bent María Teresa
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Alvarez H. Tania
 Gutiérrez José G.
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón Roa Marco
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Paz Ospina Marino
 Chavarro C. Carlos
 Raad Hernández Elías
 Torres B. Hernando
 Almendra V. Lorenzo
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Zárrate Osorio Hugo E.

No: 17
 Zambrano E. Béner
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacios Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Archbold Julio
 García F. Albino
 Suárez Mira Oscar
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas G. Pedro J.
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Registro Manual para Votaciones
 Tema a Votar: Impedimento doctor Alfredo
 Cuello Baute
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de
 2004
 SI
 González Villa Carlos Julio
 Lanzziano Molano Gustavo Adolfo
 Valencia Franco Luz Piedad
 Pineda Arcia Eleonora
 Sánchez Arteaga Fredy
 Jattin Corrales Zulema
 Diazgranados Sergio
 Feris Chadid Jorge Luis
 Avendaño Lopera Pompilio
 Pedraza Ortega Telésforo
 Berrío Torres Manuel
 Rangel Sossa Miguel Angel
 Arias Mora Ricardo
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 Mejía Urrea César
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 NO
 León León Buenaventura
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Impedimento honorable Representante
 Carlos A. Celis
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 87 Sí: 50 No: 24
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 87
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael

Amaya Alvarez Armando
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arango Torres Fabio
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Caballero C. Jorge L.
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Crissien B. Eduardo
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Henaoy Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Espeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.
 García V. Jesús I.
 Jattin Corrales Zulema
 Jozame A. Tony
 Martínez R. Rosmery
 Maya Ponce Luis
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Rivera F. Guillermo
 Lanziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Torres Murillo Edgar
 Rangel S. Miguel A.
 Hernández D. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches C. Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Alvarez H. Tania
 Avendaño Teodolindo

Benito- Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerlein Echeverría Jorge
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Borja Díaz Wilson A.
 López Maya Alexander
 Ortiz Palacios Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoró María
 Sí: 50
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Besailed Fallad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos Arévalo Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Cuervo Valencia Carlos
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José L.
 Flórez V. Omar
 Gamarra S. José
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha

Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Uribe Bent María Teresa
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano E. Béner
 Garciaherreros Jorge
 Gutiérrez José G.
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón R. Marco
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Silva Gómez Venus A.
 Zárrate Osorio Hugo E.
 No: 24

Santos M. Guillermo
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacios Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Hurtado Cano Juan
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milon
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas García Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones

Tema a Votar: Impedimento doctor Carlos
 Augusto Celis Gutiérrez
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de
 2004

SI
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 Valencia Franco Luz Piedad
 Pineda Arcia Eleonora
 Moreno Ramírez Betty Esperanza

Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Berrío Torres Manuel
 Pedraza Ortega Telésforo
 Mejía Urrea César
 López Maya Alexánder
 Avendaño Lopera Pompilio
 Arias Mora Ricardo
 Urrutia Ocoró María Isabel
 Tapasco Triviño Dixon Ferney
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Feris Chadid Jorge Luis
 Diazgranados Guida Sergio
 Rangel Sossa Miguel Angel
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Sánchez Arteaga Fredy
 NO
 León León Buenaventura
 Avendaño Teodolindo
 Imbett Bermúdez José María
 IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Impedimento honorable Representante Jorge
 Luis Feris Ch.
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 90 Sí: 52 No: 19
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 90
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arango Torres Fabio
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Caballero C. Jorge L.
 Ceballos Arévalo Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Espeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.

García V. Jesús I.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jattin Corrales Zulema
 Jozame A. Tony
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pineda A. Eleonora
 Pinillos Abozaglo Clara
 Rivera F. Guillermo
 Lanziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Torres Murillo Edgar
 Rangel S. Miguel A.
 Hernández D. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Avendaño Teodolindo
 Benito- Revollo Muriel
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Enríquez Maya Eduardo
 Gerlein Echeverría Jorge
 Gutiérrez José Gonzalo
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Arenas García Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 Martínez Fernando Jairo

Ortiz Palacios Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoró María
 Sí: 52
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Besailed Fayad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Uribe Bent María Teresa
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Viana Guerrero Germán
 Zambrano E. Béner
 Alvarez H. Tania
 Camacho W. Roberto
 Devia Arias Javier
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón Roa Marco
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Raad Hernández Elías
 López Maya Alexánder
 Navarro P. Eiber G.

Pardo Rodríguez Pedro
 Zárrate Osorio Hugo E.
 No: 19
 Santos M. Guillermo
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacios Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Garciaherreros Jorge
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 Registro Manual para Votaciones
 Tema a Votar: Impedimento doctor Jorge Luis Feris Chadid
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004
 SI
 Tapasco Triviño Dixon Ferney
 Crissien Borrero Eduardo Alfonso
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Diazgranados Guida Sergio
 Ceballos Arévalo Sandra
 Pedraza Ortega Telésforo
 Valencia Franco Luz Piedad
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Lanzziano Molano Gustavo Adolfo
 Pineda Arcia Eleonora
 Medina Padilla Yidis
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Mejía Urrea César
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Benito- Revollo Balseiro Muriel
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 González Villa Carlos Julio
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Avendaño Lopera Pompilio
 Cuervo Valencia Carlos Ignacio
 Arias Mora Ricardo
 Berrío Torres Manuel
 Cuello Baute Alfredo
 Rangel Sossa Miguel Angel
 NO
 Avendaño Teodolindo
 León León Buenaventura
 Sánchez Arteaga Fredy

IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Impedimento honorable Representante
 Adriana Gutiérrez J.
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 91 Sí: 44 No: 26
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 91
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arango Torres Fabio
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos Arévalo Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Zabala de L. Jesusita
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Feris Chadid Jorge L.
 García V. Jesús I.
 Jattin Corrales Zulema
 Jozame A. Tony
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Rivera F. Guillermo
 Lanzziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Amín Samir
 Silva Meche Jorge
 Tapasco Trivino Dixon

Torres Murillo Edgar
 Rangel S. Miguel A.
 Hernández D. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotriño Germán
 Velásquez C. John J.
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Arboleda Palacios Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Benito- Revollo Muriel
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerlén Echeverría Jorge
 Gutiérrez José Gonzalo
 Ibarra Obando Juis J.
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Borja Díaz Wilson A.
 Fandiño C. Edgar
 Ortiz Palacios Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus A.
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoró María
 Sí: 44
 Amaya Alvarez Armando
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba M. Cristóbal
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Espeleta Jaime Darío
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José

Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Pinillos Abozaglo Clara
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Soto Jaramillo Carlos
 Uribe Bent María Teresa
 Velasco Chaves Luis
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Alvarez H. Tania
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Leguizamón Roa Marco
 Chavarro Cuéllar Carlos
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Zárrate Osorio Hugo E.
 No: 26
 Besailed Fayad Musa
 Piedrahíta C. Carlos
 Zambrano E. Béner
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Garciaherreros Jorge
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas García Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 López Maya Alexánder

Navas Talero Germán
 Abstiene:
 Excusados: 0
 Registro Manual para Votaciones
 Tema a Votar: Impedimento doctora Adriana
 Gutiérrez Jaramillo
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de
 2004
 SI
 Diazgranados Guida Sergio
 Pineda Arcia Eleonora
 Vargas Castro Javier Miguel
 Benito Rebollo Balseiro Muriel
 Valencia Franco Luz Piedad
 Lanzziano Molano Gustavo Adolfo
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño Lopera Pompilio
 Berrío Torres Manuel
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Tapasco Triviño Dixon Ferney
 Zabala de Londoño Jesusita
 Rangel Sossa Miguel Angel
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Leguizamón Roa Marco Tulio
 Alfonso García Juan de Dios
 NO
 Avendaño Teodolindo
 Pedraza Ortega Telésforo
 Mejía Urrea César
 León León Buenaventura
 Feris Chadid Jorge Luis
 Arboleda Palacio Oscar Alberto
 IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Impedimento honorable Representante Jesús
 E. Doval U.
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 83 Sí: 48 No: 30
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 83
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arango Torres Fabio
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Gutiérrez Carlos A.

Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Zabala de L. Jesusita
 Crissien B. Eduardo
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Feris Chadid Jorge L.
 García V. Jesús I.
 Jattin Corrales Zulema
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Rivera F. Guillermo
 Lanzziano M. Gustavo
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Uribe Bent María Teresa
 Rangel S. Miguel A.
 Hernández D. Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez C. John J.
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Avendaño Teodolindo
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerlén Echeverría Jorge
 Gutiérrez José Gonzalo
 Ibarra Obando Luis J.
 Imbett Bermúdez José
 Leguizamón Roa Marco
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio

Borja Díaz Wilson A.
 Ortiz Palacios Wellington
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus A.
 Sinisterra Hermínsul
 Zárrate Osorio Hugo E.
 Sí: 48
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Ceballos Arévalo Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba M. Cristóbal
 Cuervo Valencia Carlos
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Ezpeleta Jaime Darío
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Jozame A. Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Tapasco Triviño Dixon
 Velasco Chaves Luis
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Alvarez H. Tania
 Jiménez Salazar Pedro
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Raad Hernández Elías
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Urrutia Ocoró María

No: 30
 Pinillos Abozaglo Clara
 Santos M. Guillermo
 Soto Jaramillo Carlos
 Zambrano E. Béner
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacios Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Garciaherreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas García Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexánder
 Navas Talero Germán
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 Registro Manual Para Votaciones
 Tema a Votar: Impedimento doctor Jesús Enrique Doval Urango
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004
SI:
 Avendaño Lopera Pompilio
 Berrío Torres Manuel
 Arias Mora Ricardo
 Cuello Baute Alfredo
 Velásquez Suárez Germán
 Uribe Bent María Teresa
 Diazgranados Guido Sergio
 Arango Angel Héctor
 Mejía Urrea César
 Rangel Sossa Miguel Angel
 Tapasco Triviño Dixon Ferney
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Jattin Corrales Zulema
 Coy Torres Jairo Alonso
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 González Villa Carlos Julio
 Olano Becerra Plinio
 Moreno Ramírez Betty Esperanza

Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Leguizamón Roa Marco Tulio
 Henao Hoyos Barlahán
 Celis Carrillo Bernabé
 NO
 Avendaño Teodolindo
 León León Buenaventura
 Alfonso García Juan de Dios
 García Valencia Jesús Ignacio
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Silva Gómez Venus Albeiro
 Imbett Bermúdez José María
 IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Reapertura impedimentos negados
 sesión pasada
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 83 Sí: 44 No: 34
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 83
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Córdoba M. Cristóbal
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis Felipe
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Ezpeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.
 García Valencia Jesús I.
 Jattin Corrales Zulema
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora

Lanziano M. Gustavo
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Amir Samín
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Hernández Díaz Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez C. John J.
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Arboleda Palacios Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Castro Gómez Santiago
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerléin Echeverría Jorge
 Gutiérrez José Gonzalo
 Ibarra Obando Luis J.
 Imbett Bermúdez José
 Leguizamón Roa Marco
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Paz Ospina Marino
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Borja Díaz Wilson A.
 López Maya Alexander
 Ortiz Palacios Wellington
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Silva Gómez Venus A.
 Sinisterra Hermínsul
 Sí: 44
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.

Casabianca P. Jorge
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Jozame A. Tony
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Soto Jaramillo Carlos
 Uribe Bent María Teresa
 Rangel S. Miguel A.
 Velasco Chaves Luis
 Zambrano E. Béner
 Alvarez H. Tania
 Devia Arias Javier R.
 Raad Hernández Elías
 Arenas García Pedro J.
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Zárrate Osorio Hugo E.
 No: 34
 Ceballos Arévalo Sandra
 Zabala de L. Jesusita
 Giraldo Jorge Homero
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Salas Moisés Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Tapasco Triviño Dixon
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Benito- Revollo Muriel
 Canal Albán Jaime E.
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Garciaherreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan

Jiménez Salazar Pedro
 Paredes A. Myriam
 Chavarro Cuéllar Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Urrutia Ocoró María
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 Registro Manual para Votaciones
 Tema a Votar: Reapertura impedimentos
 negados
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de
 2004
 SI
 Jattin Corrales Zulema
 Henao Hoyos Barlahán
 Vargas Castro Javier Miguel
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Valencia Franco Luz Piedad
 NO
 Avendaño Teodolindo
 Imbett Bermúdez José María
 Arango Angel Héctor
 Avendaño Lopera Pompilio
 Arias Mora Ricardo
 Arboleda Palacio Oscar Alberto
 Velásquez Suárez Germán
 Alfonso García Juan de Dios
 Berrío Torres Manuel
 León León Buenaventura
 Mejía Urrea César
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Coy Torres Jairo Alonso
 Crissien Borrero Eduardo Alfonso
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Feris Chadid Jorge Luis
 IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Impedimento honorable Representante
 Carlos Soto J.
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 87 Sí: 53 No: 21
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 87
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor

Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Doval Urango Jesús E.
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fayad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Henaoy Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Feris Chadid Jorge L.
 García V. Jesús I.
 González G. José O.
 Jattin Corrales Zulema
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Lanziano M. Gustavo
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Torres Murillo Edgar
 Hernández Díaz Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Arboleda Palacios Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel

Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Garciaherreros Jorge
 Gerlén Echeverría Jorge
 Gutiérrez José Gonzalo
 Ibarra Obando Luis
 Imbett Bermúdez José
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Paz Ospina Marino
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Borja Díaz Wilson A.
 López Maya Alexander
 Ortiz Palacios Wellington
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Sí: 53
 Amaya Alvarez Armando
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Bermúdez S. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Ceballos Arévalo Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Espeleta Jaime Darío
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José
 Giraldo Jorge Homero
 González M. Jaime
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Jozame A. Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Salas Moisés Luis E.

Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María Teresa
 Rangel S. Miguel A.
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Zambrano E. Bérrner
 Alvarez H. Tania
 Benito- Revollo Muriel
 Hoyos Villegas Juan
 Leguizamón Roa Marco
 Paredes A. Myriam
 Chavarro Cuéllar Carlos
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Urrutia Ocoró María
 Zárrate Osorio Hugo E.
 No: 21
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Hurtado Cano Juan
 Jiménez Salazar Pedro
 Piamba Castro José
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas García Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 Registro Manual para Votaciones
 Tema a Votar: Impedimento doctor Carlos Enrique Soto Jaramillo
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004
 SI
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Valencia Franco Luz Piedad
 Henaoy Hoyos Barlahán
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 González Villa Carlos Julio
 Vargas Castro Javier Miguel

Velásquez Suárez Germán
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Berrío Torres Manuel
 Jattin Corrales Zulema
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño Lopera Pompilio
 Arango Angel Héctor
 López Maya Alexánder
 Alfonso García Juan de Dios
 Durán Gelvis Miguel Angel
 Paz Ospina Marino
 Pineda Arcia Eleonora
 NO
 Camacho W. Roberto
 Avendaño Teodolindo
 León León Buenaventura
 Arboleda Palacio Oscar Alberto
 Coy Torres Jairo Alonso
 Imbett Bermúdez José María
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Gallardo Archbold Julio

IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004

Impedimento honorable Representante
 Wellington Ortiz P.

Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 92 Sí: 52 No: 17
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 92

Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fayad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Zabala de L. Jesusita
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Feris Chadid Jorge L.

García V. Jesús I.
 Gutiérrez C. Nancy Patricia
 Jattin Corrales Zulema
 Jozame A. Tony
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Ramírez U. Jorge E.
 Lanziano M. Gustavo
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Amín Samir
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Torres Murillo Edgar
 Hernández Díaz Efrén
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Arboleda Palacios Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Baquero Soler Omar A.
 Benito- Revollo Muriel
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gallardo Archbold Julio
 García Fernando Albino
 Garciaherreros Jorge
 Gerléin Echeverría Jorge
 Gutiérrez José Gonzalo
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Paz Ospina Marino
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.

Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Borja Díaz Wilson A.
 Ortiz Palacios Wellington
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Sí: 52
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Ceballos Arébalo Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba M. Cristóbal
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Espeleta Jaime Darío
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Maya Ponce Luis Yidis
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María Teresa
 Rangel S. Miguel A.
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Viana Guerrero Germán
 Zambrano E. Béner
 Alvarez H. Tania
 Leguizamón R. Marco
 Piamba Castro José
 Chavarro Cuéllar Carlos
 Almendra V. Lorenzo
 López Maya Alexánder
 Martínez Fernando Jairo

Navarro P. Eiber G.
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Zárrate Osorio Hugo E.
 No: 17
 Santos M. Guillermo
 Acosta Osio Alonso
 Camacho W. Roberto
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Hoyos Villegas Juan
 Paredes A. Myriam
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas García Pedro J.
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
Registro Manual para Votaciones
 Tema a Votar: Impedimento doctor
 Wellington Ortiz Palacio
 Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de
 2004
SI
 Henao Hoyos Barlahán
 González Villa Carlos Julio
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Vargas Castro Javier Miguel
 Velásquez Suárez Germán
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Valencia Franco Luz Piedad
 Arias Mora Ricardo
 Alfonso García Juan de Dios
 Berrío Torres Manuel
 Avendaño Lopera Pompilio
 Jattin Corrales Zulema
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Zabala de Londoño Jesusita
 Claros Polanco Ovidio
 Benito- Revollo Balseiro Muriel
NO
 Avendaño Teodolindo
 Hurtado Cano Juan
 León León Buenaventura
 Arboleda Palacio Oscar Alberto
 Jiménez Salazar Pedro Antonio
 Cuello Baute Alfredo
 Coy Torres Jairo Alonso
 Baquero Soler Omar Armando

IMPEDIMENTO
 Abril 13 de 2004
 Impedimento honorable Representante
 Carlos Avila
 Tipo de mayoría: Simple (60)
 No se puede establecer mayoría
 No votan: 88 Sí: 51 No: 22
 Abstienen: 0 Excusados: 0
 No votan: 88
 Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso G. Juan de Dios
 Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fayad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis Felipe
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Feris Chadid Jorge L.
 García V. Jesús I.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jattin Corrales Zulema
 Jozame A. Tony
 Martínez R. Rosmery
 Maya Ponce Luis
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pareja González Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Ramírez U. Jorge E.
 Lanziano M. Gustavo
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Amín Samir
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Hernández D. Efrén
 Vargas Castro Javier

Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Arboleda Palacios Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Benito- Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Devia Arias Javier R.
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gallardo Archbold Julio
 García F. Albino
 Garciaherreros Jorge
 Gerlén Echeverría Jorge
 Gutiérrez José Gonzalo
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Imbett Bermúdez José
 León León Buenaventura
 Coy Torres Alonso
 Mejía Urrea César
 Paredes A. Myriam
 Pedraza Gutiérrez Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Hernández Elías
 Tamayo Tamayo Fernando
 Villamizar A. Alirio
 Borja Díaz Wilson A.
 Ortiz Palacios Wellington
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Sí: 51
 Amaya Alvarez Armando
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Bermúdez S. José I.
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos Arévalo Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Casabianca P. Jorge
 Zabala de L. Jesusita
 Córdoba M. Cristóbal
 Dussán López Luis E.
 Espeleta Jaime Darío
 Flórez Rivera José L.
 Flórez Vélez Omar

Gamarra S. José
 Giraldo Jorge Homero
 González G. José O.
 González M. Jaime
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Avila Vera Carlos A.
 Mejía Serna Bertha I.
 Negret Mosquera César
 Suárez Martínez Jhon J.
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María Teresa
 Rangel S. Miguel A.
 Vélez Mesa William
 Espinosa A. Gabriel
 Viana Guerrero Germán
 Zambrano E. Béner
 Alvarez H. Tania
 Cuello Baute Alfredo
 Hoyos Villegas Juan
 Leguizamón Roa Marco
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Chavarro C. Carlos
 López Maya Alexánder
 Martínez Fernando Jairo
 Navarro P. Eiber G.
 Zárrate Osorio Hugo E.

No: 22
 Santos M. Guillermo
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Jiménez Salazar Pedro
 Paz Ospina Marino
 Piamba Castro José
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas García Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones

Tema a Votar: Impedimento doctor Carlos Arturo Avila Vera

Sesión Plenaria: Miércoles 13 de abril de 2004

SI

Arango Angel Héctor
 Henao Hoyos Berlahán
 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 Velásquez Suárez Germán

González Villa Carlos Julio
 Lazziano Molano Gustavo Adolfo
 Vargas Castro Javier Miguel
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Arias Mora Ricardo
 Jattin Corrales Zulema
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Avendaño Lopera Pompilio
 Berrío Torres Manuel
 Moreno Ramírez Betty Esperanza
 Valencia Franco Luz Piedad

NO

Avendaño Teodolindo
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 León León Buenaventura
 Durán Gelvis Miguel Angel
 Camacho W. Roberto
 Arboleda Palacio Oscar Alberto
 Hurtado Cano Juan

Siendo las 9:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 14 de abril, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR LEONIDAS WILCHES CARREÑO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO